328 bis

Cartas de los puertos al Real

Colegio Seminario de S. Telmo, sobre asuntos del mismo

Años 1734 á 1737

Año 1734

Sevilla 10 de henero de 1730

M. R. P. M.ro Fran.co de Varas y Valdes

Dasele quenta de las elecciones de Dip.dos

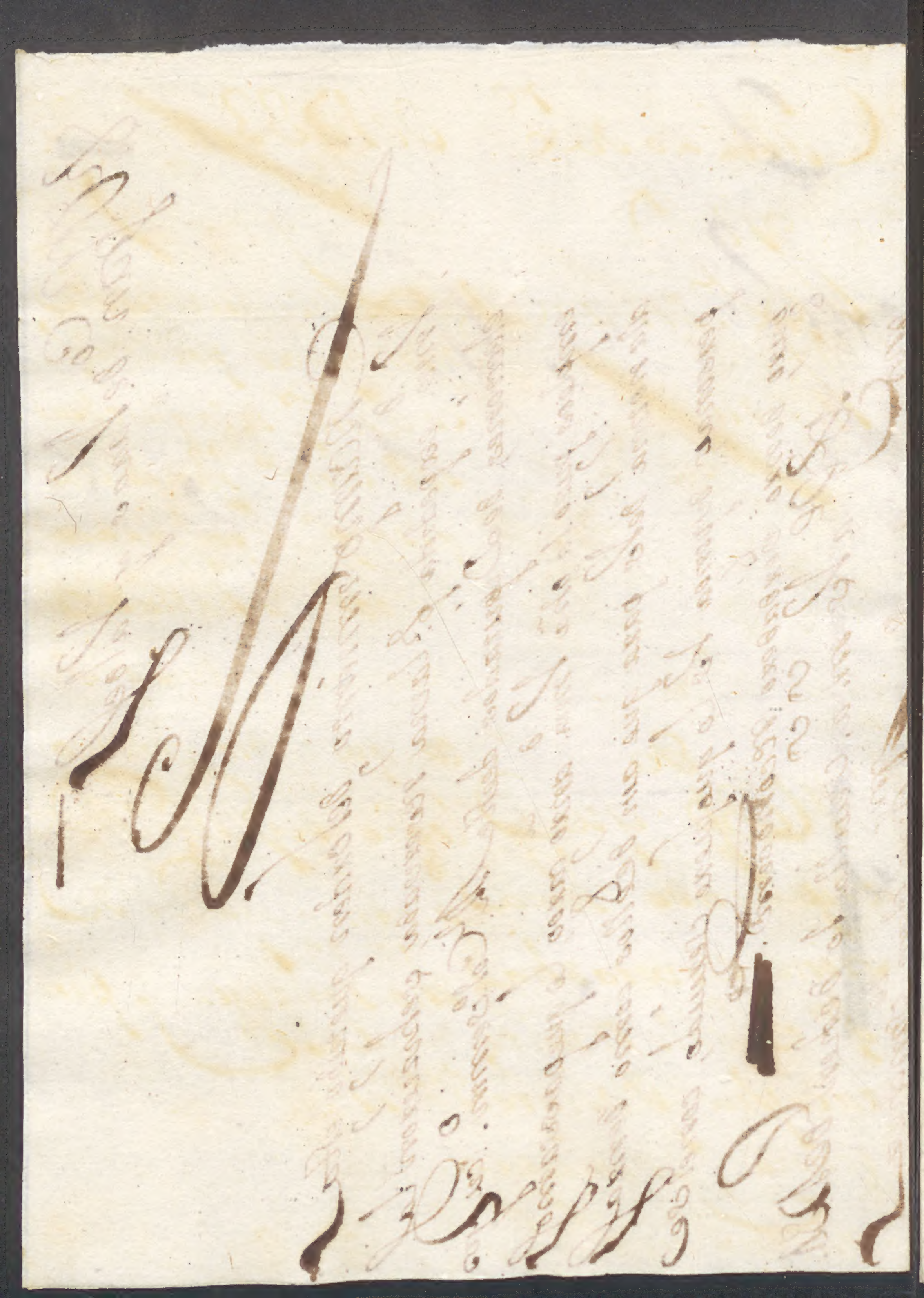
S.or D.n Fran.co de Varas y Valdes

En cumplimiento del orden que tubo esta Univ.d expedida p.r la via reservada, se hizieron las elecciones de Diputados deste R.l Col.o Semin.o cuyos empleos puso la dha Univ.d a su cargo, lo que passamos ala noticia de V.S. para que assi dellos como demas personas disponga V.S. lo que fuere servido, con el se guro deun verdadero reconocim.to

D.s G.e a V.S. m.s a.s Sevilla 10 de Xenr.o de 1730.

D.n Gregorio delos Rios — D.n Juan Clem.te Sanchez

D.n Pedro Manuel Colarte



Cadiz 6 de hen.º de 1781.

Illmo.

Remite vn pliego de canger.ª de d.ⁿ Gonz.lo de ocampo con la q.ta de este y vna letra a 60 d.ª dada p.r d.ⁿ Amaro Rodriguez Ph.e a fabor del col.º sobre d.ⁿ Fel.e Pravoeta y d.ⁿ Pablo Achi Capⁿ.

Resp.da en 10 de hen.º como adentro dandole q.ta de la nueba eleccion.

La letra se le embio endosada p.r la Dip.n a fabor de Illmo p.a q.e la asepte y Cobre

1

Muy S.^res^ mios con la llegada á este Puerto del Navio del Cap.^n^ D.^n^ Jph Brunet. R.^vi^ Carta de D.^n^ Gonzalo Fz de Ocampo, En que me remite la inclusa para Vms. previniendome com prehende su ultima quenta y una letra de 600. pesos de a 8 r.^s^ de p.^ta^ de cuyo R.^vo^ Sup.^co^ a Vms. se sirvan darme aviso, con m.^s^ ordenes de su m.^d^ agrado y servi.^o^

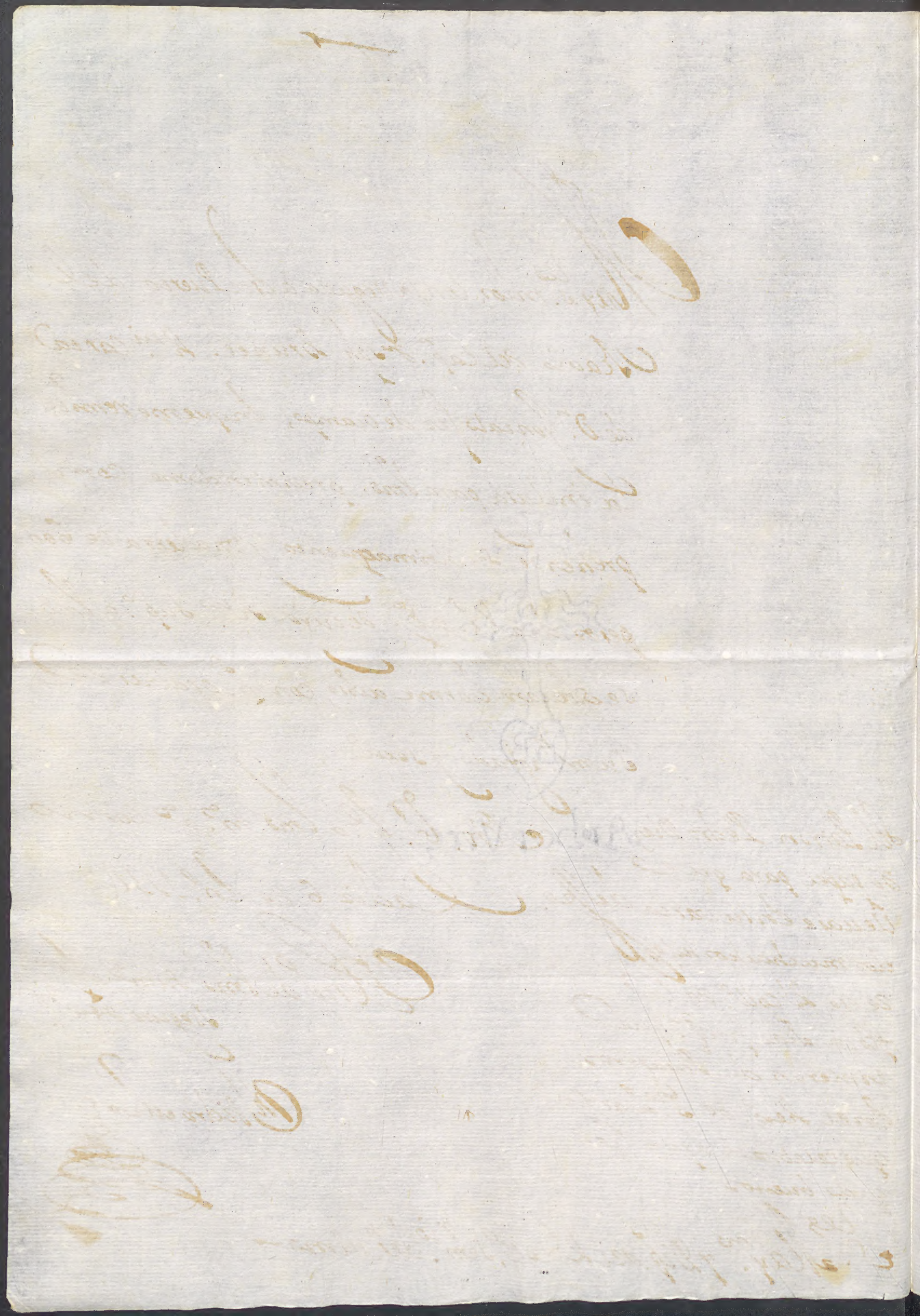
Nro. S.^r^ G.^e^ a Vms. m.^s^ a.^s^ Como desseo. Cadiz 6 de En.^o^ 1734.

El Patron Pedro Diaz di papel para que llevase En su varco dos muchachos hijos de ese R.^l^ Coll.^o^ de la flota Naufrag.^da^ que vinieron de Pasajeros En el Reg.^o^ de S.^ta^ Martha que celebraré ayan llegado buenos.

B. l. m. de Vms. su m.^s^ af.^to^ y seguro serv.^dor^

Isidro Miró

S.^res^ May.^mo^ y Dip.^os^ del R.^l^ Coll.^o^ Sem.^rio^ de S.^n^ telmo.



S.r D.n Pedro Arias.

Haviendo puesto a nro cuidado la Vniv.d de Mar.tes los empleos de Dip.dos de ella, y del R.l Col.o Seminario lo participa mos a Vm. para que enterado de ello, nos dispense repetidas ocasiones de su agrado en que exercitar nra buena voluntad y afecto.

En carta de seis del corr.te remitio Vm. vn pliego de D.n Gonzalo fernandez de ocampo viniendo en el Navio del Cap.n Joseph Brunet que ultimam.te llego de canarias en el qual remite su quenta, y vna letra de 600. p.s a 60 d.s dada, por Amaro Rodriguez Ph. contra D.n Juan fragela, y D.n Pablo Cap.n Achi, a nro fa bor, la que debolvemos a Vm. endozada por nros Compañeros antezesores, para que la mande aceptar, y a su tpo cobrar, de

cuio Recibo esperamos Aviso.

Juan Diaz entregó en este cas.[so] los

dos muchachos que V.m. mando se

cosen, venidos en el seco ntro des.ta Marta, y a

dho Juan se le satisfizo su flete, q.e q.e Ma-

nuel de Requena lo que servirá a V.m.

de aviso y le damos muchas gracias p.r

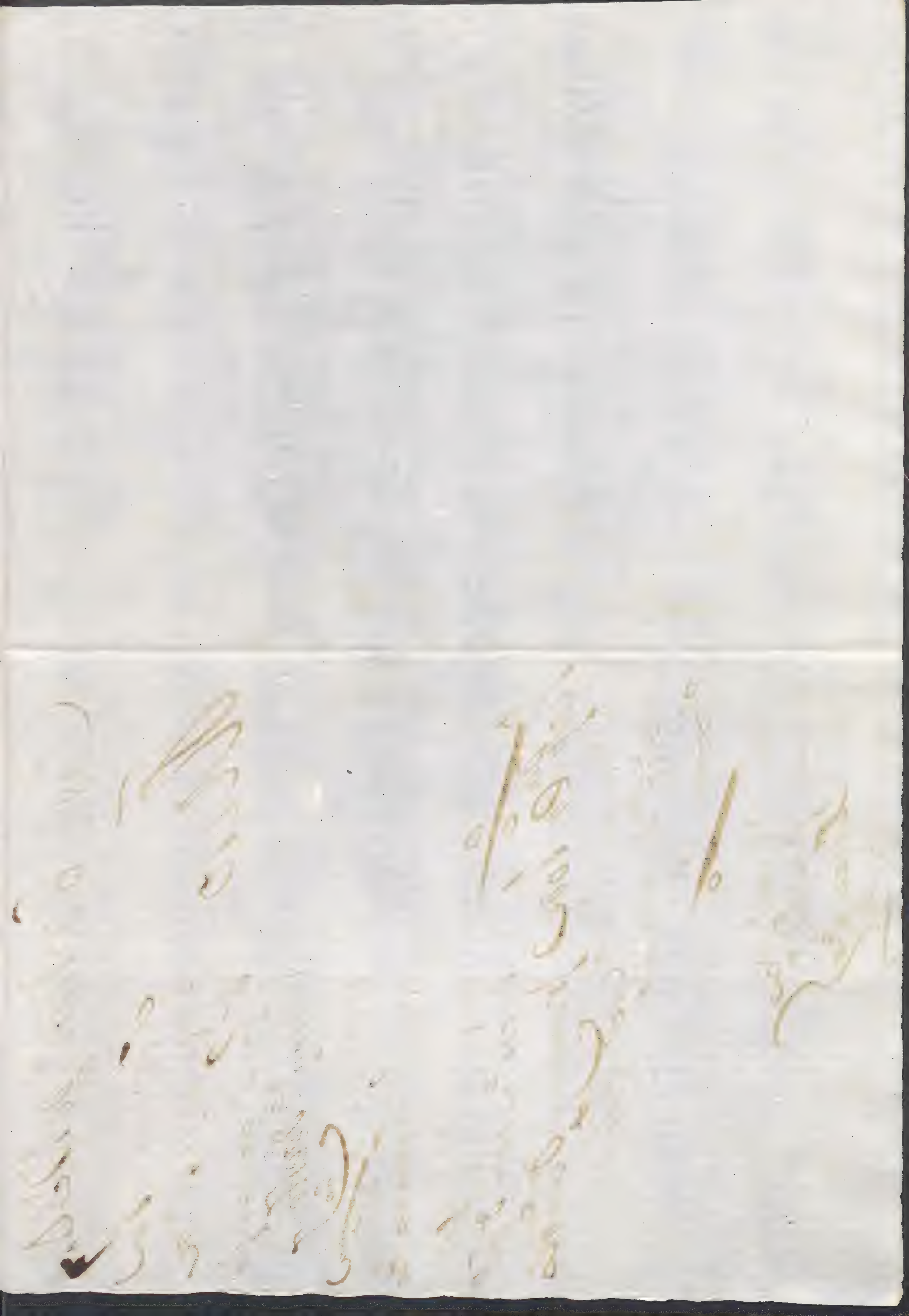
el cuidado que tiene con los hijos de esta Casa.

D.s G.e a V.m. m.s a.s Sevilla 10

de henero de 1738 — D.n Gregorio de los Rios

— D.n Juan Clem.te Sanchez — D.n Pedro Mar-

Colorte y Moral —



Cadiz 18 de henº de 1784 —

Ylustre

Dase cuenta ala
delo. en q se le dio
q.ta dela eleccion

Se recibio la
cera endosada pr la
diputacion de 600 p. q.

vino de Panama
a 60 p. a fabor de Colo
p.a cobrarla a su tpo —

No tubo —

resp.ta

Su

1

Muy S.res mios En carta de 10. del presente se sirven V.ms noticiarme la Eleccion que la Universidad de Marcantes ha hecho en las personas de V.ms para los Empleos de Diputados de ella, y del R.l Coll.o Semin.rio y haviendo sido esta tan acertada, como justa, la he celebrado mucho, por lo que sus especiales circunstancias, practica y Conocim.to conspira al mayor beneficio de la Obra Pia, y por lo que en la parte que tengo de Interez en servirla, me devo dar

la Enhorabuena: pues con este motibo

espero merecer repetidas ocas.^s de serb.^r

a Vms. en que exercitar mi ob.^n

Con la citada he recevido la

letra de 600. p.^s a 60. dias vista de

Canarias por D.^n Amaro Rodriq.^z Felip.^e

Conrreo gorgeo y capitan nacho a favor

de Vms. y endozada por los Cavalleros

sus antecesores, remitida por D.^n

Gonzalo Frnz Ocampo. La qual queda

aceptada y lo en necesidad de

percevir a su tiempo el importe.

Celebrando se recogieren en la

Cassa los dos muchachos que vinieron

de Pasageros en el Rex.º de S.ta Martha

y llevó el Patron Juan Diaz aquien se les

Satisfizo su costo y flete, no se me ofrece

que añadir mas que el hauer logrado

se me dela noche a viajo los Navios destina

dos ala Hauana, viento Nornoruest e

fresco, de modo que al amanecer no pare

cian por el orizonte. Entrepitiendome

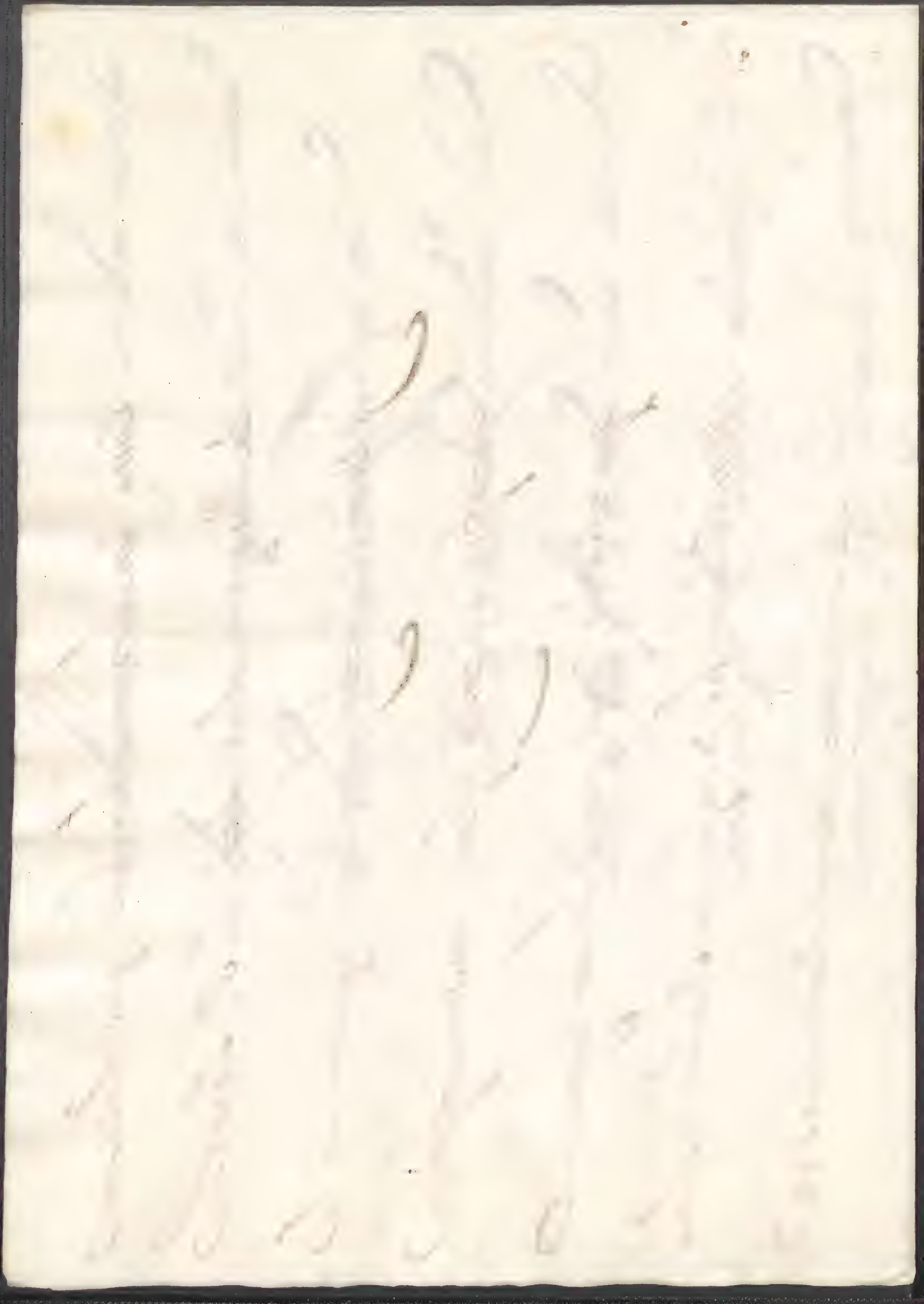
al Serv.º de V.md. Ruego a n.ro S.r les g.e m.s

a.s como deseo. Cadiz 13. de Oct.e 1730 -

B. l. m. de V.md. Su m.r af.to y Ser.or
Seguro Serv.or

Pedro Mirones

S.r Ill.mo Ulay. y Dip. del R.l Coll.o Semin.o de S. Telmo.



Cadiz 18 de hen.o de 1781

El S.r Marq.s

Dase q.ta a la
de lo en punto de esa
quenta q. se le dio de
las elecciones

No tubo resp.

2

Con mucho gusto Rv.º la de Vms. de 10 del pres.te por la que se sirven participarme la not.ª de las Elecciones de Diput.os de ese R.l Colegio que en cumplim.to de orden expedida por la via reservada havia hecho la Universidad de Mareantes en las personas de Vms: Por cuya acertada Elec cion doy á Vms. la enhorabuena asegurado de que con su buena conducta y Zelo ha de conse guir la obra pia las mayores Satisfacciones. Y deseando tener muchas ocaciones de las de Vms. en que manifestar mi seguro afecto, quedo ro gando a Dios G.e a Vms. m.s a.s Cadiz 13. de Enero de 1734.

D.n Fran.co de Varas y Valdes

S.es Ill.mo Mayordomo y Diput.os del R.l Coll.o Semin.rio de S.n Telmo -

Cadiz 17 de hen.^to de 1781

Illmo

Remite una l.^a que vale hasta fin de Dic.^e de 1783 en la Tesoreria de S. M. a favor de el Cl.^o 1299 p.^s 2 r.^s vellon

Que lo Rem.^{ta} a S. M. que se le ap.^o de ta … Contaduria

Rec.^{da} en 20 de hen.^o de 1781

diziendo se queda reconociendo S. M. y se le enviara

Muy S.res mios paso adjunta amanos de V.ms.
la quenta de cargo y data de los caudales que
el año prox.mo pasado de 1733. entraron en mi
poder pertenecientes a esa R.l casa, y su remi
sion en letras, la paga de otras, y algunos
gastos ex.mos que por ella consta: a la que
acompañan los recados de los n.os 9-16-y 22.
del cargo; y los de 5-7-8-9-y 10- de la data
omitiendo otros por constar de la sucesiva
Correspondencia, y los pertenec.tes a dho carg.o
en q.to a juram.tos de Proveedores, por no hauer
concluido en la com.on Rep.l de la Contratacion
la certificacion de ellos, la que luego

que me entreguen pasaré a manos de V. Mg.

a quienes suplico, que vista y examinada

en todas sus partidas, y no hallando cosa

en contrario se sirvan expedirme su

aprovación con repetidas ordenes de su

mayor agrado y servicio

Ex.mo S.or y S.es a V.m.s g.de D.s como deseo

Cadiz 12 de Enero de 1734

Ex.mo S.or B. l. m. de V. E. su mas af.to y seg.ro serv.or

Pedro Miro

Ex.mos y Ill.mos S.es May.r y Diput. de la Coll.e Com.n de S.r de los Reinos

S.r D.n Isidro Arzó

2

Con la carta de Vm. de 11 de el corr.te recivimos la quenta que con ella nos dirixe Vm. de los caudales, que entraron en su poder en todo el año proximo pasado de 1733. pertenez.tes a este R.l Col.o la qual se entregó en la contaduria de este recivim.to luego que se vea se dara a Vm. aviso para su inteligencia, y en el interin quedamos esperando la certificacion que annualmente da la Contaduria de ese tribunal por donde consta todos los Navios que han navegado en dho año de 1733 a la America y de los Pasajeros a quienes se les a concedido la dispensa del Juram.to de sus empleos para que la hagan en este tribunal.

D.s g.de a Vm. m.s a.s como deseamos Sev.a 20 de hen.o de 1730 = S.r D.n Gregorio de los Rios = D.n Pedro Alarn Coloma = S.r D.n Juan Clem.te Sanchez

Cadiz 17 de henero de 1732

Dn Roman Vienne

Habla sobre la ultima quenta de Dn Antonio Vazquez y Compa. Apoderado qe fue del Col.o que valio hasta fin de Abl. del año passdo de 1731

Respondida como adentro

M. I. S.

Muy S.r mio: esta apreciable de V. m. de 9 [illegible] corr.te [illegible] [illegible]

[illegible] la [illegible] que [illegible] [illegible]

la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] D.n Lazaro [illegible]

[illegible] Casa de D.n [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

sentir esa Contaduria aunque no e [illegible]

[illegible] [illegible] de esta [illegible] [illegible]

de dha Casa, y la de 386 p.s por [illegible]

Cuyexar [illegible] y pagares [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la R.l

[illegible] [illegible], para [illegible]

mucho [illegible] individual [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] para [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] 41 p.s y 17. m.s [illegible], [illegible]
[illegible], que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] del dho [illegible] [illegible]
[illegible] V. m. como lo hago, [illegible] [illegible]
[illegible] satisfaga [illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible]
[illegible] ante el S.r Ordinario [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] a [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] 30 [illegible]
[illegible] [illegible] 1754 [illegible]

[illegible] (signature)

[illegible] (signature)

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Dros q. se han adeudado p.r el Dr. D.n Alexan.o de Lerquena como Apoderado del R.l Col.o Semin.o de S.n Telmo de la Ciud.d de Sev.a en los autos que se de siguido p.r dependientes de la quiebra de D.n Antonio Vanxeme sobre el recobro de dos letras y un Pagaré. | D.o 4 P.tas

Por la presentac.n de primer pedim.to	0o02-
Por la declarazion ver.da de D.n Ant.o Vanx.	0o12-
Por el testimonio del Poder	0o06-
Por la Copia q.e se puso de la carta de D.n Gonzalo de ocampo	0o06-
Por un Auto en vista	0o04-
Por dos notificac.s a los pro.s de las partes	0o08-
Por otro de traslado de la d.ho D.n Alexan.	0o04-
Por la presentac.n de otra peticion y auto en que se nombra Defensor	0o04-
Por la notificac.n acceptac.n y juram.to del d.ho defensor	0o08-
Por otra notificac.n de traslado al Def.or	0o02-
Por la presentac.n de su primer pedim.to	0o02-
Por el testim.o y copia del Pagaré de D.n Antonio de Rocas, y diligencias de buscarlo, en el escriptorio	0o08-
Por otra Copia de la letra que estaba en poder de Vernis	0o08-
Por otra Copia de la que estaba en poder de Sinquet	0o08-
Por la presentac.n de un pedim.to del Defen.or	0o02-
Por la notificac.n del traslado	0o02-
Por la presentac.n de un pedim.to del Col.o	0o02-
Por la Dilig.a de buscar y poner con los autos, la carta de D.n Gonzalo de ocampo escrita a D.n Ant.o Vanxeme	0o08-
Por la presentac.n de otro pedim.to del Col.o	0o02-
	0o98 r.s ta r.p.

Left margin: 0o26- / 0o36 / 0o72 / 0386

	0 . 038
Por una notificacion de traslado al defensor	0 . 002
Por la presentacion de otro pedim.to del dho defensor	0 . 002
Por el auto difinitibo	0 . 008
Por la notificacion de el	0 . 004
Por otra notificacion al defensor	0 . 002
Por la fianza original y testim.o puesto en los autos	0 . 064
Por la diligencia de entrega y recibo del pagare	0 . 008
Por la notificacion a Pernas	0 . 004
Por otra a D.n Diego Pinquet y recibo de 200 p.s y testimonio que se le dio	0 . 010
Por la presentacion de otro pedim.to del Col.o	0 . 002
Por la notificacion a Cap.n Achi.	0 . 004
Por otra a la p.te del Col.o	0 . 004
Por el papel sellado de todos los autos y el de la fianza	0 . 006
Por los dros del S.r Alcalde m.or y su Pasante	0 . 096
	0314

Son los mismos que a pag.do el dho S.r D.n Man.l de Req.na en esta Escribania Cadiz 15 de Junio de 1781 = Esta rubricada

A esta mend.a sea de añadir 72 p.s

p.r nuebe p.s dados al Lizenciado D.n Fran.co Lamarque y su Pasante p.r distintos pedim.tos | 0 . 072

| 0386

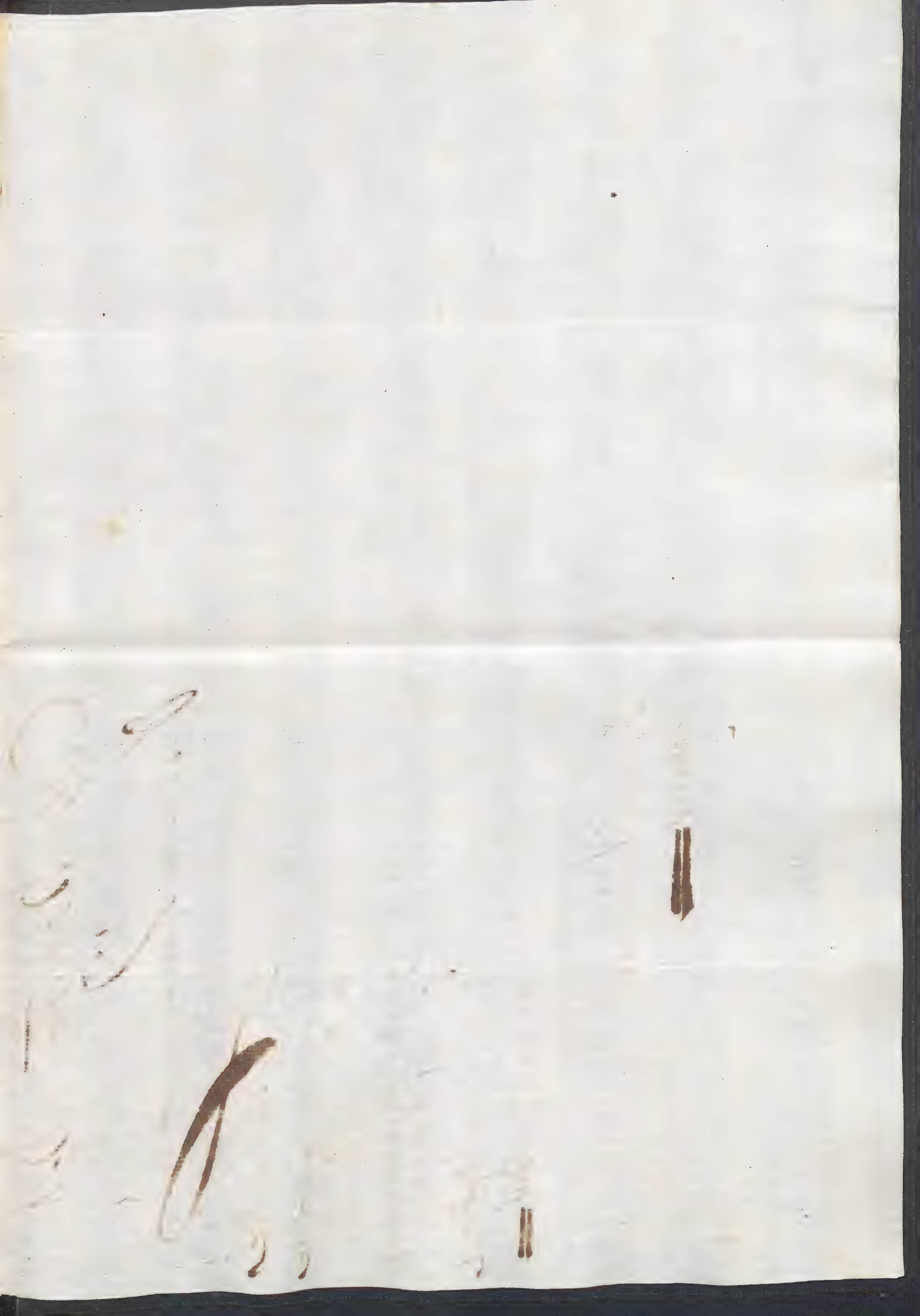
Es copia de la que se remitio a Cadiz al Sindico de la quiebra de Panzacoa Certificada del S.r D.n Man.l de Req.na

Rom.
S.r D.n Roman Vienne

S.s

Por la carta de V.m de 11 de abril re-
conocemos con animo la q. que se remi-
tamos en nra. ante. de 18 del mismo, que
fue la ultima que escribio D.n Antonio Vanizaer
de los caudales que manejo tocante a este Col.o
y en quanto a lo previ.do que sobre ella se
ofreze en el punto de los g.tos que se causaron
en recuperar las letras y pagarés indebida-
mente cedidos, remitimos a V.m la adjunta
original que pres.to la persona que por parte
del Col.o siruio el litigio para que individual-
mente sepa V.m y los interesados lo que
y como se gastaron los 886 H. de p. que contie-
ne; y por lo que mira a los 11 r. y 17 m. p.
que se abonaron en dha quenta al difunto
dicho Vanizaer p. razon de su encomienda
arazon de 2 p. % de los 1160 H. que cobro
en el tiempo de ella por pertenecientes a este Col.o
decimos que estan bien abonados y bas

tantemte Justificados pr haber dcho
trato y ajuste fho con el dho Dn Antonio
en todas sus quentas, por lo qual ni Vm
los puede tener (aunque es contra costa)
ni nosotros de pagarselos de dar principal-
mente quando intervienen enteram-
mente quando intervienen enteram-
dos y ente de puesto recibo de q.e no se
ofrece otro reparo puede Vm. firmar dha
quenta en la conformd. que se le remitio
y cobrar los 10026 rs. 25 m. de plata antigua
que en ella resultan de alcanze a favor
del dho Venegas y en contra de este Colo.
para cuyo percibo acudira Vm. a Dn. Pedro
Alias Apoderado nro en esa, que lo ex-
cutara (como oy se le escribe) entregan-
dole Vm. dha quenta o copia de ella con la
Carta de pago correspondiente ante el
Sr. Ordinario de la quiebra en la forma
q. Vm nos previene y con ello no eimenes-
tar otro requisito que es q. ocurra en recta.
de la de Vm. cuia vida g.e Dios m. a. Sevilla
20 de Septe. de 1780 — Dn. Gregorio de
los Rios. M. Dn. Juan Clemte de Pereda. Dn. Pedro Ma-
nuel Colarte y Mosq.



Sevilla 20 de henº de 1730

Ssno

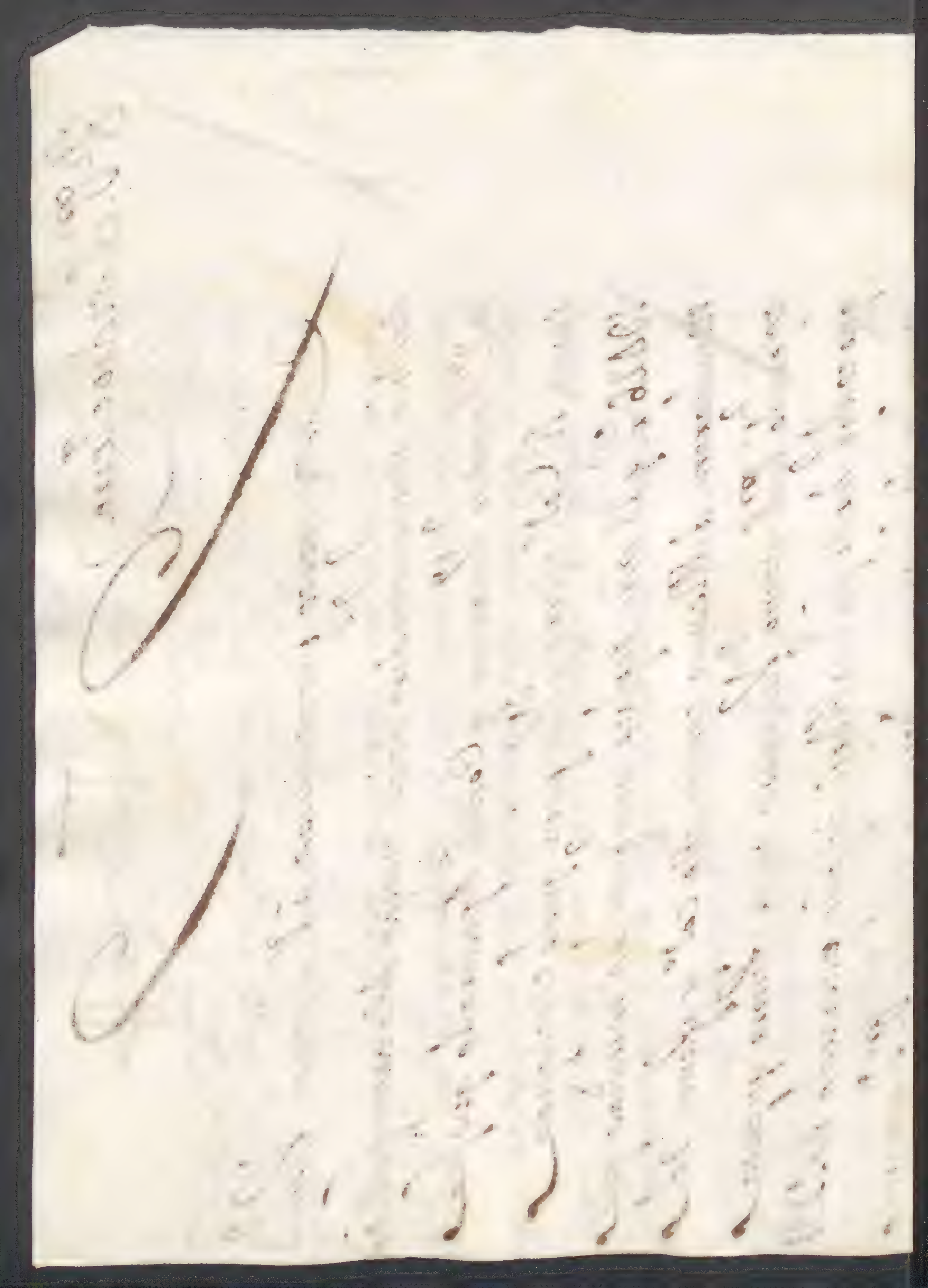
Haviendole satisfecho a Dn. Ramon Ximenez Sindico administrador de los bienes de la casa fallida de Dn. Antº Vazquez y Compª. devengado que fue del Colº 10026 rs. 25 mrs. de plata antigua por los mismos que resultaron de alcance contra el Colº y favor del dho. Sindico en la ultima quenta que dio hasta fin de Abril del año pasº de 1731

S.r D.n Ysidro el Tirro.

Muy S.r nuestro

Este correo prevenimos a D.n Roman Vienne sindico administrador delos bienes dela casa fallida de D.n Antonio Vanrraes y Comp.a Apoderado que fue deeste R.l Col.o ocurra a V.m para que le satisfaga 10026 r.s y 25 m.s de plata antigua los mismos que resultaron del Alcanze contra este Col.o y afavor del referido D.n Antonio Vanrraes en su ultima quenta que dio hasta fin del Abril del año pasado de 1731. recoxiendo la quenta firmada del dho D.n Roman Vienne y carta depago con todos los requisitos necesarios por la qual se justifique tambien ser parte legitima el dho D.n Roman para el cobro de esta cant.d lo que ponemos en manos de V.m para que con su buena conducta y demasiada inteligencia lo disponga de suerte quede satisfecho este individuo dela expresada cantidad y el Col.o asegurado delo que pudiere acaecer en lo venidero; y repitiendo a V.m nuestro verdadero afecto, con las veras de nra amistad rogamos a nro S.r g.e a V.m m. a. Sevill.a 20 de hen.o de 1730.

Fr. Gregorio delos Rios — D.n Juan Clem.te SS. — D.n Pedro Manuel Colarte y Rosas



Cadiz 20 de hen.^to 1734.

Remite la certificacion de la cont.^a prin.^l de la Casa de la Contratacion de los navios q̃ salieron en el año de 1733. p.^a Havana, Nueva España y Puerto Rico.

Ill.^mo

Visto.

—o—

Dize llego un navio de la Comp.^a de Caracas y da la noticia de haver lleg.^do al Puerto Rico los Azogues el dia 25 de Nov.^re de 1733.

La certificacion esta en el legajo de ellas.

Da respuesta en 2 como a dentro sin cosa especial.

Muy Sres. mios paso a manos de Vms. la certificacion de los Navios que salieron para la America el año proxmo. pdo. de 1733. y de los Registros y empleos de Yndios que fueron en [illegible] en el tribunal de la contratacion y satisfacieron la limosna acostumbrada perteneciente al Coll.o de que me tengo hecho cargo en la quenta de este año [illegible] de la contribucion de tonel.s del Navio de la Havana de Sn. [illegible] porque aunque salio a navegar [illegible] año de 733. me lo tenia hecho de esta en la de año de 1732. que fue quando se [illegible]. Dios gue. a Vms. [illegible] con muchas ocasiones de su mayor agrado y servicio.

Nro. Sr. [illegible] Cadiz 20 de [illegible] de 1734.

B. l. m. de Vms. su mayor [illegible]

[illegible]

SS. Mayl. y Dips. de la Casa [illegible] del Colmo.

Oy ha llegado el Navio [illegible] Ysabela de la compa. de Caracas, trae de [illegible] de ello 4315. fanegs. de cacao y 293. de particulares, [illegible] en la Aguada del [illegible] y que el Comte. de ella le participo estavan [illegible] los Navios de [illegible] del cargo del [illegible] el dia 25. de nov. [illegible] los Azogs. salieron de esta de Cadiz a 6 de sepre. que es lo [illegible]

S. D. Pedro Ar[illegible] 2

Ala estimada de Vm. de 20. de Corr.te no dimos puntual respuesta, por no per mitirlo el tpo. aora lo executamos diziendo queda en n.ro poder la certificacion q.e nos incluye dela Contaduria gral. deese tribunal por donde se verifica los Navios q.e han salido p.a la America en todo el año pasado de 1783. y provistos que fueron sus empleos en manos del S.r Presidente, la qual pasaremos ala Contaduria deesta casa para la confrontacion dela q.e de Vm. aquien damos las gracias p.r su cuidado y por la noticia q.e nos da dela llegada delos Azogues al Puerto Rico. Nro. S.r quiera lo tengamos de aber arribado ala Vera Cruz. con felicidad
Repetimos a Vm. n.ro af.to p.a servirles y deseamos que n.ro S.r le g.e m.s a.s de Sevilla 20 de hen.o de 1784 = M.s Gov.res delos Reos. P.r Juan Clem.te S.s = Valerio Man.l Colarte y Roxas

Cadiz 20 de hen^to 1738

Oficio

Juan ocurrien
do Herman Sierra
con el tanto de la esq^ra
Carta de pago en que con
te esta el sindico Admi
nistrador de la casa
fallida de Sanchez
parte legitima
entregara los 1026-
x ps 25 mrs de p^ta
el Alc^e q^e resulta a
fabor de Sanchez
en su Nomb^re

d No uuo rrespte

[illegible]

Muy S.ores mios En carta de 20. del pres.te se sirven
Vms. Ordenarme Entregue a D.n Roman Ximenez
sindico de Vm. delos bienes de la casa y
familia de D.n Antonio Manrrarez y como
apoderado que fue de ese R.l Collegio 1016 p.s y 2 r.s
[illegible] los mismos que resultaron
de alcanze contra ese Coll.o y afavor del d.ho D.n
Ant.o Manrrarez en su ultima q.ta hasta fin
de Abril del año pas.do de 1.31.

Y enterado de todo lo referido y de
lo demas que Vms. se sirven prevenirme
haviendo estado con migo el citado D.n
Roman Ximenez y quedado de acuerdo
en [illegible] la Carta [illegible] correspond.te

en que se Justifique ser parte legitima
para el cobro dicha cantidad: y fin en-
tregandome la copia legalisada de ella
y la mencionada ultima escrip.ra de Monsr. [illegible]
formado por dn. Fermin Vienne como le
respondi, le entregaré [illegible] su importancia
10226 r.s y 25 mrs de v.on como Vms. me
ordenan: cuyo documento remitiré a Vms.
para la seguridad del dho Coll.o de
este residuo. y repitiendome al serv.o
de Vms. ruego a ntro Sr. les g.de m.s a.s Cadiz
24 de Enero de 1734.

B.l.m. de Vms. su mas atto. y segro. serv.or

Miguel Marcellino

Sres. m.e
[illegible] Coleg.o [illegible] de la Comp.a de Jesus de [illegible]

Cadiz 28 de hen.o 1731

Dn Pº Roman
Dize que quie
re que dase con la
quenta orig.l de San
tiago
traer q.e se le remi
tio p.r la Contad.a
y que en la carta de
pago lo preuara
todo.

Res.da en 31 de hen.o q.e se procura
buena cuenta con la q.e franqueara que copia
rrechia q.e la primera con la carta de p.l
cuenta, Marzo p.a q.e se paga
los 11261 mrs de p.ta de la mon.da del Nuevo
de Santiago =

Muy S.^r mio. [illegible]

[illegible] satisfaga [illegible] por la [illegible] [illegible] [illegible] de las Cajas, que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los p.^s 11-12 [illegible] [illegible] [illegible] sobre p.^s 4160. que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] en los p.^s 151 1/8 que la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] sobre [illegible] [illegible] los R.^s 1476 y 25. que [illegible] [illegible] [illegible] satisfaga, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ([illegible] [illegible]) la [illegible] p.^a

... por quarenta, y ... [illegible]

... [illegible] suficiente, ... [illegible]

... [illegible] ... [illegible]

... [illegible] Conseguir ... [illegible]

y ... [illegible] ... [illegible]

[illegible]

[illegible signatures]

S.C. Illmo. S. Diputados del R.l Colegio de S. Telmo—

+

V.ª D.ⁿ Juan Vizcarr[illegible]

Con Vizquerra [illegible] V.m. [illegible] solo le
[illegible] a V.m. para [illegible] la dign[i]
[illegible] a l'anual [illegible]
[illegible] [illegible]

pero [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] ella y la
[illegible]

[illegible] la [illegible] con [illegible]
de pago [illegible] D.ⁿ [illegible] [illegible] para
satisfacion del [illegible] [illegible]

[illegible] conseguir [illegible] V.m. [illegible]
[illegible] a la [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] tambien [illegible]
[illegible] [illegible]

Dios G.de a V.m. m.s a.s [illegible]
2[illegible] Sbre 1734 = [illegible]
[illegible] [illegible]

Lev.da 2 Dtt.e Hen.o 1730

A. Aazó

Luego queda vista y aprovada dha q.ta que vale hasta pr.re de x.re de 1733.

Que los 10299 p.s 2 R.s mrs. dep.ta que resultan contra el y afabor del Col.io se queda

Do Cargo en nueba quenta &c.

dho cargo de ellos p.a p.r prim.a p.da de cargo de la q.ta form.da desde 1.o de hen.o de 1730 en adelante.)

S.^r D.^n Ysidro Alvarez

Haviendose reconocido p.^r esta Contaduria deeste R.^l Col.^o Seminario la quenta que nos remitio Vm. en carta de 17 del corr.^te detodos los caudales que percibio en todo el año proccimo pasado de 1733 pertenec.^tes a dho Semin.^o y Univ.^d de Chiap.^a y remissiones que deellos a hecho, con los demas gastos que han acaecido en dho tpo se ha hallado deconform.^d en todas sus parcidas assi de cargo como de data, sin q.^e se aya ofrecido reparo alguno en ellas, por lo que le queda a Vm. aprobada, en resum.^n de dha quenta, de los 10279 p.^s 2 R.^s y m.^o de plata que en ella resulta de Alcanze afavor del col.^o y en contra de Vm. le quedan carg.^do en la q.^ta nueba, que se le a formado, p.^r dha Contaduria desde 1.^o de henr.^o deeste año de 1734 en adelante por prim.^a partida del cargo deella, lo q.^e parecemos a Vm. para su intelig.^a

Quedamos con todo afecto para

Cerviz a Dom. de Juan
de leg. C.D. m. a. S.C. Secu.do 27 de Henero de
1781 D.n Gregorio de la Rios = D.n Ju
an Clem.te Sanchez = D.n Pedro Juan.
Colarte y Moral

Cadiz 31 de henº 1731.

Marzo

Vuo

Dize ala de 21. en que le avisso estar aprobada la qta que valio hasta fin de Dize de 1730 —

Y dize estar bien q se ayan cargdo en quenta nueba. Los 10299 ps 24. mrs q. en la antte zedte resultaron de al canze contra el y a fabor del Coº

no ubo respta

Muy S.r mio: Con la m.r estimaz.on he reseivido

la de Vms. de 22. del que acaba, por la que

se sirven noticiarme, que haviendose ha

llado Conforme y arreglado entodas sus partidas

mi quenta de fin de Dic.e del año proximo

pasado de 1733. de todos los Caudales que en

dho año entraron en mi poder pertenecientes

á ese R.l Coll.o Seminario y Universidad de

Mareantes y su distribucion en remisiones

y gastos que se ofrecieron en dho tiempo

quedaba approvada enteram.te y cargados

en la nueba quenta de 1.o de en.o de este pres.te a.d

los 8D299. p. 2. r. y 21. mrs. que por

ella me resultaron de alcanze y afavor

del Rl. Collº. por lo que doy a Vms. muchas

gracias, deseoso de que me dispensen

repetidas ocasiones de su mayor agrado y servicio.

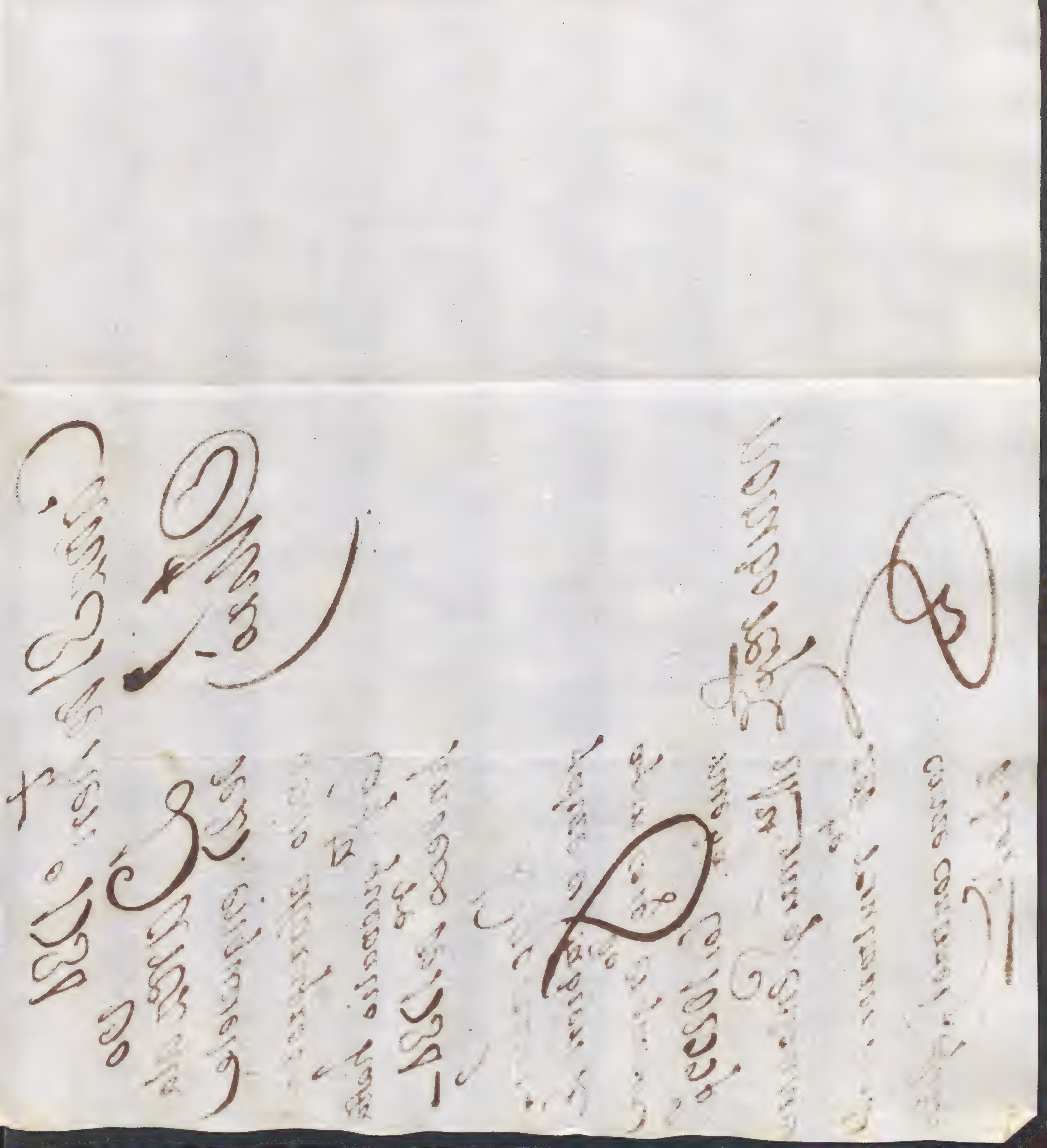
Nro. Sr. Gue. a Vms. ms. as. como deseo.

Cadiz 31. de Enº. 1782.

BLM. de Vms. su mas afecto
seguro servidor

Mn. Ysidro Miro

Sres. Mayordomo y Diputados del Rl. Collº. Seminario de S. Telmo.



Cadiz 18 de Abl. de 1756

Ill.mo S.r

Ahora remito en
Barco de Jph Marquez
18 muchachos los 12 de la
Armada de Levante de la
Castilla, el Hercules y S.ta
Isabel y el otro quedan a
bordo de la flota [illegible]
en el Navio del S.r Mig.l
en uno Registro de la Havana

Resp.da como avisa

Juan Manuel
[illegible]
Marin Moncon Zeballos

Muy S.r mio haviendo ocurrido a mi
Pablo de Velasco hijo de ese R.l Collegio a ma-
nifestarme no poder arrivar en su con-
balecencia, ni otros de los demas mu-
chos embarcados sobre la Nave
que ha mas de dos meses vinieron
de Levante por la larga desdicha y falta
de Ropa que padecen, pues por no haver
buelto a traje no se han podido re-
duzir de ella, y estando este en la
resolucion de retirarse aun sin Lic.a,
Considerando yo que en esto se per-
judicaba el y los demas, y el interes
de la Casa

por sus sueldos vencidos porque a su
imitación querrían hazer lo mismo
otros, lo consulte y lo comuniqué
con el Sor. D.n Juan Sanchez Duran
que se hallaba en esta Ciud. y con su
acuerdo pasé a solicitar del Com.te Gl.
y del Int.te las Liz.s necess., y que se
notasen en los as.tos de sus Plazas.
y haviendolo Conseguido los he
puesto en casa de Joseph
Chavarry, a quien he pagado su
flete y manutención para que
los llevase al Coll.o donde puedan
lograr los dos la convalecencia
y todos el aseo y vestuario, y ade

S.r D. Andres Riro

Por lo ocupado de estos dias no emos dado resp.ta a la estimada de V.m de 18 del corr.te y efectuandolo ahora decimos que ayer viernes 31 por la tarde llegaron aqui los 12 muchachos de S.ta Marg.da que vinieron en barco del Patron Ign.o Martinez los quales quedan en el Coleg.o y a vestidos pues los Pobres vienen bien trabajosos y poco a poco iran combaleciendo los enfermos para que vuelvan a sus escuelas y clases a restaurar lo perdido y todo lo efectuado por V.m esta mui bien y conforme a lo q. le haviamos prevenido por lo que le damos muchas gracias por su celo y Caridad con que atiende al Alivio de estos Pobres y esperamos este governa para que en haviendo pagam.tos se cobre lo q. hubieren debengado sus plazas y siempre q. el Intendente ordene vuel

ban aun de el Tino estos ô otros
Privilegar los referiremos con
puntualidad

Los q. tos q. V. m. hubiere hecho
con dhos muchachos se los abona
ra enta q. ta corr. te no ocurriendo
oca sion especial q. deva a V. m.
no re permas a ua disponiendo con
segura voluntad esperando le
g. de D. s m. a. s Seu. a 21. de Ab. l de 1734
D. n Greg. rio de los Rios = D. n Pedro Maria
Huelcolarte = D. n Ju. o Clem. te Ca.

lantar algo en sus estudios a fin de

que en hallandose buenos y capaces

[illegible] ala [illegible] superior traer

luego que V.S. Illma. me lo [illegible]

como tuvimos de acuerdo: siendo lo

que he concurrido con toda dilig.a y

cuidado [illegible] ala orden que por

el [illegible] se sirvieron [illegible]

comu. para recogerlo y remitirlo a la

[illegible] lo que [illegible] [illegible]

por lo que toca la [illegible] de [illegible]

Con mucha ord.n [illegible]

[illegible] la alma [illegible]

[illegible] 1821.

Ant.o de [illegible]

S.S. Illmo. [illegible] dem del Reino. [illegible]

Cadiz 30 de Mayo de 1780

El Consulado

Vo

Dará á la
del 19 sobre el em
peño fho pª. Un hijo
del col.º q. se adeem
barcar en uno de los
avisos.

No tubo resp.

1

Por el tiempo que ha mediado desde la orden para el apresto de los dos Avisos, y el concurso de Acrehedores a las plazas de su tripulacion, no puede incluirse en ella Juan Fran.co Barredo, como V.ms lo solicitan y mandan por su favorecida carta de 19 del que acava; pero se le ha ofrecido al Interesado y a V.ms aseguramos que será atendido con preferencia a todo pretendiente en primera ocasion, por lo que desseamos las de el obsequio y complacencia de V.ms, y que se sirvan exercitar nuestra obediencia y voluntad en preceptos de su

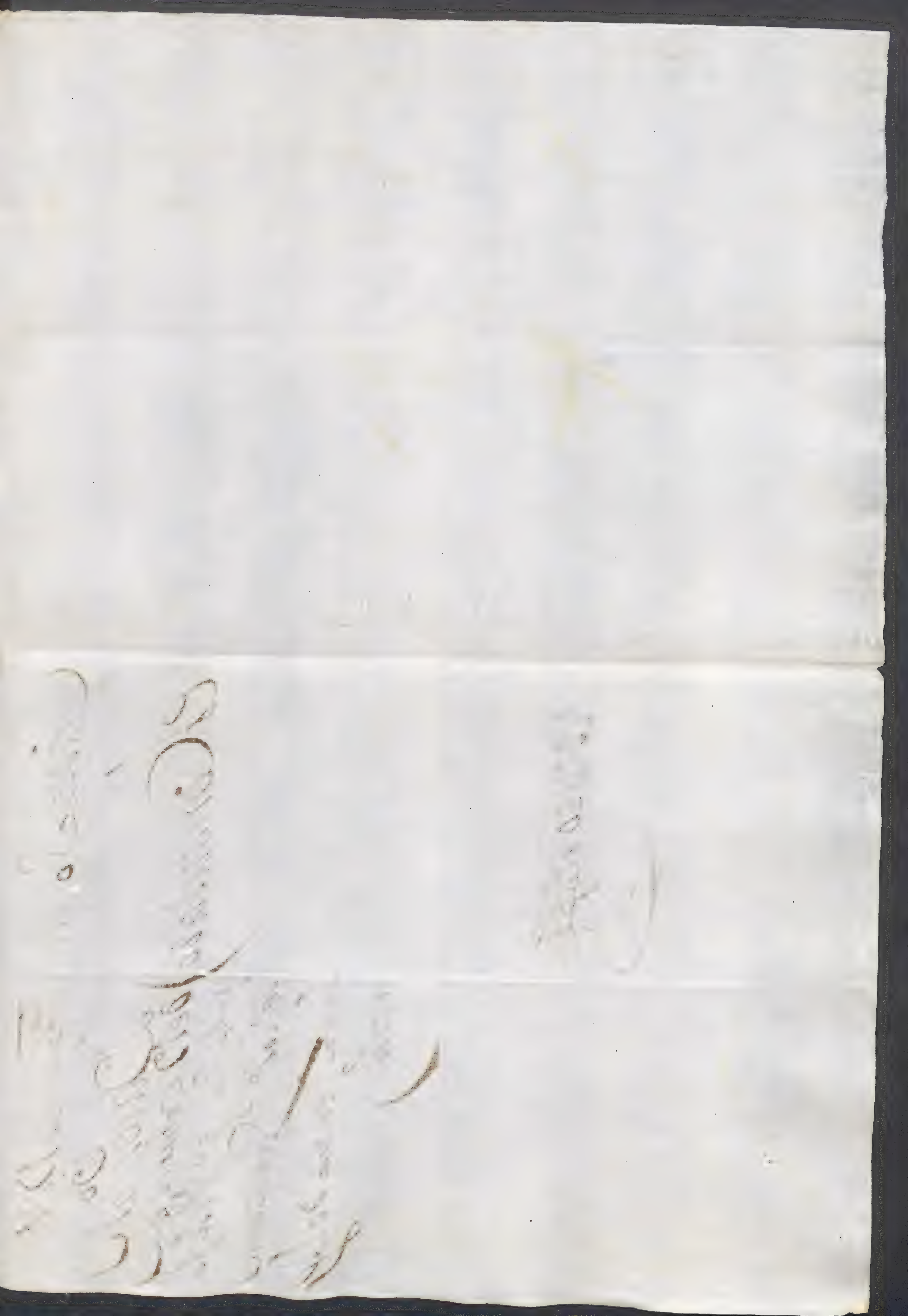
gratitud.

Dios gue. a vms. los m.s a.s
que puede. Cadiz 30 de Mayo de 1734.

Miguel del Arrazabal

Manuel Aorl. del Barco

Ses. Diputados del Rl. Seminario de Sn. Telmo.



Cadiz 18 de Jullio de 1781

Y.m S. D. Al.o Gomez

Da quenta a la Diputazion de su llegada a Cadiz con los muchachos p.a la Armada

No tubo resp.ta

Sres. Dip.s del R.l Col.o Sem.o de S.n Telmo

Muy S.res mios y mis Dueños, por la
que con individualidad escribo al S.r Con-
tador reconoceran V.mes todo lo acaecido
en asumpto delos 23 hijos deeste R.l Col.o
que me fueron entregados los quales quedan
ya asegurados enlos Navios, cada vno, enel
que le corresponde, sin que sobre este asumpto
aya avido el menor estrabio, ni inquietud
enellos, no haviendo executado la orden
que V.mes me dieron, deponerlos atodos en
vn Navio luego que llegase, por no averlo
permitido la ocazion pres.te ni conseguido

estos Cavalleros dela Ofizina, quienes me

dixeron, que ellos ubieran puesto a todos

en un Navio ubieran tenido el travajo, de iber

gado por ellos otra ves; y da Gracias a Dios

se salio dellos con la felicidad que yo no

pensara, atribuyendolo a milagro, y no ala bon-

dad que excede uno se encierra.

Lo mi alegrare, que todo quanto eneste

particular, e executado, sea del beneplacito

de Vms. perdonandome al mismo tpo. las

faltas, que mi Ynutilidad ubiere tenido

eneste empresa, que no a sido corta para

mi siendo la primera:

Adios me parece los dejo Gustosos y

buenos menos â Juan Andres que se
le dió lizencia para que saliese al Col.o â
curarse del mal con que se fue, y el qual Reim-
ie en el mesmo Vasco, como assimismo â
Andres Julian Moreno, una honrrada a la fa
y desonrra, deeste Col.o Los motibos beran Vms.
por dha, carta; y el sentir deestos Caballe
ros en tiempos de que el presente que
llegue lo embien Vms. a la Calle quitando
le la prision del Semin.o y de Camino
dandole dos dozenas de Azotes.

Luego que el Maestre vea el corre o
pondra en execucion mi orden sin
la menor dilacion, quedando en el
yntterin muy prompto rehadezer â Vms.

en quanto Gustaren mandarme.

Dios gue. a Vm. ms. as. Sevilla 18 de

Jullo de 1774.

B. l. M. de Vms. Señores

Su mas Serv.r y afecto criado

Juan Gomez

Cadiz 15 de Ag.to de 1731

Ruixo

Remite copia del thestimonio Arqueo dela fregata nom.da S.n Sevasthan dela comp.a Guipuzcoana p.a Caracas q tiene 327 ton.s 1/4

Queda con los demas thestimonios en el legajo separado de ellos y el otro en poder de Ruixo p.a el cobro de los der.os

Y habla en punto del empeño hecho sobre la libertad del Alcalde dela herm.d y Ministro dela Real Hazienda

Resp.da en 22 de Ag.to

Por hallarme accidentado de vna Colica no-
llegó a mis manos la de Vms. de 11. del pre-
sente hasta ayer tarde y deseoso de cum
plir puntualmente su orden la remiti con
mi hermano al Sr. Presidente quien le
respondió diziendo que sobre el asumpto
tenia escripto al Sr. Aquaviba. y no que
dando yo satisfecho sali oy de casa como
pude para verle y aunque hablé lo que
tube por combeniente no quedo nada pro
videnciado por lo embarazado con vn ex-
preso que acabava de llegar y me ebuelto
a casa, aun sin saber si han llegado ó nó
la Gente de la vltima leva con los desti
nados a la Carraca, donde naturalmte.
me dijo era precisso se les pusiesen sus
asientos; pero que hablariamos despues
y se escriviria al Commandante de ella

les Relevase de Prisiones. y travajos, lo
que no descuidaré por lo que deseo ser-
vir a Vms. y que los Pobres tengan este
alivio interin que de la Corte se les dá
la livertad.

Con este motivo paso a manos de Vms.
copia del Testimonio y Certificazion de
Arqueo del Ramo n.do S.r Sen.n de la Comp.a
de Caracas con cuyo original me quedo p.a
percevir de D.n Santiago de Irizarri
el drho que pertenece a esa R.l Casa, lo q.
solicitaré con toda eficazia como quanto
sea del agrado y serv.o de Vms. cuya
vida gu.e Dios mu.s a.s Cadiz 15. de Ag.to 1751.

B. l. m. de Vm. su m.s aff.to
Y seg.o serv.r

Ysidro Miró

S. May.mo V.es y diputados del R.l Coll.o Sem.o de S.n Telmo

S.r D.n Isidro Miro)   7.

El pas.do no dimos respuesta ala esrm.da de V.m su fha. de 15 del cor.te por hauer ocurrido algunas ocupacio-nes que lo embarazaron: y executandolo ahora dezi-mos sentimos infinito el accidente coleco que nos ma-nifiesta hauerle acometido y deseamos se haya enteram.te mejorado deel.

Quanto V.m nos manifiesta hauer executado enalivio de Andres Rodriguez Alguazil dela Sut.a y Dom.e de Barrios Alcalde dela Herm.d por el estado ge-neral es mui propio desugran Charidad; y le damos las mas devidas gracias porloquesea interezado Con el S.r D. Fran.co Asin deque estos hombres estenen la carcel libertados de trabajo y enoquanto conseparacion en el interin quese consigue su libertad como todo lo acaecido reconocemos porla carta escripta a D. Man.l de Reque-na su fha. de 18 deesta pues no pueden aperezer otra cosa ni en el estado que esta esta depend.a se puede hauer hecho m.or fineza p.r el S.r Pres.te

Queda enla contad.ria la copia que V.m nos incluye del thestimonio y Zertifica.cn del Arqueo del navio nom.do S.n Seuasthian dela Comp.a Guipuzcoana despachado p.a Caracas y esta mui bien se quede en po-

der de Vm el original para perzevir a su tpo. de
d. Santiago de Irruzarri el dro. que perteneze al Colo.
y Univd. por las 322. ton.as 1/4 de otra q. tiene de que
el Expresado Arqueo esta fregata.

En punto de Ruchos. esta mui bien
todo quanto Vm. a practicado y practica, assi en
sus adelantamtos. como en el cobro de sus sueldos, de que
estamos advertidos por las q. Vm. escribe a el Ex-
presado D. Man.l de Requena. Y por todo le repetimos
mus. agradecimtos. repitiendonos a sus dispossion
con la mas segura voluntad quedamos p.a servirle
ms. años. B. l. m. d. Vm. Sevilla. Ag.to 22 de 1734

D. Greg.rio de los Rios = D. Ju.o Clem.te Sanchez
Ortiz. Man.l Olarte Rosal

Cadiz 28 de 9.re de 1734

Mu.y Il.e S.r

Remite una letra de 20500 p.s esc.os de a ocho r.s de plata provincial a 8 d.s vista contra Filot. Dubois y Comp.a del caudal que tiene en su poder perteneciente a este R.l Coll.o

Remite copia del testimonio de las medidas del Navio nombrado S.ta S.ta Ana de la Compañia de Caracas que esta para hazer viage a d.ha Prov.a y como queda en el cuidado de percevir a su tpo el imp.te de las ton.s de su arqueo.

Respondida en 1.o de Diz.re de d.ho a.o como adentro

Muy S.res mios pareciendome mas segu-
ras que otras las Letras dela casa de
Casaubon Behic y Comp.a desta ciu.d sobre
la de Filhot Dubois y Comp.a desa, he sacado
la que remito a Vms. aseguranza de dos mil
y quinientos p.s ex.s de a ocho r.s de p.ta a quatro
dias vista, del caudal que he recaudado
y esta a mi cargo por el pres.te año perteneze-
te a esa R.l casa: decuyo Lxo. y dela cobranza
de dha carta, sup.co a Vms. se sirvan man-
dar darme aviso con mui pr.s de su recivo.

En este motivo y haviendo recivido
el testimonio de las medidas del
Navio nuevo de la Comp.a Guipuzcoana
de Caracas n.do S.n S.ta Ana que se pone
ala carga del Pasage, solicitó que
D.n Pedro Man.l Cedillo hiciese el ajus
tam.to de su Arqueo, y p.r el tenor del S.r
Presidente dela Contratac.on, que decretó
mandando pagase D.n Santiago de
Irisarri apoderado dela Comp.a el Impor
te delas toneladas que comprehende
Como todo lo reconoceran V.ms por
la copia que remito paraque conoz [illegible]

S.or Livrero Nuxo

Con la estim.da de Vm. de 28. del pa.do Rezevimos la letra que nos incluye de 2500 p.s de a 8. r.s de p.ta porquenta del caudal que para en su poder de Vm. perteneziente a este Col.o y Univ.d dada p.r Casaubon Behic y Comp.a contra Filhiot Dubois y Comp.a vezinos de esta ciu.d porquienes queda azeptada y cumplido que sea su plazo procuraremos su perzibo y daremos aviso a Vm. p.a su govierno.

La copia del thenim.o de las medidas del navio nuebo de la compañia Guipuzcoana de caracas nom.do S.ra S.ta Ana con el asustam.to de su Arqueo hecho p.r D.n Pedro Zedillo y Decreto de la R.l P.te Pres. para el pago del d.ro de este Col.o y Univ.d que nos remite Vm. queda puesta en la contad.ria para que pueda en la formazion de las quentas arreglarse a ella; quedando enterados de que los instrumentos orig.les quedan en poder de Vm. para ocurrir a D.n Santiago de Iturrarri

y poder percevir de esta asi esta con
tribucion como lo demas que esta deviendo
la referida compañia luego que arribe
a ese Puerto el navio el Coro. lo que
esperamos al cuidado de Vm. y damos de
pendas gracias por la solicitud, que tiene en q.
contra al mayor alivio, util y adelantamiento
de esta obra pia. quedando con todo afecto para
servirle rog.do a Dios g.de a Vm. m.s a.s Jan.o 1.o de
En.o de 1731 S.r Greg.rio de los Rios
Ju.o Clem.te Sanchez

en esa Contaduria, quedandome yó

con otra, y los originales para ocurrir á

la Cobranza, como lo executaré con toda

dilig.^a como la de lo demas que deva deven

do Ba Comp.^a y espera el apoderado de esta

llegue á Bairo el Coro para poder ser

puntual satisfac.^on Lo solicito sean

de la de Il.ma mi verdadero deseo

de servirles, y ruego a n.ro S.r g.e a Il.ma

m.s a.s Cadiz 28 de Dbre 1734 —

B. l. M. de Il.ma su m.s af.to y s.r
seg.o serv.r

Isidro Muñoz

Il.mo
S. Deán y Cav.do Sr. Y. Dig.n M.N. Cat.l Sem.n de Pi. Jalno —

Sevilla 12 de Dizziembre de 1731

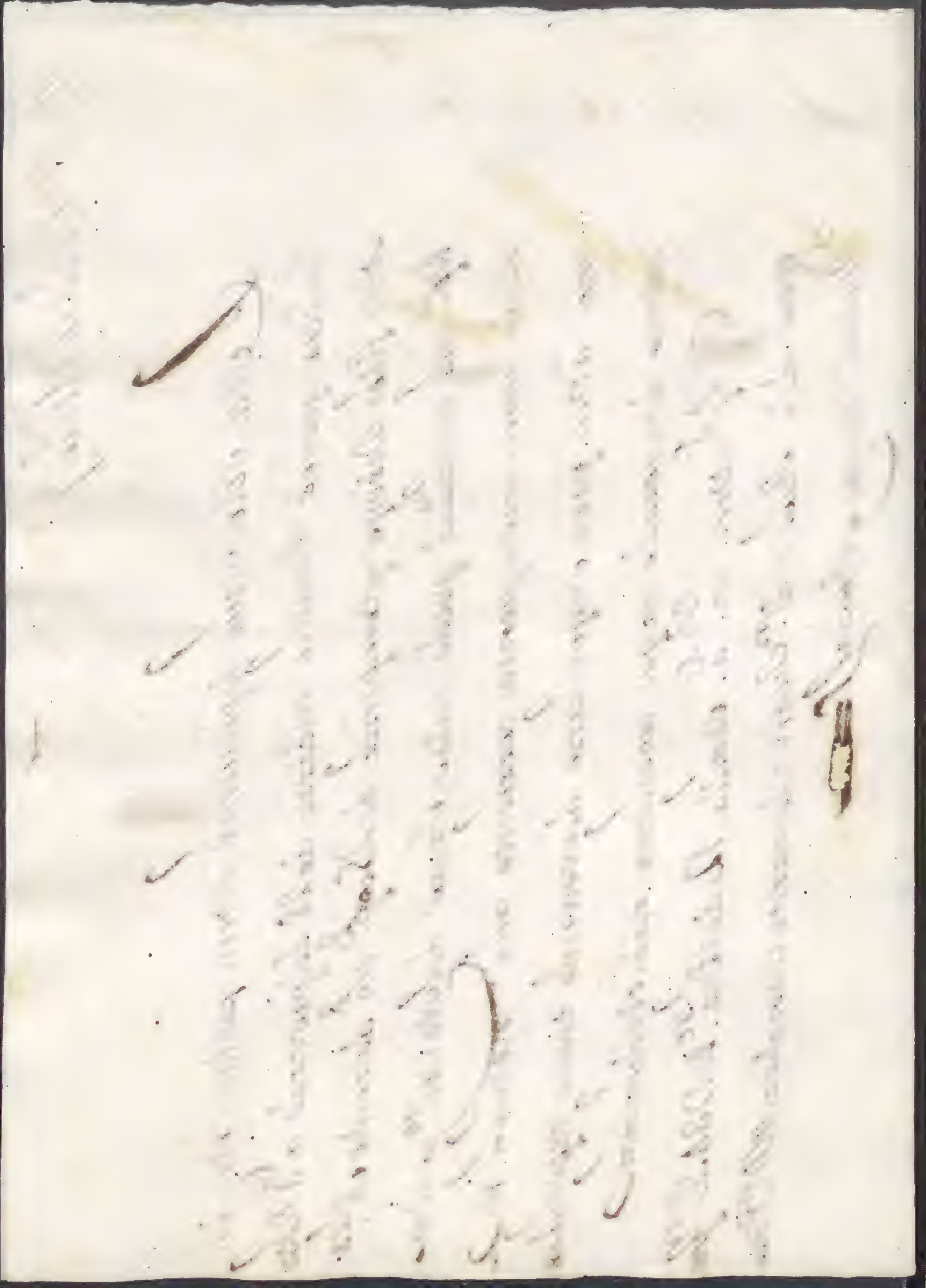
A D.n Pedro Mixo

Avisandole que dar cobrada la letra de 20500 ps. escos. de a 8 Reales de p.ta que en carta de 28 del passado, nos remitio a 1 dias vista, contra Feliz. Dubois y comp.a vezinos de esta ciudad

S.r D.n Isidro Aliro.)

Esta solo sirve de prevenir a vm. quedar cobrada la letra que nos remitio en carta de 28 del passado a Q.ta vista sobre filot Doboys y Compañia de 250 ps. esc.s de a ocho R.les de p.ta cuia cantidad queda en las Arcas de este Coll.o y abonada a vm. en su quenta corriente cuia noticia damos a vm. para su govierno desseando tener repetidas ordenes de su agrado en que exercitar nrã. obediencia.

D.s G.e a vm. m.s a.s Sevilla 12 de Diz.re de 1731. D.n Gregorio de los Rios // D.n Juan Clemente Sanchez // D.n Pedro Manuel Colarte y Rossa ff.



Año 1735

Cadiz 16 de henero de 1785

S.r D.n Pedro Arrero

Respondida como adentro

Remite su quenta de cargo y data de todo el año passado de 1784 y por saldo de ella una letra de 1770 p.s 18 m.rs de p.ta provincial dada por Casaubon Behic y compañia contra Filot Duboys y compañia a 4 dias vista

Y p.de que luego que se exsamine su quenta se le de aviso para su yntelixencia y en de comformidad

Muy S.res mios paso amanos de Vms. la adjunta

letra de mil setecientos y setenta g.s de ex.do

un R.l y ocho mrs. de p.ta dada por Casaubon

Behic y Comp.a sobre la casa de Filhot Dubois

y Comp.a de esa Ciu.d Con laqual parece queda

finalizada mi quenta de cargo y data de

los Caudales de ese R.l Coll.o que han entrado

en mi poder y se han distribuido hasta fin

del año prox.mo pasado de 1734. como Ve-

conoceran Vms. por la misma quenta

y recados que con ella remito, de cuyo
Rzivo se serviran Vms. mandar darme
aviso, y les Supp.co que vista y examinada
y no ofreciendose reparo alg.o se sirvan expe
dir su aprovacion facilitandome al mis
mo tiempo muchas ocaz.s de su m.r agrado
y servicio.

N.ro S.r G.e a Vms. m.s a.s como
deseo Cadiz 16 de En.o 1735.

B.l m.s de Vms. Sum.o af.to y seg.o Ser.or

Isidro Miró

S.res Ill.mo Mayd.o y Dip.d del R.l coll.o Sem.o de S.n telmo.

S.r D.n Isidro Mexo

Con la estimada de v.m. de 16 del corriente recevimos la quenta de cargo y Data de los caudales que han entrado en poder de v.m. y se han distribuido hasta fin del año proximo passado de mil setecientos y treinta y quatro y por saldo de ella recevimos la letra de 1770 p.s 1 R.l y 8 m.rs q.e prov.ta nal dada por Casaubon Behic y comp.a sobre la casa de Milhor Dubois y comp.a y a la de Rita aqual queda aceptada para que cumplido su plazo se le ponga el devido cobro; y la citada quenta la emos puesto en la Contaduria para que se examine y ir de conform.d y efectua do que sea avisaremos a v.m. de su aprobacion y en el ynterin le repetimos n.ra verdadera volun tad deseando el que n.ro S.r le g.de m.s a.s Sevilla y Henero 19 de 1735 = D.n Gregorio de los Rios D.n Juan Clem.te Sanchez = D.n Pedro Manuel Colarte y Lobeas

Sevilla 2 de febrero de 1735

Mxro

Q Aprovandole la q.ta que remitio de los caudales pertenecientes a este Coll.o q.e que esta de comformidad assi en las partidas del carxo como en las de la Data cuia quenta vale desde 1.o de hen.o hasta fin de Diz.re de 1734 ═

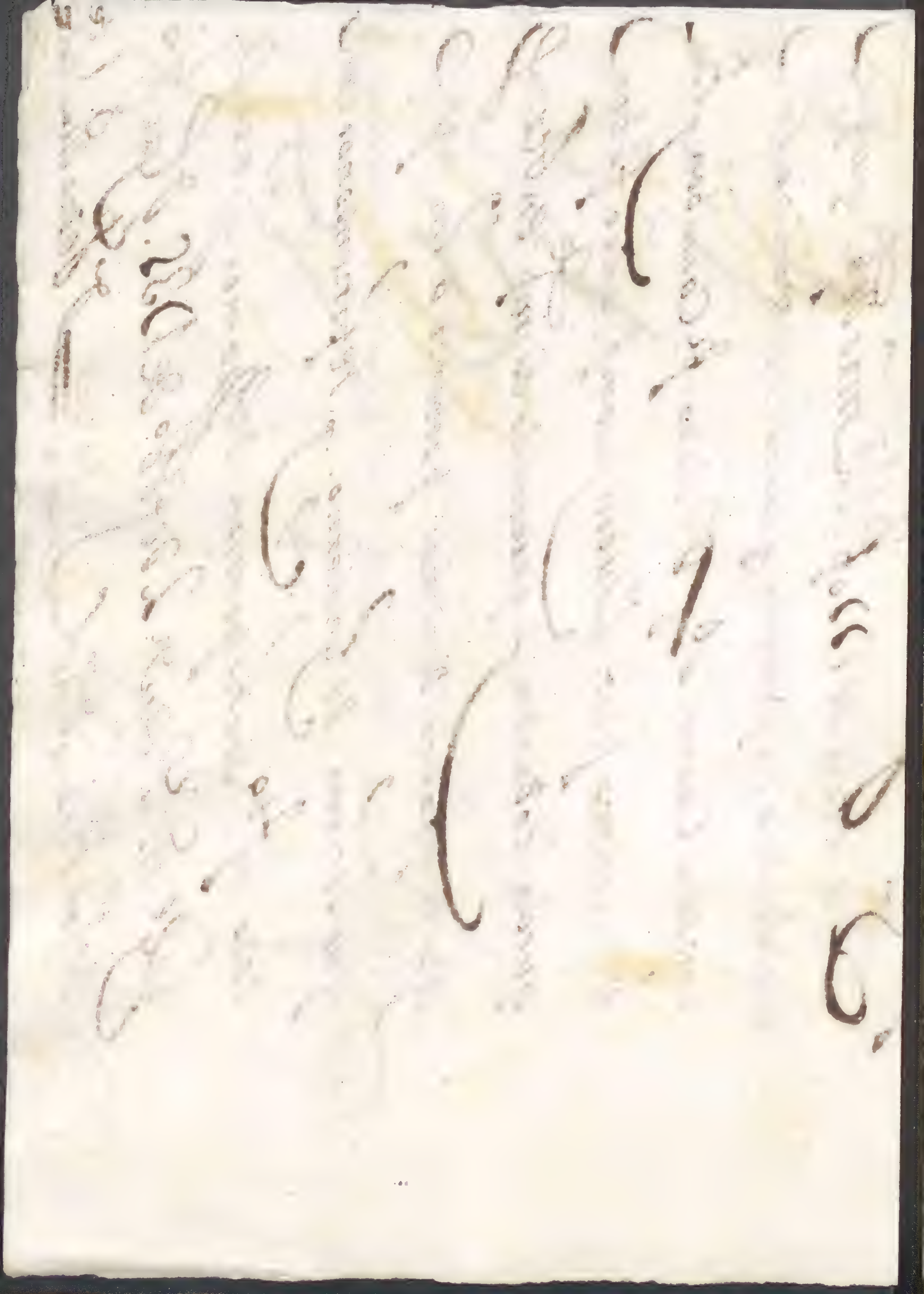
Que la letra de 1770 p.s 1 R.s mas de p.ta provincial que por saldo de dha q.ta remitio queda cobrada y percebido su ymp.te en las Arcas de este Coll.o

S.r D.n Isidro Rixo.

S.r

La quenta que Vmd nos remitio en carta de 16. del pasado pusimos en la contad.a de este R.l Col.o para su exspeculacion, y no hauiendo encontrado reparo alguno assi en las partidas del cargo como en las de su data, queda Aprobada enteram.te lo que partizipamos a Vm p.a su intelig.a

La letra de 1770 p.s 1 1/8 mrs de p.ta que por saldo de la expresada quenta nos remitio Vm con dha Carta a 1/0 d.a dada p.r Casaubon y Behic contra Plot. Dubois y comp.a a nro fabor queda cobrada y perzevido su imp.e en Arcas que es quanto devemos prevenir a Vm. p.a que le sirva de Govierno. y repitiendonos con todo af.to a su dispossicion deseamos g.e nro S.r su vida m.s a.s Sevill.a 2 de feb.o de 1735. Gregorio de los Rios = D.n Ju.o Clemente Ss. = D.n Pedro Man.l Col.te



Sevilla 2 de febrero de 1735

A D.n Joseph Ramirez de Aguilar

Remitiendole tres edictos para que los mande fixar los dos de ellos en cadiz, y el otro en el Puerto de S.ta Maria, en donde se han de dar los Pregones, hazer las Posturas y demas diligencias que se acostumbran para el beneficio de las 300. ton.s que en la proxima flota a de desfrutar este R.l Col.o y que pass.dos los 15 dias de pregones Remita theSstim.o (de todo

S.r D.n Joseph Ram.rez

Adjunto remitimos a V.m los edictos que se han de fixar, dos en esta ciu.d y uno en la del Puerto de S.ta M.a en donde se han de dar los Pregones, hazer las posturas, y demas dilig.as que se acostumbran y deven preseder para el beneficio de las 800 ton.s que esta col.n a de desfrutar en la flota de n.a esp.e todo en la comformidad que V.m sabe. procurando se adelanten estas diligencias lo posible p.r q.e se queda rematar el dia 16 de Marzo proximo venidero como lo esperamos del cuydado y solicitud de V.m y que pasados los 15 dias de Pregones nos remita luego thes timonio de todo lo actuado en dha ciu.d p.a agregarlo a los Autos formados en esta ciu.d p.a cuios Gastos acudira V.m a d.n Isidro Ruiz a q.n se le previene en esto lo conveniente. Dios g.e a V.m m.s a.s Sev.a 20 de feb.o de 1735.

V.m Proc.or N.ro de los Reos = D. Juan Clem.te ess.o = Q.

Jp. Pedro Colarte =

Sevilla 20 de febrero de 1735.

Amigo

Avisandole como este correo se remite a Dn. Joseph Ramirez nro procurador 3 edictos dos para Cadiz y uno para el Puerto de Sta. Maria para que los mande fixar dar los pregones y demas deligencias, que para el beneficio de las 300 ton. son nesesarias y a de disfrutar este collº. en la procsima flota de nueva españa

Avisele al Dn. Ysidro le subministre al dho Procurador los medios que nesecitare para los gastos que ocurrieren en dhas. diligencias

S.r D.n Isidro Rico)

Este correo escrivimos al D.r D.n Josseph Rami rez nro Procurador incluyendole tres edictos para la publicazion de pregones y demas dilig.as que deven prezeder para el beneficio del permisio de 300 ton.s que este R.l cod.o a de des frutar en la proxima flota de n.a esp.a El qual cuio dho remate a de ser en esta Ciu.d el dia 16 de el prox.mo mes de Marzo; Los dos edictos se han de fixar en esa ciu.d y el otro en la del Puerto de S.ta M.a en donde an de andar al pregon 15 dias y despues se a de remitir thestimonio de todas las dilig.as hechas p.a agregar las a los Autos q.e aqui se forman y poder efectuar dho remate el dia asignado; Estimare mos subministre V.m al dho Ramirez los R.s que necesitare p.a estos Gastos, y assimi mo el que n.s p.a las dilig.as del Puerto se va liere de V.m por no tener conosim.to le devamos la fineza de que escriva a un Am.o de confianza de dha ciu.d p.a que las efecute y que a su tiempo re

Mita el thesim.º de ellas encami
nandonoslo Vm. q.r perdonara este
chasco y quedamos a su ob.a con seg.a Volun
tad desseando q.e nro S.r le g.e m.s a.s
Secu.a 20 de feb.º 1735 = D.n Greg.rio de
los Rios = D.n Tiem.te = D.n Pedro
Man.l Colarte =

Sevilla 20 de febrero de 1735

A D.n Fran.co de Escobar Governador de S.n Lucar de Barr.da

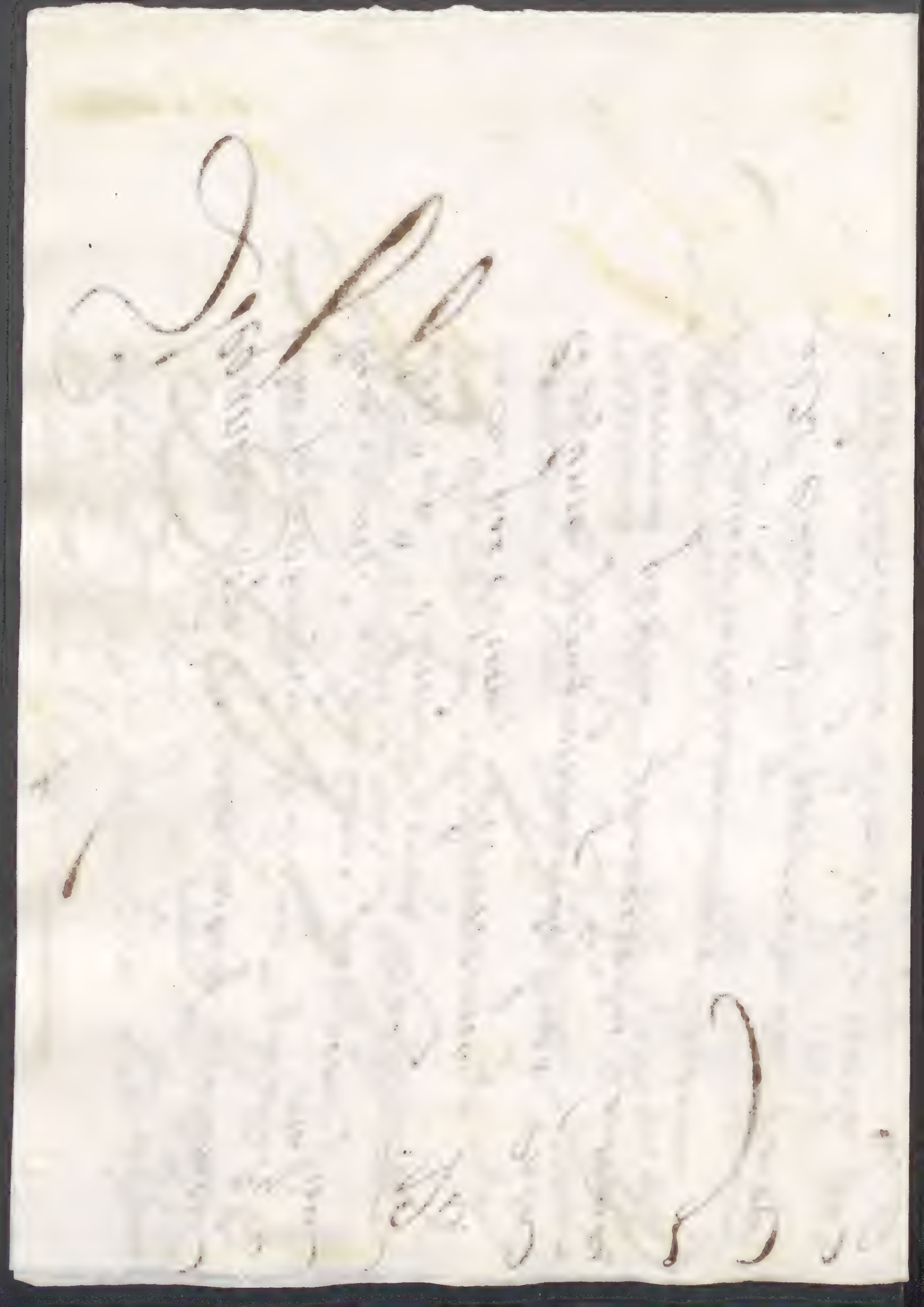
R.

Remitiendole un edicto para que lo mande fixar en aquella ciudad, y dar los pregones, y demas deligencias para el Remate de 3po ton.s que este coll.o ade desfrutar en la proxsima flota de nueba españa que ade navegar este año a aque lla Provincia y que concluy. y das en el termino de 15 d.s me Remita testimonio de ellas

4.

Llegandose el tpo. de hazer las dilig.as acostumbra-
das para el benefiçio de Dozen.as que este Rl co-
legio semin.o a de desfrutar en la prox.ma flota
de n.a esp.a y siendo preziso se publique en
esa ciud. por edictos; Remitimos a V.S.
el asumpto para que lo mande fixar en la
parte mas publica y hazer todas las demas
dilig.as que en tales casos se acostumbran. y
a V.S. es notorio, y que concluidas nos re-
mita theistimonio de todo lo actuado pa.
que se pueda pasar al rem.te deste Permisso
que se a de efectuar el dia 16 del prox.mo mes
de Marzo por el enque esta asignado;
Corriendo el termino de los Pregones
en esa ciud. 15 dias. Confiamos del cui-
dado de V.S. q.e nos dispensara muchas
Ordenes de su m.d agr.do con q.e se sirva
nra ob.a

Dios gue. a V.S. m. a. Seud. Veinte de feb.o
de 1735. D.n Greg.rio de los Rios D.n Juo. Clem.te
D.n Pedro Man.l Colarte



Cadiz 23 de febrero de 1735

M. P. Isidro Miro

Dize que á su tiempo, luego que se concluyan las diligencias para el Remate del Permiso remitirá testimonio de todo.

Que subministrara al Procurador Dn. Joseph Ramirez los cls. que necesitare para dhas. diligencias y que de todo lo que ocurriere dara aviso.

M. Illes y v. mios en carta de 20. del corr.te se sirven Vms

decirme q. en el mismo correo escriviran al Sor. Dr.

dn Joseph Ramirez incluyendole tres Edictos para

la Publicacion, Pregones y demas dilig.s que deven

preceder p.a el beneficio del termino de 300-

ton.s que ese R.l Con.o ha de desfrutar en la

prox.ma flota de N.a España, cuio remate ha

de ser en esa ciu.d el dia 16. del prox.mo mes de

Marzo. Que los dos Edictos se han de fixar en

esta ciu.d, y el otro en la del Puerto de S.ta M.a

en donde han de andar al Pregon 15. dias y

despues se ha de remitir testim.o de todas las di

ligen.s hechas en aq.lla y esta ciu.d para agre

garlas a los autos que en esa se forman p.a

executar el remate el dia asignado, y me

ordenan Vms. subministre al d.o Lic.do

los reales que necesitare para dhas dilig.^s y que le facilite en el Puerto persona que cuide delas que se han de hazer en aq.^lla Ciu.^d y asu tiempo remita a Vms. por mi mano testim.^o dellas para el efecto expres.^do

Y en su respuesta deuo decir a Vm.^s que haviendole prevenido al S.^r Ramirez responda su carta con los Edictos que por mandado de la Regim.^on para las dilig.^s y fixacion de dhos edictos en esta ciu.^d y el despacho correspond.^te para la del P.^to de s.^ta Fee de que yo cuidare, le subministrare los reales neces.^os y remitire a Vms. asu tiempo el testimonio de todas affin de que se execute el remate de las trecientas toneladas de ese R.^l Collegio el dia señalado, y Vms. manden quanto se les ofrezca con el seguro de que en todo seran puntualm.^te obedez.^s

Ex.mo S.r El R.l a bien m.do a.do como
digo. Cadiz 23 de febr.o 1835.

Ex.mo S.r
B. l. m. de V.E. su m.s af.to y seg.o serv.or

[illegible signature]

Sevilla 27 de febrero de 1735

A D.ⁿ Andres
Alvarez de Lodeyro.

Dandole tambien
la enorabuena del em-
pleo que V.M. le confirio
de contador principal
de Marina

S.D.n Andres Albarez de Toledo

Esta Vniv.d de Mar.tes R.l Col.o Semin.o
hallandose con la noticia de hauer S. M.
conferido a Vm. el empleo de Contador prâl
de Marina; no escusa de manifestarle quan
to la â zelebrado; por lo que pasa a darle repe
tidas enorabuenas. deseando el que sus
meritos logren los acensos correspondientes, p.r
que es experimente esta obra pia. y sus hijos
su mayor adelantam.to dandonos a nosotros re
petidos prezeptos de su m.d, agr.do en q. exercitar
nra ob.a
Dios g.e a Vm. m.s a.s como p.de y emos de m.r
Seu.r

S.D.n Albarez de Toledo

Cadiz 23 de febrero de 1735

Dn Joseph de la

mizes de Aguilar.

Sre Rezivo los
tres edictos que se le Remi
tieron para las diligencias
del Remate del Termino y
que luego que en [illegible] se
conduzcan Remitira tres
Termino de todo lo actuado
quedando a su cuydado q.
en este asumpto ocurra
para evacuarlo

1

Mui S.res mios con todo aprecio Rezivo la de
V.m.s de 20 del que sigue con los tres
edictos Zen execuz.on de lo que V.m.s me
ordenan se Quedan haziendo las di
lixencias Condusentes â fin de poner
Corr.tes dhas dilixencias y poder Remitir
a V.m.s el testimonio pdra su Remate
el dia señalado Quedando V.m.s en
la Intelixencia no me descuidare
en la maior Brevedad Quedando
â servir â V.m.s a q.e g.e Dios m.s a.s
Cadiz y feb.o 23 de 1735

B.l.M. de V.m.s su mas
afecto ser.r

Joseph Ramirez

S.res Dip.dos del R.l Collegio Seminario

Sevilla 27 de febrero de 1785

A D.n Fran.co Orizet.

Dandole la enora buena del empleo que S.M. le confirio de Intendente Gral. de Marina.

S.r D.n Juan Fran.co Duzet.

Es muy devida obligacion manifestar a V.S. lo mucho que hemos zelebrado el azenzo que sus Gran-des meritos han merezido a la piedad de S.M. de la Intendencia de Marina; por cuyo motibo passamos a darle repetidas enorabuenas esperando este Il.e Coll.o y sus hijos merezer a V.S. la continuacion de sus favores para su mayor fomento y adelantam.to quedando con todo afecto esta Diputacion para servir a V.S. desseosa de tener repetidos preceptos de su mayor agrado. La Div.na G.e a V.S. los m. a.s que puede. Sevilla 21 de febrero de 1735. D.n Gregorio de los Rios = D.n Juan Clem.te Sanchez = D.n Pedro Man.l Colarte y Lasso a V.S.

Cadiz 2 de Marzo de 1735

Sr. Dn. Andres Al-
varez de Sotomayor

Da Gracias ala Di-
puttacion, por la enorabuena
que se le da del empleo que
S.M. le a conferido de contador
pñal de Marina

Quedo consumm̃o reconocimento, àlas

Expresiones conque V.ms se siruen

fauorecerme, En carta de 27. delpassado,

con motiuo delnuebo destino que su

Mag.d sedignò darme, Enel Exercicio

deesta Contaduria principal, ydeseo-

-sisimo deconseguir frecuentes motiuos

del agrado de V.ms Enque Emplearme,

yacreditar mideuida propension,

al mayor obsequio de V.a Unibersidad, y R.l Collegio.

Dios Guarde a V.ms los muchos años que deseo. Cadiz 2. de Marzo de 1735.

B. l. M. a V.ms.
Su m.or y m.s fav.o Serv.r

Andres Mz. de Lodeyro.

S.es Diputados de la Unibersidad y R.l Collegio Sem.o de S.n Telmo de Sev.a

Cadiz 2 de Marzo de 1735

Dn. Fran. Driget

Da muchas gra=
cias ala Diputacion p.
la enorabuena que se le da
del empleo que S.M. le
a conferido con los onores
de Intendente de Marina

6

He recivido la Carta de V.S. de 17. del pasado con las expresiones, que se sirve hazerme dela enhorabuena, que se sirve darme, deviendo dezir à V.S. que aunque S.M. se ha dignado concederme la Graduazon de Intendente de Marina, no es con la propriedad de esta Intendencia, pero apreciando las repetidas atenziones que he merecido â ese Colegio, me dedicarè siempre, en quanto sea de mi advitrio, para su adelantamto y mâior satisfazion. Dios Gue à V.S. m.s a.s como desseo Cadiz 2 de Marzo 1735.

D. Franco Varjas

Señores Diputados dela Univ. y Colegio de Santelmo.

Sanlucar 17 de Marzo de 1785

Dn. Franco. de Escobar

Remite theximonio delas diligencias hechas en Sn. Lucar de Barrameda sobre el Permiso de 300 tons. que este Collo. a de desfructar en la Proxsima flota de nueba España

%

Respondida en 23 de Marzo como adentro dandole las Gracias por todo y preguntando el costo que han tenido dhas. diligencias

S.r

Digo que recivi la carta de V. S.
de 8 de Jun.o
manifestando en el Partido nos publicado
esta ciudad el edicto, que se sirvieron re
mitir en ella, de que remito a V. S. testim.o
respondiendo mi obed.a a sus ordenes.

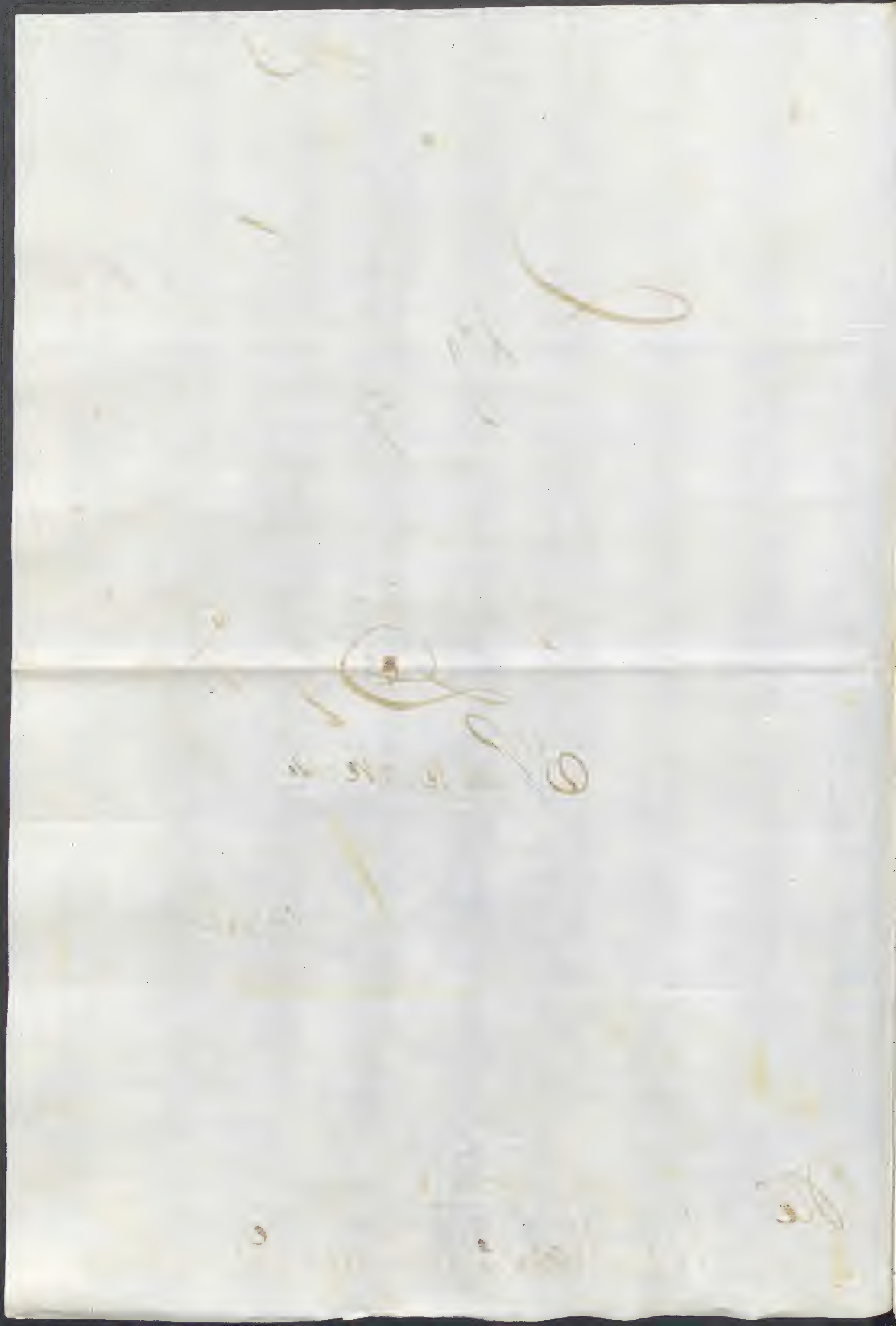
Dios gu.e a V. S. m.s a.s como des.o

S. Lucar 15 de Jul.o de 1735.

D. M. de la V.a su m.r ser.or

D. Juan Escobar

M. I. S.
S. ores de la Junta del Coleg.o y Sem.o de Tarazona.



S.r Con.t Don ffran.co de Escobar

Con la estim.a de V.S. del 1. del cor.te Rez.mos el thestim.o que la acompaña de hauerse fixado el edicto en esa Ciud.d en el paraje mas publico de ella para hazer notorio el beneficio del Permiso de 300 ton.s que este R.l Col.o ha de desfrutar en la prox.ma flota en comform.d de lo prevenido por la R.l Dec.on de S.M. por cuio cuidado passamos a dar a V.S. las mas rendidas gracias esperando nos manifieste el costo que esta dilig.a a causado p.a q.e se m.de entregar ael es.no ~~[illegible]~~ los drzos. que justam.te le pertenezen con repetidos prezeptos de el m.r agr.do de V.S. en q.e exercitar n.ra ob.a

D.s G.e a V.S. m.s a.s Sev.a 23 de Marzo de 1735.

D.n Gregorio de los Rios D.n Juan Clem.te S.ez

D.n Pedro Manuel Colarte y Lomas

Sevilla 27 de M.co de 1785.

Ex.mo S.r D. Fran.co de Va-
xas y Valdes —

D.

Remitiendole a dho.
S.r un pliego, que me remite
incluso a la Diputacion
el Ex.mo S.r D. Joseph Galvez
sobre lo que se deviera prac-
ticar en el Permiso de
300 ton.s que este Com.o ha de
desfructar en la proxima
flota —

8 S.r D.n Fran.co de Baras y Valdez

Haviendose resuelto y publicado la flota que este año a de navegar a las Prov.as de n.a esp.a esta Diputacion en fuerza de lo prevenido por R.l Zedula de 3 de 8bre de 1686 Resolvio se praticasen todas las dilig.as que en semejantes casos se acostumbran p.a el beneficio del Permiso de trecientas ton.s conzedido a este R.l Col.o por espezial Privilegio, Zitando a todos los vezinos de esa ciu.d Puerto de S.ta M.a S.n Lucar de Barr.a y esta de Sevilla por edictos y Pregones señalando por dia preciso para su rremate el miercoles 16 de 8.e cor.te ~~a la tarde~~ de la tarde en el expresado Semin.o Y haviendose cumplido el termino de dhos edictos concurrieron en la enunciada Casa

el ya prefinido dia diferentes interesados
que hizieron diferentes posturas y Pujas
a el expresado Termino contandose como
dido deseo de su consiguiente que antes de
llegar la hora determinada p.ª el re
mate se atropellaron con tal exeso que
le pusieron en 250000 p.s y reconocien
do D.n Pedro Mazieu subdelegado de D.n Ma
nuel de torres Juez Conserv.or de este dicho Co
legio y en su lugar que de efectuarse dicho
remate superexcesiva a mayor cant.d se
podian originar algunas tropelias dignas
de particular remedio que podia ser en gra
ve perjuicio de estos Individuos y de con
formidad ~~[illegible]~~ se resolvio suspender el ex
presado remate hasta dar quenta a S. M.
p.a que en vista de todo nos ~~[illegible]~~

mandase loquedeviamos practicar en
estepunto. y haviendose expuesto ~~en~~ en su Real
intelig.ª en consulta del D. del cor.te nos ordena
S. M. ocurramos a V.S. por haversele pre
venido en el cumpro loquedeve observar
acuio fin el Ex.mo S.r D.n Joseph Patiño nos
remite el incluso que pasamos a manos de
V.S. dequien esperamos contribuira con sus
buenos oficios aquanto mire al m.or interes
de esta obra pia poner los principales fondos
p.a la manutencion de ran crecido numero
de huerfanos ~~[illegible]~~ sirviendose V.S. de
manifestarnos loque en este particular dis
curriere p.r n.ro Govierno.

D.s G.e a V.S. m.s a.s Sev.a 27 de Marzo de
1733 D.r Greg.o de la Rios D.r Juan Leon
Sanchez D.r Pedro Man.l Colarte y Dosal

Cadiz Marzo 30 de 1785

El Sr. Pres.te D. Franc.co de Varas.

D.o

Da razon a V. y al Pliego que traxo el expreso sobre la suspen cion del Remate del Per miso de flota. diziendo

Que en dho pliego le remite su Ex.a D. Jph Pa tiño, la representacion hecha a S. M. por la dipu tacion y Juez Conservador diziendo de su R.l orden practique lo que conside rare corresponde haverse executado en otras ocaz.nes con atencion al destino del cau dal de la venta del dho Per miso y a que pueda subve nir el dueño del Vasel a q.e se asignaren a los costos y Gastos que le ocasio naran

Que teniendo hecha Representaz.n a S. M. de lo que ha prac ticado en este punto en fuerza de las ordenes con que se halla, espera la R.l Aprovacion y dara aviso; pues es corre la arriba esta ultima re solución a las anterio res en que a procurado tener pres.te lo mismo que ahora se leer Carga con la atención regular a la obra pia

Enterado del contenido de la de V.S.ma de 22. del corr.te y de la R.l orden que me dirigen, en que se incluyen las representaciones de V.S.ma y del Cavallero subdelegado del Juez conservador de ese R.l Collegio Seminario, acerca de la suspension del remate de las toneladas que tiene de Privilegio para la prox.ma flota, por la que se me previene practique lo que Considerare correspondiente haverse execu tado en otras ocasiones con atencion

al destino del caudal dela venta de ellas

ya que pueda subbenir el dueño del

Vagel aquien se asignaren alos costos y

gastos que se le ôcacionan: Devo decir

â Vmd. que teniendo hecha represen^{on}

â S.E. delo que yo he practicado ^{en}

este punto en fuerza de las ordenes con

que me hallaba, estoy esperando con

toda brevedad la Real aprovacion,

de que daré â Vmd. puntual aviso

pues es correlativa esta vltima resolu^{on}

a las anteriores: en que he procurado
tener presente lo mismo que ahora se
me encarga, con la atencion regular a la
obra pia.

Dios guarde a Vms. muchos años como
deseo. Cadiz 30. de Marzo de 1735.

Dn. Manl. de Paz y Valdes

Ss. Mayordomo y Diputados del Real Colegio Seminario de San Telmo.

Sevilla 6 de Abril de 1735

A los Consules

Pidiendoles una carta de favor para Dn. Franco. Gutierrez Juez de Indias en las Islas de canarias, para que a Dn. Antonio de Bragadla cidente en las Islas de canarias le conffara una de las escrivanias de los Navios que salen de ellas con la permicion que les esta concedida para distintos Puertos de la America

8ª

Consules.

Este Dnu de Mar 7 de 8re Diputado Su-
plico al Consulado el año pasado de 1729. Se sir-
viese demandar a Dn Bartme de Casabuena
Mesa Juez del Juzgado de Indias en las Islas de
Canarias, tubiese presente a Dn Antº de Braga
para conferirle una de las escrivanias de los Regdo
que saliesen de dhas Islas con la permision que le estava
concedida para la America; y haviendo ese Tri-
bunal condescendido a dha. Instancia y dado su
carta orden; fue remitida por la expresada Dipu-
tacion a Dn Gonzalo franco de Ocampo Regdor perpectuo
de la Isla de la Laguna y Apoderado de este
R. Colegio Semº porq. se havia hecho el empeño
para que la presentase al enunciado Ministro; y
haviendolo executado assi, y pretendido practicar lo
que se le ordenava; no pudo conseguir de dho Dn Bar-
tholome por repetidas instancias que hizo la
expresada pretencion; por cuio motivo y el

el de hauer fallesido ~~el enumpcia de~~

y recaido el expresad.o Empleo en D.n

Fran.co Gutierrez. Vuelve el enumpcia

do Apoderado a hazer nuebo empeño p.a

la consequzion de su logro. Desseando no

sitvea el ~~que~~ com. Plazer a este interezado p.r

lo que se mereze. pasamos pasos en el fabor

que les merezemos a suplicar a V.m.s se sirvan de

~~dar [illegible]~~ ordenar al dho. Juez pre

fiera a nro. Recomendado D.n Ant.o de Brag.

en vna de dhas escrivanias. a cuya fineza que

dara esta Diputaz.n muy reconozida a V.m.s

deseosa de ezercitar. se obed.a en q.e sea

de su m.d obsequio.

D.s gu.e a V.m.s m.s a. Sevilla y Abril 6 de 1735.

D.n Gregorio de los Rios = D.n Pedro Man.l Colarte y

Lorras ~~[illegible]~~

Copia dela respuesta que dio el consulado ala Diputaz.on sobre la instancia de D. Gonz.o de ocampo la qual se de-
-terminó origin.l a D.n ocampo en 20 de feb.o de 1785.

En vista del contenido dela estimada carta de Vm.s de
6 del corr.te en que nos ven inteligenciar que no tubo efe-
to la orden que dio este consulado el año de 1729 para
que D. Barth.me de casabuena y Ateisa confiriese una
escrivania delos Reg.os de Islas de canarias a D Ant.o de
Braga; Dizemos a Vm.s que aunque no interbi-
niese su expresion a Autorizar la esperiencia del
recomendado; podran servir de prueba otros muchos
exemplares con que se escitó no la desatencion D Barth.me
de casabuena en los ultimos años de su vida, lo peor
es que en los principios del sobrevr. D. Fran.co Gu-
tierrez Cavallero, observamos la consequencia de igual
mando; pues hasta ahora del numero de sugetos
que señalamos para el nombramiento de escribanos,
ninguno dio aviso del logro de su instancia;
y las [illegible] con que se fas. q. los obligan a requerir me-
dio para el desagravio; y pueden Vm.s asegurarse q.
tendremos pres.te su Amistad para en el uso de la
providencia que contemplare condu.te a facilitar le
el arbitrio que solicitan. Interesamos reconocida a la
proteccion de Vm.s a cuios preceptos ratificamos nra

Volumen y treinta de[?]
Rec[ibi]da a Vm. m[ucho]s a[ño]s de Cadiz 10 de Ab[ri]l de 1735 [illegible]
D. Julian Ign[aci]o de Leaegui = D. Thomas [illegible] = D. Manuel
Silvestre de [illegible]

Cadiz 10 de Abril de 1735

El Consulado.

Dan q[uen]ta a la de 6 sobre la instancia he
cha por la escrivania
que en Islas de Cana
narias solicita D. Gon
zalo de Ocampo por su
atrasado dicho en uno de
los reg[is]tros que salen por dhas
Costas de la America.
Dizen los motivos q
an acaecido, y que en
quenta providencia
que tomare aquel tribu
nal tendran presente este in
teresado.

La carta orig. se
remitio a Islas
en 10 de Abl de 1735.

Cadiz 30 de Abril de 1735

Ill.mo S.r

Fran.co de Varas y Valdes

En fuerza de la orden del Rey que en vis-
ta de la Representacion hecha por la Diputaz.on
y el Juez conservador de dicho C.o Informe
sobre lo acaecido el dia del Remate del Permi-
so de 300 ton.s de la presente flota de nueva España

Dize

haverse dignado V.M. por su R.l orden
de 29 de Marzo de aprobar lo que dispuso en
auto de 20 del mismo mes sobre la eleccion de
los diez Navios Marchantes que han de
componer dicha flota y la aplicazion que
hizo del permiso del com.o para prorratearle en-
tre los dueños de dhos Navios pag.do a 60 p.s
por cada una de dichas 300 ton.s con otros
puntos que dispuso, y constan de dha Carta

Haviendose Dignado S. M. por su R.l Ord.n
de 29. del pasado aprovar el auto que dispuse
en 20. del mismo mes haciendo eleccion
de los Diez Navios merchantes de la flota
que ha de navegar el presente año a N.a Esp.a
en pieza de la facultad que se me dio en 14.
de dho mes, y la aplicacion que hize de las
trescientas toneladas perteneztes a ese R.l
Collegio Semin.o de S.n telmo, para que pro-
rrateadas entre los dueños de dhos Navios
las satisfagan al respecto de sesenta

pesos fuertes de a ocho reales de plata cada una

lo participo a Vmds. para su inteligencia,

Como tambien el que por la Expresada

Real Orden se me previene que teniendo

Su Magestad presente las dificultades è Incom

benientes que en semejantes casos

suelen ocurrir en el destino y reparti

miento de esta clase de toneladas, cau

sando tambien en la Comunidad de

Mareantes muchas inquietudes, Ha

resuelto que en adelante se observe

que asi el permiso Concedido a ese Real

Collegio Seminario, como el de la Regia

En consequª de orden de S. Mag. de 14. de Marzo en la que se ha facultado al Sr. Presidente para que p. se señalar y admitir precisamte. los Grados que han de componer la fiesta, con la calidad indispensable de que los ayan de graduar por su fabrica y antiguedad de Barranco, y segun se acercaren mas al cumplimto. del decreto de 21. de Enero, mandando disuelva qualqr. inconvenite. o reparo que se ofreciere. Proveyo auto y su graduo asaut. consejo.

— El Barranzero de Bianron	288 ⅓
— Era Pra. de Regla sechannes que	
oy tiene Pr. Chaire, de Aguilar	471 ⅓
— El Rosario de Murguia	522 ⅓
— La Ninfa de los Oteras	393 ⅔
— El Burlando de Borrea	186 ⅔
— La Paz de Sn. Gines	273 1/10
— el Gran Poder de Ange de Mad.	181 ¾
— el Sto. Espiritu del Marqs. de Thom.	356 1/10
— El Permio de Cathan thez durmen	300
— el de la Sociedad, q tiene Mairena	300
Y que para Evitar dis turbios	2.973 85/300

y Embarazos &c. aplicaba las 300 tonelas. del om. del Salmo para los 6 prims. Grados que

van señalados prorrateandose q la
corte Diputacion haze los dueños de ellos
y (??)tes aquellos y pagando al Rl con ello
lo que fuere razonable y justo sobre
que dara la prorrid(?) combente haciendo
dose la proporcion con las 2500 tonelad.s

Del permiso concedido a dn Raphael
de Aguirre que igualmte deven
(??)er prorrateandose en los refe
ridos ocho Navios;

Sobre esta en dho auto se previenen
mas difusamte otras cosas acerca de lo(?)
dos Navios el Burlando y el gran poder
a causa de no alcanzar los ocho a las 2500
tonelds porque las 2&c tonelds q 815/300 que
faltan cumplimto dellas no se reparasse
por no aver Exceso q tendran los Navios
de los q oy estan en Rey y Regia Sociedad
y mando se vayan admitiendo dhos
Navios y se les notifique a sus dueños
los tengan prontos a recivir carga
q(ue) será a 15 de mayo, con apercivimto
q(ue) esto no lo hicieren se les excluira

y pondra otro que se halle mas pronto.
y ya seles ha notificado.

Sobre esto y otros puntos se ha repre
sentado con Expreso ala Corte, y ven
dra Resoluz.on deque en lo Sucesivo se
dorteen precisam.te las toneladas del
Colegio, y las delos medicos entre los
Navios mas privilegiados dela Ca-
rrera, y no bromos que quieran en-
trar de nuebo, y lo mismo con que se
guira otras tonel.s privilegiadas
o repartiendolas en los Navios como
ahora se haze con las dela Casa, y las
del Privilegio de D.n Raphael de Agreme
pues de otra forma no se puede apar
tar ala mente del nuebo Proyecto.
Si bien que esta tonel.s privilegiadas
gozaran de mas precio que las
dela flota de ergo, pero con mucha
moderaz.on pues no creo pasen de 60 p.s
Con lo que cesan todas las quimeras,

Sociedad de Medicos, y otros qualesquiera
se berifiquen precisamte. En los Navios Na
turales y Estrangeros admitidos en la
Carrera de Indias, y no en otros que no lo
esten, en el precio dicho de sesenta pesos
cada tonelada, ô segun lo permitieren
las Circunstancias de los tiempos, y o que
que pudieren dictar una prudencial mode
racion: bien entendido que en las Ar
madas de Galeones deverá ser â mas baxo
precio, y sin que para una, y otra Armada
se use, ni preceda la formalidad de
Regimen que se ha practicado hasta ahora.

pues con esta R.l deliveracion y la de otros

puntos que se me previenen quedaran di-

sueltas todas las razones de queja y perjui-

cios que se ocacionaban con las pujas: y

assi lo tendra entendido ese R.l collegio y

Universidad para lo sucesivo.

Nro. S.or gu.e a Vm. m.s a.s como

deseo Cadiz 30. de Abril de 1735 -

D.n Fran.co de Varas y Valdes

S.es Ynt.e y Diput.s del R.l coll.o sem.o de S. telmo y Univ.d de Mareantes

Sevilla 5 de Junio de 1735

Ill.mo S.r

S.r D. Fran.co de Varas y Valdes Presidente dela Contratazion

D andole quenta como en conformidad delo que nro Apoderado en cadiz nos avisaba en carta escripta à D.n Manuel Requena, sobre aber tomado las pagas, y desertado Andres Gonzalez Moreno hijo deeste coll.o que fue para embarcarse enel Navio de S.M. elconquistador; quedaba ya este asegurado enla Carzel dela R.l Audiencia deesta Ciu.d ala disposicion desu Señ.a, para quele diese elcastigo correspondiente asu delito

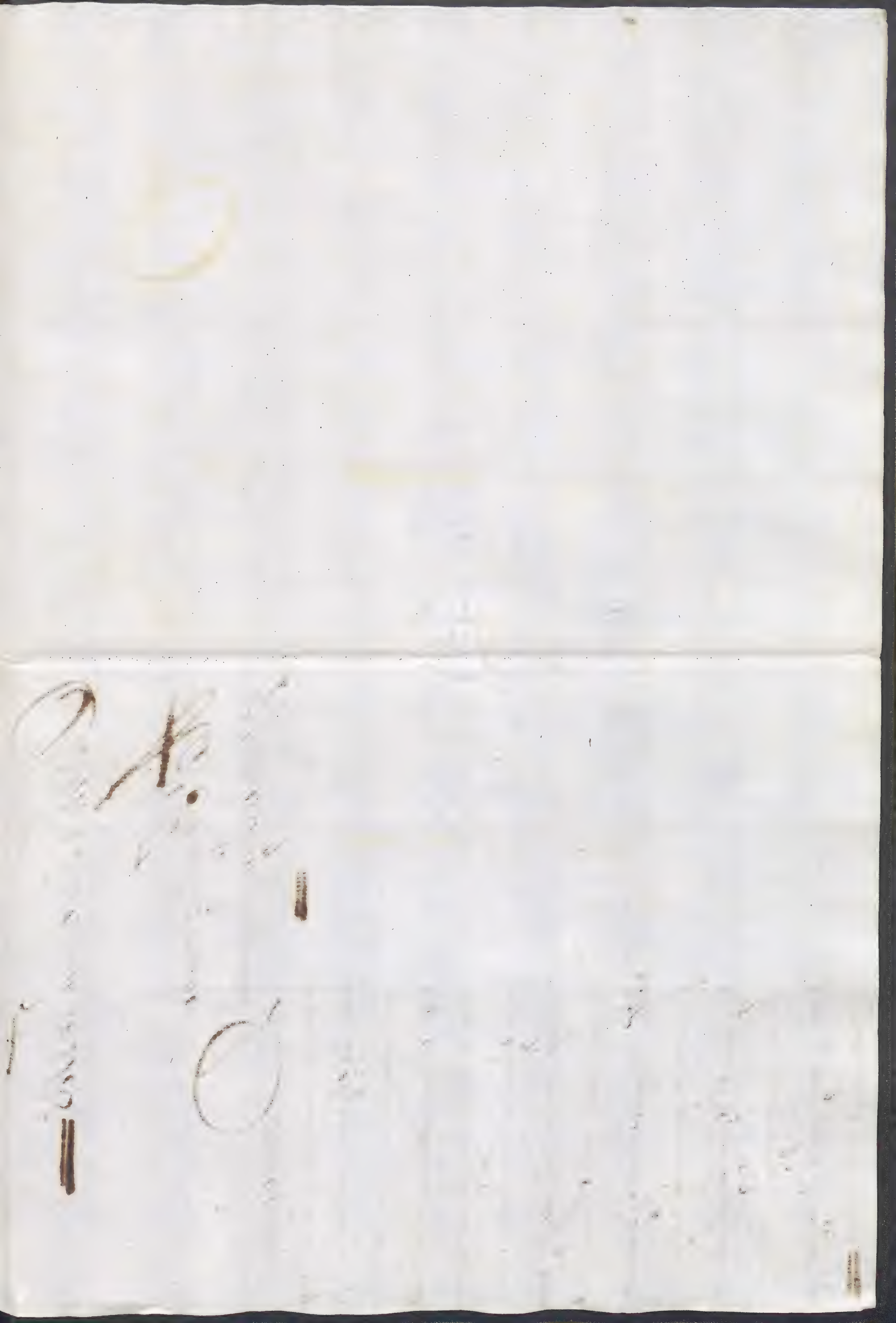
S.^r D.^n Fran.^co de Vazaes y Valdes.

4

Por carta de 29 de Mayo proccimo passado des-
cripta por D.^n Isidro Muro a D.^n Man.^l de Requena
tubimos noticia dela dezercion que ejecuto An-
dres Gonzalez Moreno Artillero del Navio nom-
brado el conquistador que ultimamente hizo
viaje a tierra firme; y en cumplim.^to de n.^ra oblig.^n
dimos las providencias convenientes para
que se buscara en esta ciu.^d y se pusiese en arresto
y el Jueves se consiguio su prision y queda en
la carzel dela R.^l Audiencia, lo que hazemos
pres.^te a V.S. para que en fuerza del Grave delito
que a comettido se le destine el castigo que me-
rese y sirva de escarmiento a otros pues

no es justo que por el mal proceder del susso
dicho se perjudique a los demas Colleg.les ase
gurando a V.S. a sido de gran mortificazion lo
que este muchacho a practicado por el deseo que
tenemos de su mayor adelantam.to y sobre
que se pone ~~[illegible]~~ particular atencion;

V.S. nos mandara lo que tubiere por
conveniente, quedando en el ynterin a su
obediencia con el mayor afecto rogando a n.ro
s.r le G.de m.s a.s Seu.a 5 de Junio de 1735. D.n
Greg.rio de los Rios D.n Juan Clem.te Sanchez



2

Sevilla 5 de Junio de 1735

A D.n Isidro Alzo

Avisandole como la letra de 30000 p.s esc.os de a 8 r.s de plata que en 1.o de Junio remitio en carta de D.n Manuel de Requena, contra D.n Faustino Raqueso y Ybiza que la perzevida en las Arcas del coll.o y como al tiempo de llebar la â azeptar, pago su ymporte el dho D.n Faustino, sin permitir que se cumpliese el plazo

O/o

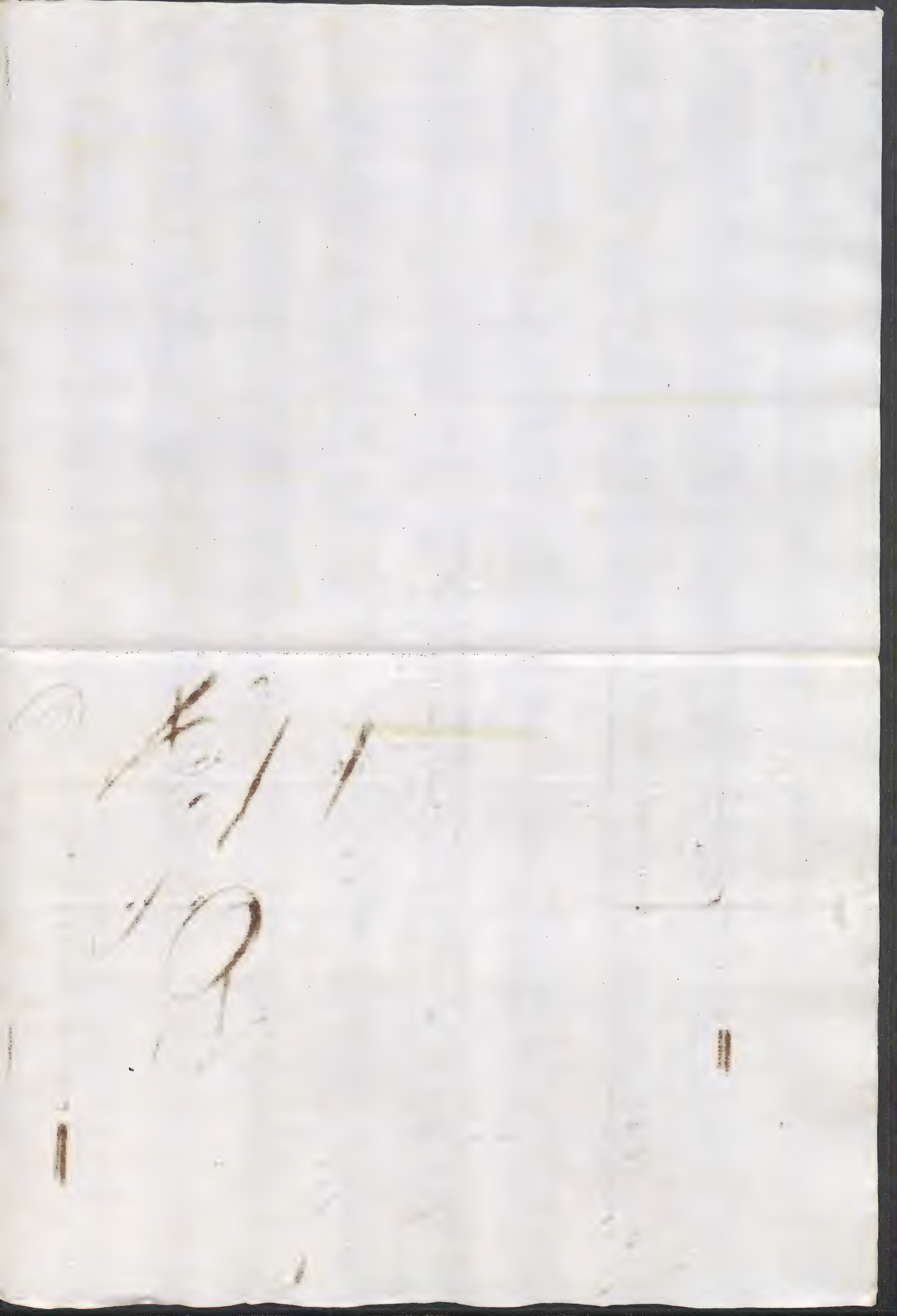
Se le avisa asimismo como Andres Gonzalez Moreno hijo de este coll.o que salio del, para embarcarse en el Navio de S.M. el conquistador y abra tomado las pagas y desertado, quedaba en la carzel de la R.l Audiencia a la disposicion del S.r Presidente para que le diese el castigo que corresponde a su delito

S.D. Ysidro Avro.

Recevimos la letra de 30000 ps. dada por nro compañero Dn. Manuel Vaquero contra Su hermno. Dn. Faustino a favor de Vm. ~~que le remitio~~ q. Sirvio yncluza en carta de Dn. Man.l de Requena de prim.a del corriente, la qual al tiempo de llebarla a azeptar, el referido S. D.n Faustino entrego Su ymporte Sin querer aguardar se cumpliere Su plazo lo que partizipamos a Vm. para que Se halle enterado de quedar en n.ras caxas. o exta cant. y abonada a Vm. en Su quenta corr.te dandole las devidas Gracias por Su cuidado y puntualidad.

En este correo damos quenta al S.r Pres.dte dela Pricion de Andres Gonz.les Moreno y como queda en la Carzel dela R.l Audiencia

a su disposicion para que se le destine el castigo
que mereze su grabe delito asegurandole a Vm
siendo para nosotros muy sensible lo que
este picaron a ejecutado por el mal vezo que
haze a los demas, y assi nos alegraremos
que para escarmiento de otros se le de su me-
recido pues por aca no se le dissimulara a nin-
guno que hiziere semejantes fugas cosa
alguna [redacted] sobre este punto y
sepa que qualquiera hijo de esta Casa deserte
estimaremos a vm. nos lo prevenga para
ejecutar lo que es de nra. oblign. y se reconosca
el deseo que tenemos de su adelantamto.
Vm. nos tiene pa. servirle con todo afecto
deseando el que nro. S. le gde. m. a. Sevª.
5 de Junio 1735. Dn. Gregorio de los Rios = Dn.
Juan Clemte. Sanchez. =



Cadiz 8 de Junio de 1735.

El Sr. Presidente D.n Fran.co de Varas y Valdes.

Dando las Gra-
cias ala Diputazion por
elzelo y cuidado quetubo
enla prucion de Andres
Gonzales Moreno, hijo delcoll.te
y Cavallero del Havito el cong.
que dezerto; y da orden p.a
que sele retenga enla Prucion
hasta que avise, para darle
elcastigo quelecorresponde
asu delito ——

En carta de 5. del corr.te me dizen Vms. que con noticia que tuvieron de hauer desertado Andres Gonzales Moreno Artill.o del Rauio n.do el Congg.or que ultimam.te hizo viage â tierra firme dieron las providenz.s comben.tes para que se buscase en esa Ciudad y pusiese en arresto por hauer sido Collegial de ese Semin.rio y que el Juebes se havia conseguido su prision en la carcel de la R.l Aud.a de ella, lo que se sirven participarme para que a proporcion de la culpa le destine el Castigo merecido, por no ser justo que por el mal proceder de uno se perjudiquen los demas Colegiales en cuya enseñanza y adelantam.to

procuran Vms. esmerarse.

Y quedando en esta intelig.^a doy à Vms. muchas gracias por el Zelo y cuidado que tienen con dhos Semin.^os tanto para su buena educacion, como para el castigo del que dá motivo a ello. Y por lo que mira a dho Andres Moreno le haran Vms. detener en la Prision hasta que yo avise se remita a esta ô dé el castigo correspondiente para que sirua de escarmiento a los demas, quedando bien instruido de que no por culpa de este ayan de perder su estimacion y adelantam.^to los que lo merecieren. Y repitiendo à Vms. mi seguro afecto

para quanto sea de su agrado y servicio
ruego a nro s.r les g.e m.s a.s como desseo
Cadiz 8. de Junio de 1735–

D.n Ant.o Martin de Vara y Valdes

S.s
S. May.mo y Dip.s del R.l Coll.o Sem.o Eco Im.n de S.n telmo



Cadiz 12 de Junio de 1735

D.n Isidro Alzo

Remmitedo letras

Una de 60 - p.s a 1/32. dada por Cauabon Behic y comp.a sobre Filhor y Dubois

La otra de 3000 p.s sobre D.n Carlos tornieli a 15 d.a azeptada a 8 del d.ho mes de Junio cuio plazo cumple el dia 18. endozada a fa bor de la Dip.on por D.n Hu go Hancok y Clark.

Resp.da en 15 como adentro y que que dan azeptadas las letras =

Muy S.^les mios adjuntas paso a manos de V.ms. dos letras importantes nueve mil p.s esc.dos de a 8. r.s de plata pertenecientes a ese R.l Collegio y Universidad, la una de seis mil a quatro dias dada por Casaubon Behic y Comp.a sobre la Casa de Filhot y Dubois de esa Ciudad; y la otra de tres mil, sobre D.n Carlos Tornieli aceptada a tres del Corr.te mes, cuyo plazo de 15. dias cumple a 18. del mismo endozada a favor de V.ms por D.n Hugo Hancok y Clark de esta Ciu.d de cuyo R.vo suplico a V.ms se sirvan

darme avisó con muchas ord.s de su mayor agrado y servicio.

N.ro S.r G.e a Vms. muchos años como deseo. Cadiz 12 de Junio de 1735 –

B. l. m. de Vms. su m.s
af.to y seg.o serv.r

Isidro Miró

S.s Ilmo S.r May.s y dip.s del R.l Coll.o sem.o de S.n Telmo –

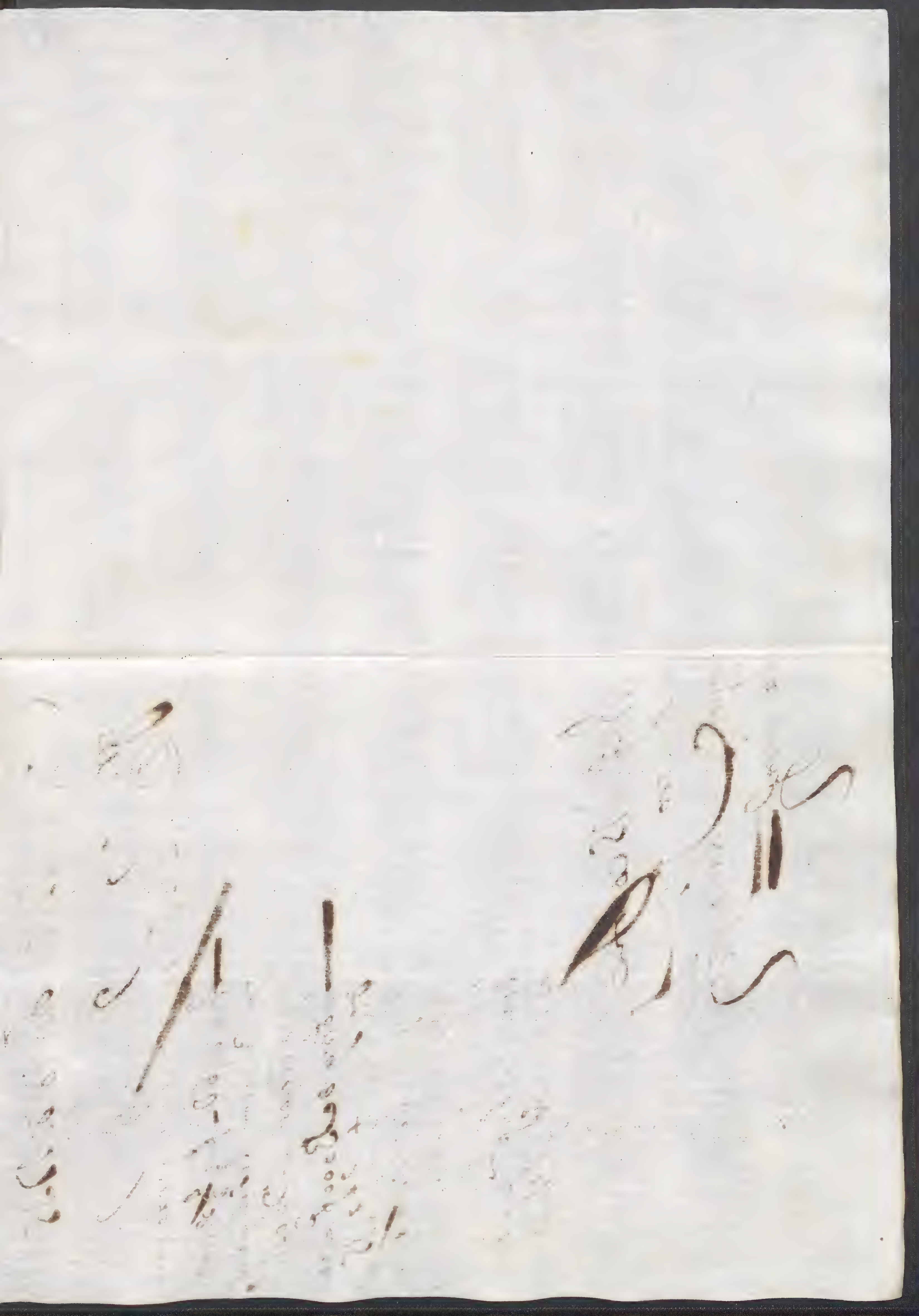
S.^r D.^n Ysidro Mixo.

Con la estimada de v.m. de 12 del corriente Re-
civimos las 2 letras que nos dixe y impor-
tantes de 90000 p.^s la una de 60000 á 1/2 vista
dada por Casaubon Behic y comp.^a sobre Filoht y
Duboys y compania por quienes queda aceptada
y la otra de 30000 sobre D.^n Carlos Torniele acep-
tada a tres del corriente cuio plazo de quinze dias
cumple á 18 del mismo endozada a no favor
por D.^n Hugo Hancok y Clark y luego que
se han cumplidos sus plazos solicitaremos su
perzibo y daremos a v.m. aviso para su Gov.^n
exno.

En el passado dixissimos á v.m. en carta
de D.^n Manuel de Requena la menm.^n de los Mu-
chachos que estan en acossia de embarcarse
y esperamos la resulta de lo que sobre este

punto acaeziere.

Andres Gonzales Moreno se mantendra en suspencion hasta tanto que el S.r Presid.te resuelba lo que sea de practicar con el y que damos ala obediencia de Vm. desseando te-ner ocaziones de su obsequio, en que exercitar nra. buena voluntad y con la misma roga-mos anro. S.r le G.de m.s a.s Sevilla 15 de Junio de 1735 = D.n Greg.rio delos Rios // D.n Pedro Ma-nuel colarte y Rosales =



Cadiz 15 de Junio de 1785

Aviso

Recojiose la 1.a letra en vista de la 2.a que remite de po der de Reynaud

En carta de d.n Man dere g.na de 22 de Junio volvio a re mitir la carta de credito de 5267 p.s 5 1/3 de p.ta Y se co bro

Resp.ta en 18 de el Corr.te como adentro y se devolvio la carta de credito de 5026 p.s 5 1/3 d.s de p.ta Y solo la letra de 1200 p.s es la efectiba

Remite letra de 1200 p.s dada a 1 de Mayo por Broun y Butler a 10 d.s de su fha, cuyo plazo es cump.do y esta en los dias de la cortezia y se deve cobrar el dia 24 de Junio por estar azeg.da la prim.a en poder de d.n Pe dro Reynau

Remite una carta de credito de 5267 p.s 5 1/3 r.s p.ta sobre 17 años y nueba f. a fabor de d.n Fran.co de Puer ter y criado q.e d.d q.e la cobre el cod.o

No tubo efecto el Cerrarbo y se volvio a Aviso

Muy S.res mios continuando en remitir a Vms.
los caudales que he percivido por quenta de
ese R.l Coll.o paso â manos de Vms. la adjun
ta letra de mil y dozientos p.s Ex.os de a 8 r.s de p.ta
dada a 4 de Mayo por Broune y Butler S.es
Baños y Cuevas a 40. dias de su fecha
que yá es cumplida y con dias de cortesia
cuya primera mandaran Vms recoger para
su cobro de la Casa de D.n Pedro Reynaud, donde
se halla aceptada.

Y assimismo remito a Vms. la carta de
credito adjunta de D.n Juan Ph.e de Ansa
para dhos Baños y Cuevas, con la de pag.o
que incluye de 50267-p.s y 5 1/3 r.s de plata

a favor de Dn Franco de Fuentes y Criado vezo de Cordova, quien avisa al dho Ansa esta prompto el dinero en poder de los referidos Baños y Ruebas, a quienes escrive entreguen a la dispossn de Vmds dha cantd y por asegurarme es efectiva remito a Vms dho credito suplicandoles que asi este como la adjunta letra, manden cobrar, y avisarme de su percivo con muchas ordenes de su mayor agrado y servicio.

Ntro Sr Gde a Vms ms as como deseo.

Cadiz 15 de Junio 1735.

BLM de Vms su mas afto
y seguro servr

Ysidro Miró

Ses Ylmos
Mayor y Dipp. del Rl Collo Semro de Sn telmo.

S. D.n Ysidro Mix.

Con la estimada de vm. de 15. del corr.te rezevimos la letra de 1200 p.s esc.s de a ocho r. de p.ta dada a 1 de Mayo por Brownne y Butelez Sobre Baños y nuebas a 30 de su fhã cuio plazo es cumplido y esta en los dias de la cortesia como todo pa-reze de la prim.a que queda recaorda de poder de D.n Pedro Reynado donde se hallaba acep-tada y luego que se evaque dicha cortesia mandaremos cobrarla y daremos a vm. aviso para su yntelixencia.

Assimismo rezevimos la carta de credito, de D.n Juan Phelipe Arza con la de pago que yncluia de 50267 p.s 5 r.s y 1/3 de p.ta para dicho Baños y nuebas a favor de D.n Juan de fuentes y criado vezino de cordova, quien

arriva al dho Anza esta prompto el din.
en poder de los Referidos Baños y nuebas ã
quien les escribe, entreguen ala disposicion
mra dha cantidad y mediante aber asegu-
rado ã vm. el dicho Anza ser efectiba nos
remite dicho credito sobre cuyo punto de
vemos dezir ã vm. que haviendo pasado
aber a los dichos Baños y nuebas, mani-
festaron tener una Carta de Dn. Juan de
fuentes con un Capitulo cuio thenor es el sigte.

Capo. dela carta de Dn. Juan de la orden queda ã Dn. Juan Phelipe Anza

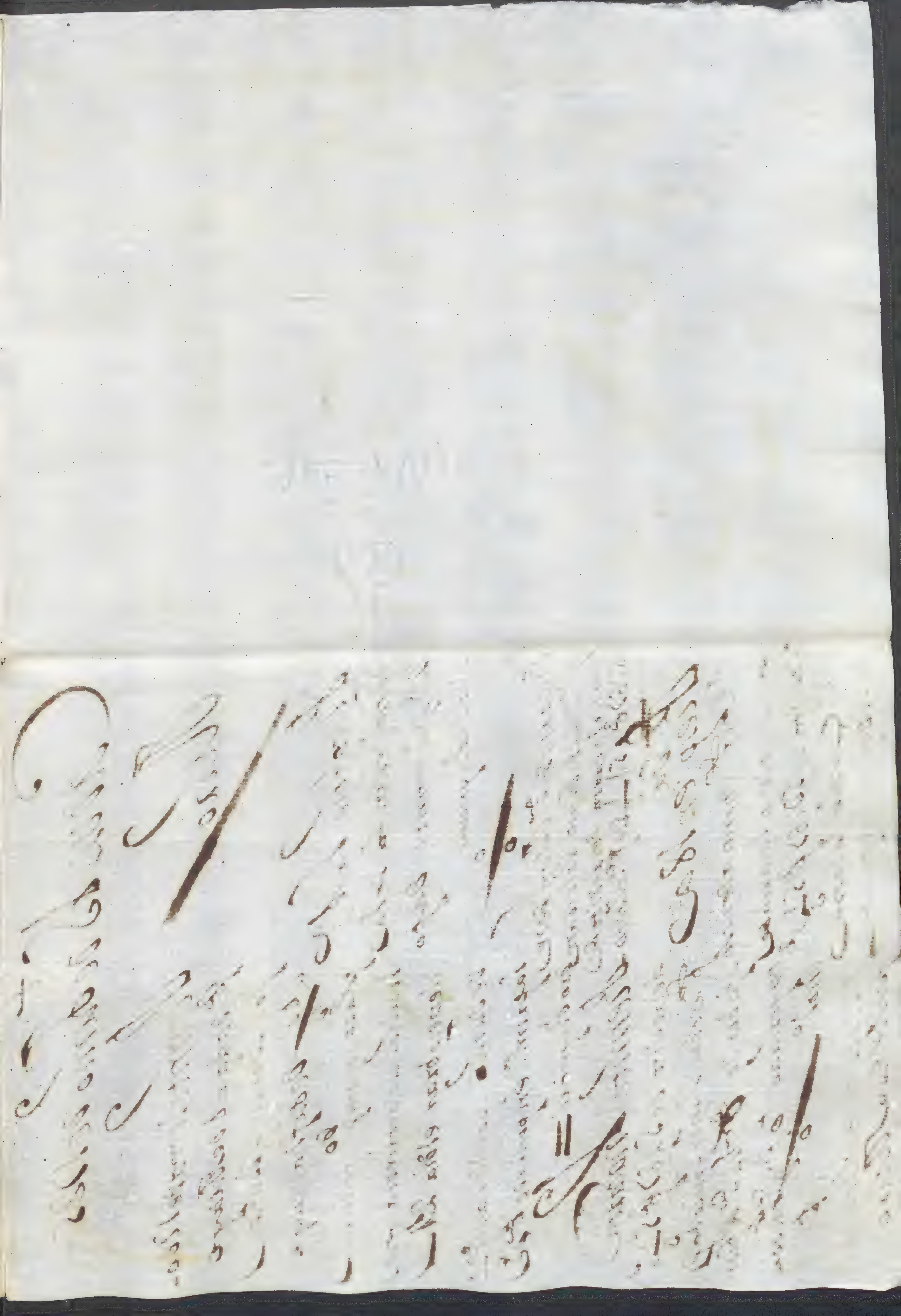
Ledoy orden remita apoder de vms. dha
carta de pago para que en su virtud paguen
dha Cantidad ala persona que la librare
que podran vms. azeptar dicha libranza
y remitirme la carta de pago para que
estando corriente les de a vms. el aviso qe.

Supago.

Enrresta dela expresada orden y Ca
pitulo decarta nos respondieron los
dichos S.res Baños ynuebas que el Anexo es-
taba prompto, pero que no podian hazer
Su entrega hasta tanto que escriviesen
al dho D.n Fran.co dela fuente algunas repa-
ras que seles ofrecian Sobre este assumpto
y assimismo nos dio aentender escribirian
tambien este correo al dicho Anza Sobre
el particular porlo que devolvemos a Vm
la carta de pago de dhos. 50267 p.s 5 1/3 r.s de p.ta
respecto dela duda que seles ofreze a estos
Caualleros para que Sela buelba Vm. al
dho. Anza y le manifieste lo que a acaezi
do

Y en q.to devemos dezir a Vm. acuya

obediencia nos repetimos con el mas se-
guro afecto deseando el que mo s. le gue.
m.s a. Sev.a 18 de Junio de 1735. D.n Greg.o
de los Rios D.n Juan Clem.te Sanchez
D.n Pedro Man.l Colarte y Dosal.



Sevilla 22 de Junio de 1735

A Dn. Isidro Mier

Avisandole aberse cobrado la letra de 1200 ps. que en carta de 15 del corriente remmitio sobre Baños y Huebas a 10 de su fecha dada por Browne y Butler cumplido ya su plazo y que los Muchachos que sehan de embarcar en la proxsima flota salen de aqui mañana al cuidado de Dn. Juan Gomez

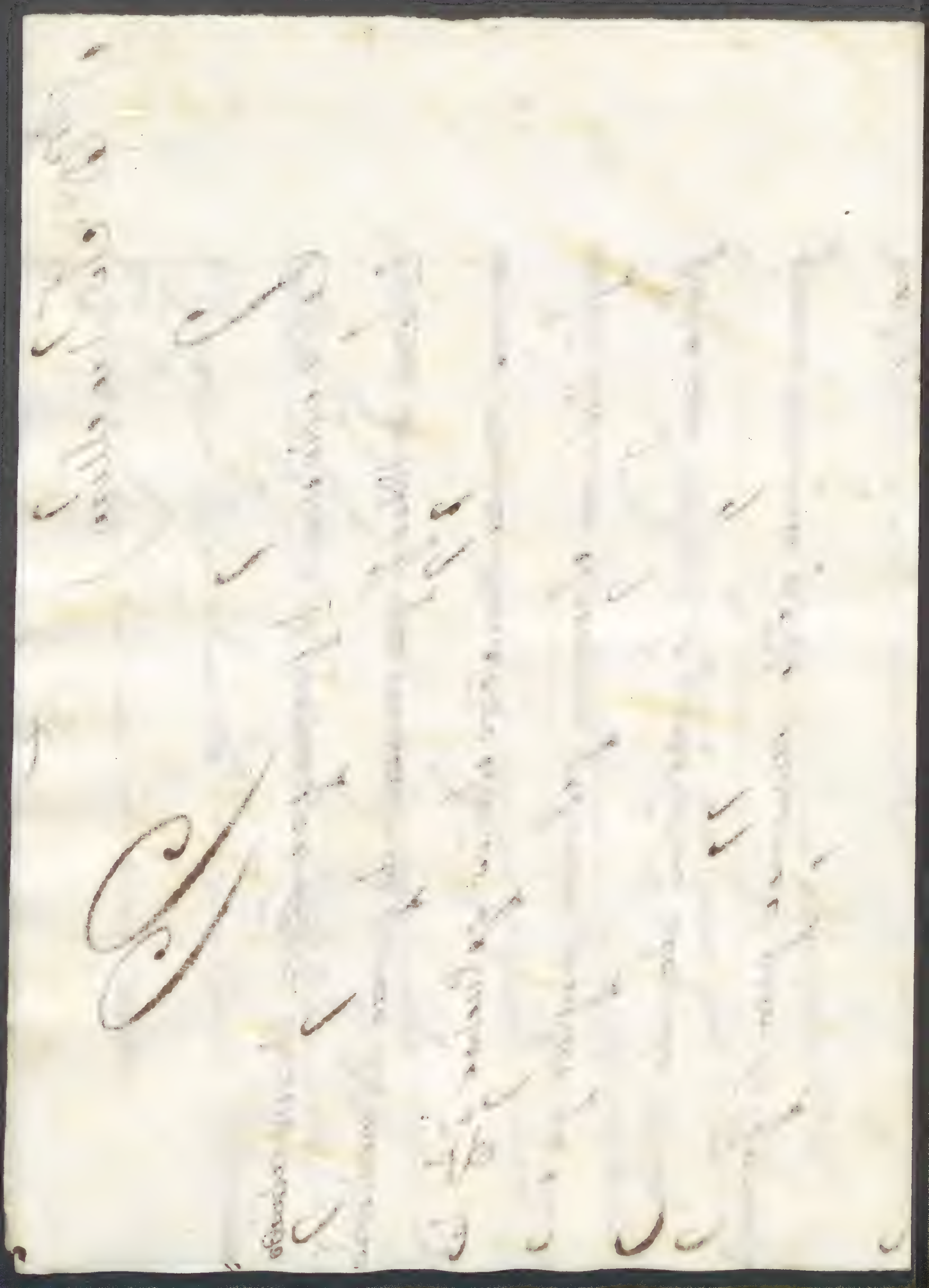
S.r D.n Ysidro Mixo.

Esta solo sirue de partizipar â Vm. aberse cobrado la letra de 10200 p.s que en carta de quinze del corriente nos remitio Vm. sobre Baños y Huebas â 40 d.s de su fha, dada por Browne y Butler cumplido ya su plazo cuia cantidad le queda â Vm. abonada en la quenta corriente y se lo noticiamos para su Govierno.

Mañana salen de esta los muchachos que ban destinados para la flota al cuidado de D.n Juan Gomez y estimaremos que luego que arriben a esa se sirva Vm. de concurrir aquanto mire al mas breve acomodo de ellos, y quedamos con todo afecto para servirla deseando el que nro S.r le G.de m.s a.s Sevilla 22 de Junio de 1735.

P.r D.n Gregorio de las Rias y D.n Juan Clem.te Sanchez

P.r D.n Pedro Man.l Colarte y Lasaras.



Cadiz 10 de Julio de 1735.

Muy Sr. mio

Remite letra de 20000 p. esc. de a ocho R. de p.ta a 8 vista dada por Browne y Butler sobre Baños y Huebas, de esta cu. sin otra novedad

Respondida como parece en la siguiente

Muy S.^res mios adjunta paso amanos de Vms.
Una Letra de 20-p.^s d.x.^ta de a 8. r.^s de p.^ta a ocho dias
vista dada por Browne y Butler deesta ciu.^d
sobre los S.^res Baños y Ruevas de esa, caudal
que perteneze á ese R.^l Coll.^o sem.^rio, de el que por
su quenta he percivido en esta ciu.^d y de su
R.^bo aceptaz.^on y cobranza sup.^co a Vms. se
sirvan darme aviso con m.^s ord.^s de su serv.^o

N.^ro S.^r G.^e a Vms. m.^s a.^s como dese.^o
Cadiz 10. de Julio de 1735.

B.l.m. de Vms. su m.^s afecto y seg.^ro serv.^or
Pedro Mirré

S.^res
S.^es Adm.^or y Dip.^os del R.^l Coll.^o Sem.^rio de S.^n telmo.

Cadiz 13 de Julio de 1735.

Mizo.

Remite letra de 20000. p.s de a ocho rl.s p.ta a 8 d.s v.ta dada por Broome y Butler, sobre Baños y Ha ebar; sin cosa particular

Respondida esta, y la antezedente como adentro.

Muy Sres. mios continuando en remitir a ese Rl. Coll.o las cantidades que por su quenta he percivido en esta ciudad paso a manos de Vms. la adjunta letra de dos mil p.os Cos. a ocho dias vista dada por Broune y Butler de esta sobre Baños y nueiros de esa ciudad a favor de Vms. de cuyo Rvo. azeptacion y paga se han de servir darme aviso con muchas ordenes de su mayor agrado y servicio.

Nro. Sr. G.e a Vms. m.s a.s como deseo

Cadiz 13 de Julio de 1735 -

B. l. m. de Vms. su m.s afecto seguro servidor

Pedro Alviro

Ssres.

Ill.mo S. May. y Dip.os del R.l Coll.o Sem.rio de S.n Telmo -

S.r D.n Jordan Mun.o

Damos rezibo ados de Vm. sus fhas. de diez y treze del corriente en las que nos yncluye dos letras ymportantes de 4000 p.s esc.s deaocho r.s de p.ta cada una de ados mil; dadas por Browne y Butler sobre los S.res Baños y Huebas y ambas a 8/d vista por quenta delos caudales pertenecientes aeste coll.o que paran enpoder de Vm. y aviendo sido devemos dezir aVm. quedan aceptadas para que cumplidos sus plazos mandar percevirlas. y luego que lo esten daremos aVm. aviso para su Govierno abonando le su ymp.te en quenta corr.te y en el ynterin que damos para servirle deseando el que n.ro S.r le g.e dilatados años Sevilla 17 de Julio de 1738. D.n Gregorio delos Rios = D.n Juan Clem.te Sanchez = D.n Pedro Man.l Colarte y Rosas.



Cad.^r 21 de Julio de 1785

A D.^n Isidro Auzo

Avisandole que
darcobrada Calera
de 2000 p.^s remitida
en carta de 10 de L.
corr.^te a 8 d.^a dada
p.^r Browne y Butler
sobre Barpi y Nue
bas queleaueda
abon. Eng. cot

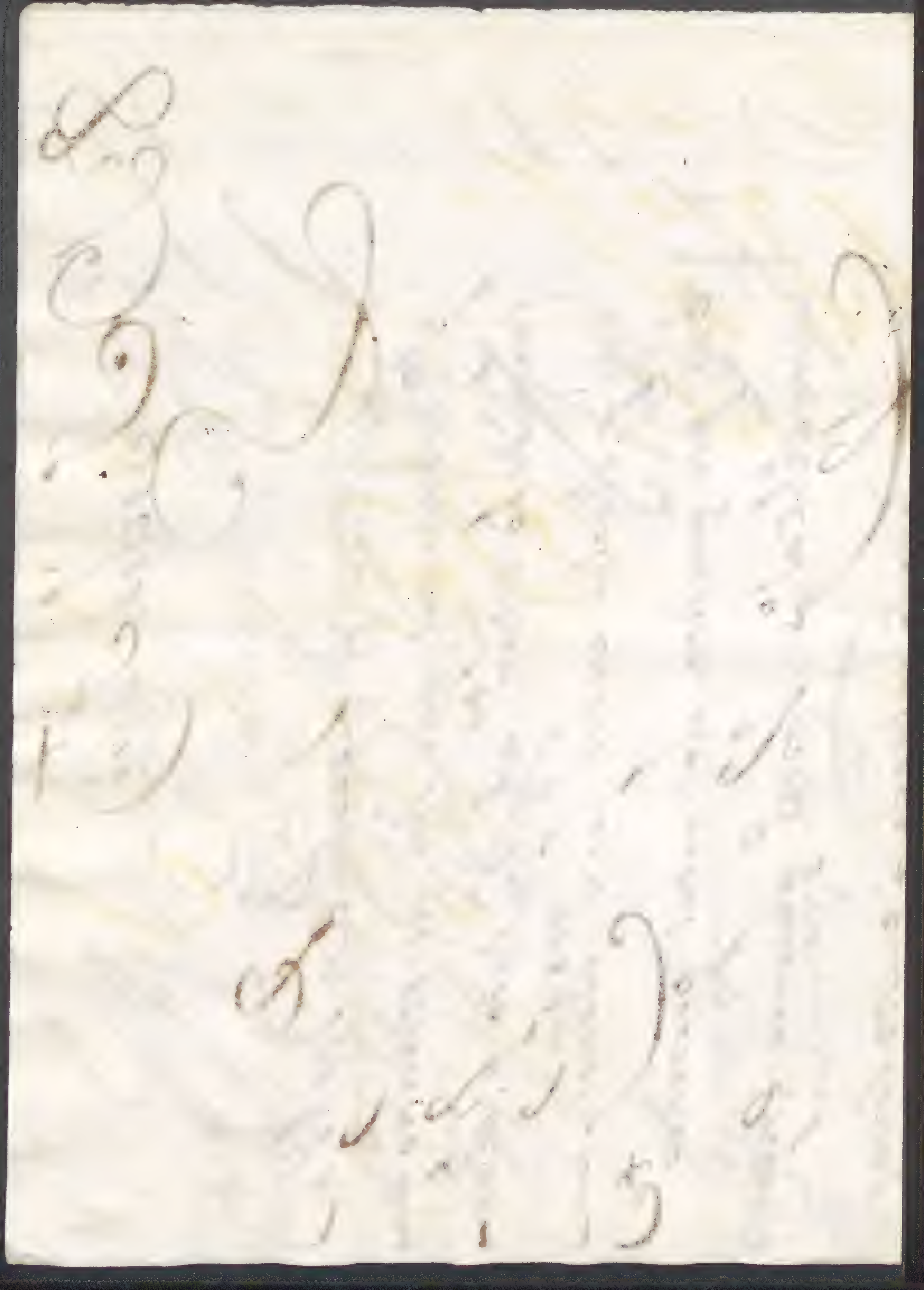
Sr. Dn. Isidro Mirò

S.

La letra de 2000 ps. de a 8 rs. de pta. provincial que Vm. nos remitio en carta de 10 del corrte. a 8 d. vta. dada p. Broune y Butler sobre los Ss. reales Baños y nuebamente por quenta del caudal perteneziente a este Rl. Colo. y Univd. que para en poder de Vm. queda cobrada y puesto su impte. en el Arca de tres llaves lo que servira a Vm. de aviso y de quedarle abonado en tal.

Vm. nos tiene contodo afto. pa. servirle deseando Ntro. Sr. le gde. la vida q. Sevilla 21 de Julio de 1735 = D. Greg. de los Rios = D. Dio. Clemte. Sanchez

D. Pedro Man. Colarte y Rejal



Cadiz 13 de Julio de 1785

El Sr. D. Man.l Sanchez.

Sobre plazas de 2.os Pilotos de los navios Merchantes q.e se Confieran ahi Josde del Col.o

R.da Resp.ta en 23 q.e sobre otros puntos cuia minuta esta en este legajo

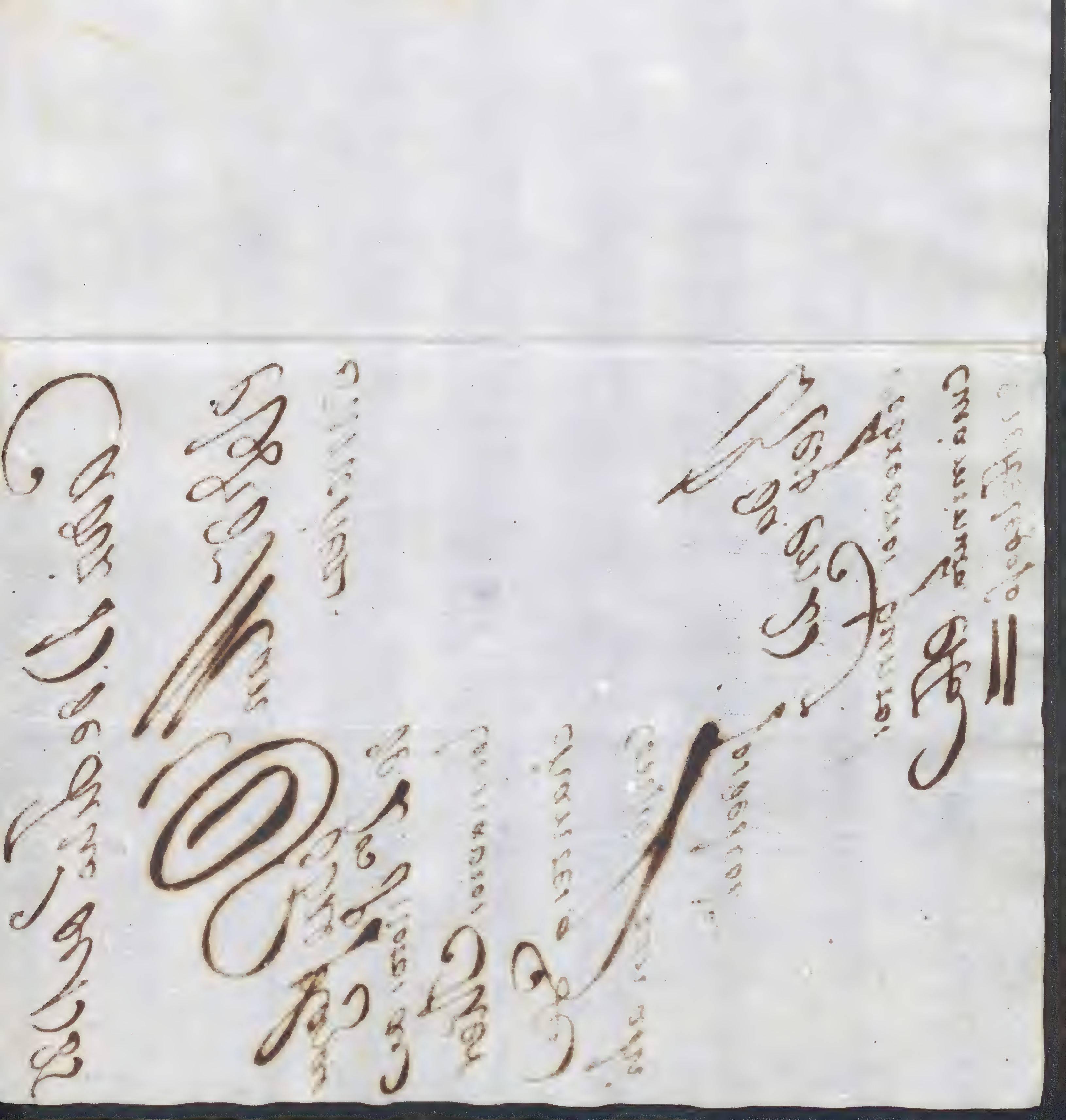
Muy Señores mios allandome en esta
y encontrado amuchos hijos del Colegio
que han ydo desegundos en Lanfranco y
otros Hamus, el Amor y obligasion, me
ha estimulado apedir alos Dueños delos
Hamos lleuen de segundo á Fran.co Sphdli
monea, y a otros y no lo epodido Conseguir
y aunque edado Memorial al Señor Ca
xas, por lo que lleuo espuesto, espresando
deuen ser preferidos Como el Rey lo tiene
mandado, la Representasion de V.ms al
siendolo presente a dho. S.r sera el medio
para que selogre, pues lo expondran es
tando la Ley, y Con vozes que Consigan
el que se verifique, y siendo Efecto demi
amor, al mayor honor de ese R.l Colegio
y sus hijos espero tenga la aprouasion
de V.ms quien siempre me tuuieren para

servirles; D.s g.de a Vm. m.s a.s Cadiz 11 de Julio de 1735=

B.l.m. de Vm.des su m.s obg.do serv.r

Manuel [illegible]

S.res Mayordomo y Diputados=



Cadiz 20 de Julio de 1785

el S.r D.n Juan Sanchez

Vuelve las instruciones ... de Reina y Rioboo

no se resp.o hasta 23 dandole g.s

Muy Señores mios, Correspondiendo
a la [illegible] de Vms. de
[illegible], [illegible] del que sigue manifestando
quedar [illegible] el pliego p.a Reyna
y el de Riobo, los que entregaré oy, y haré
que firmen el Recibo, y lo remitiré en el
siguiente, y no conociendo a D.n Adrian
de [illegible], por [illegible] se [illegible]
[illegible], y no teniendo pliego p.a [illegible], no le [illegible]
[illegible]rar y haré que firme, sin que Vms.
nuebamente me lo prebengan [illegible]
caso que [illegible] haré lo [illegible] el
que acepten, y firmen primero [illegible]
do, [illegible] lo que Vms. me mandaren
lo que tubieren por mas conveniente. &
Esta mañana tube una Session dilata
da Con el apoderado de ese R.l Colegio

sobre que ynclinase a el Señor presid.te

a que propusiera ala [illegible] Manuel de

[illegible] por [illegible] al Ygnacio [illegible]

fr. del Colexio, en fuerza de lo mandado

por el Rey y me Respondio que sin

lo acto contrario no se podia presentar;

ni se presente lo que ha mandado el Rey,

pero e reconosido que no es proveido na

da con Inclinacion, remita [illegible] dias

y de oficio e de Escritura en el que tiene

a los tiempos p.a que tenga [illegible] cda,

para [illegible] con [illegible]

[illegible] y [illegible] Pinuscan con

[illegible] ; [illegible]

[illegible] y [illegible] D.s g.e a V.m m.s a.s

Cadiz 20 de Julio de 1735=

B.l m. de V.m su mas seg.ro ser.r

Manuel Vanz [illegible]



Pau.ª 21 de Julio de 1785

A Vm. Manuel Sanchez y
A D.ⁿ Manuel Raquejo -

Sobre la ma-
tricula del hijo
de D. Fr.ᶜᵒ Sanchez
de Al.ª

4

Este correo nos remite Dn. Pedro
Ruiz un Thestimonio, por el que consta
que Dn. Franco. Sanchez de Madrid como
dueño del Navio el Matanzero, uno de
los del buque dela presente flota, a nombra-
do por Capn. de el, a Dn. Franco. Sanchez
de Madrid su hijo, para efecto de que se
matriculase en esta Universidad, en con-
formidad de las ordenes de S.M. y incluyen
do asimismo la fee de Baptismo del
suso dicho; y aunque a esta Diputazion
no se le ofreze reparo en su admicion
respecto de estarlo su Padre, no obstante
cumpliendo con nuestra obligazion

lo ponemos en noticia de Vm. para que
enterado dela pretencion deeste yndividuo
nos diga su sentir, para yr de conformidad.
pues aunque por la linea Materna auemos
que este sugeto tiene algo de Genizaro,
esta dispensada esta circunstancia,
assi por el consulado, como por esta dicha
Univ. y en Dn. Nicolas de Ibarra su p.e
dio la misma dificultad el año de 1731
que se matriculo en esta Univ. como
dueño del Nauio el Burlando que
fue de registro â Campeche, y no se aprecio
pues por la linea Materna, esta dicho
no ay reparo alguno, pero deseando
esta Diputazion executar lo mejor
lo pone enla consideracion de vm. para

que no hallando reparo, nos lo prevenga

para quede matriculado; dandonos re-

petidos preceptos de su mayor agrado en

que exercitar nrã obediencia.

Nro Señor Guarde à Vm. mu-

chos años Sevilla 17 de Julio 1735.

Otra al Theniente
nor sirviendo
al Sr. D. Man.l
Sanchez

S. D. Manuel Ilaques.

Cadiz 31 de Julio de 1785.

Dn. Manuel Raqueso. Resp.de a los

Reparos que se le ofre

zen sobre la matricu

la que pretende Dn. Franco.

Sanchez de Madrid

para su hijo como

2o. Capn. del navio el

Macaranero.

Resp. Da Com.do

a Ventura

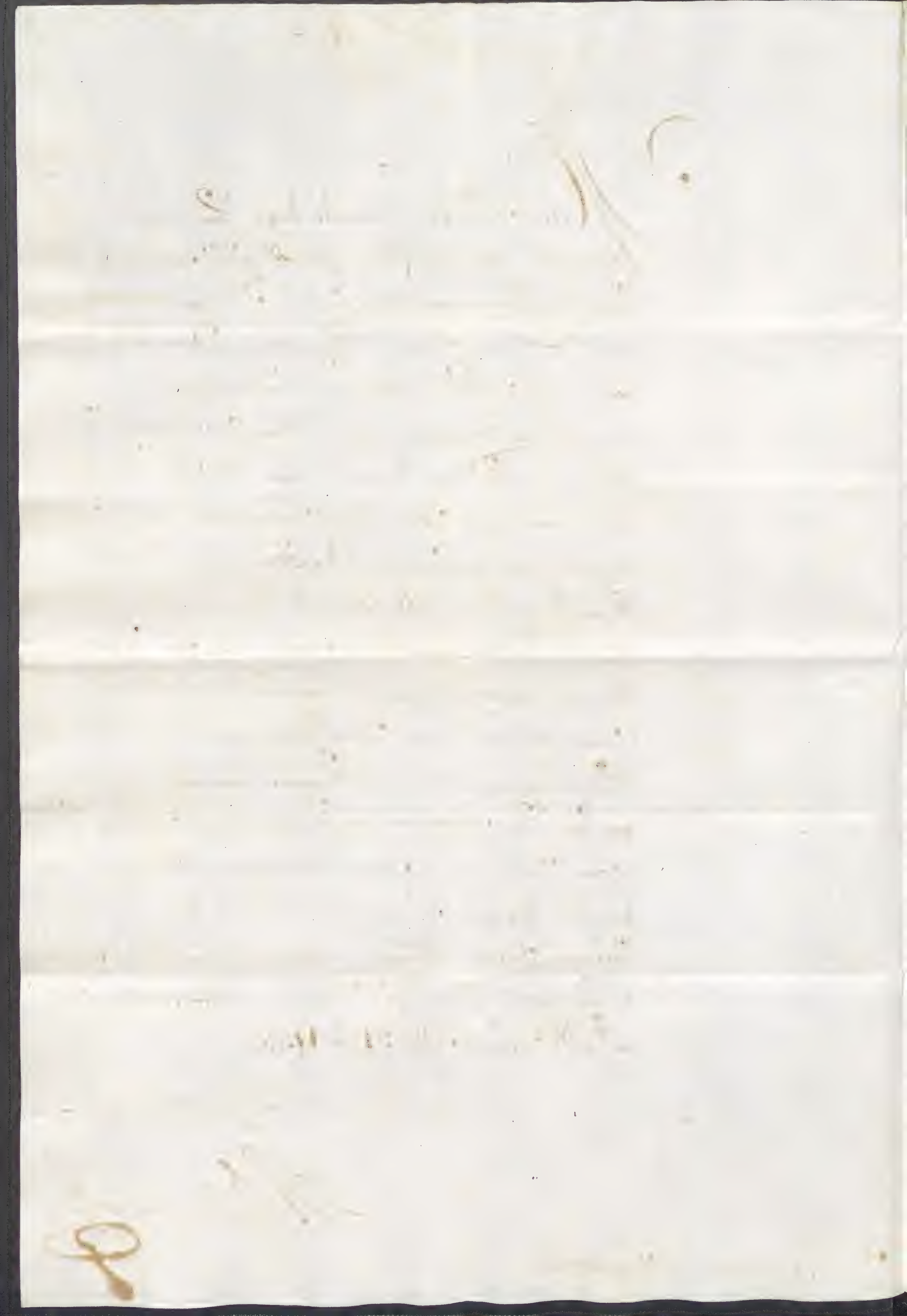
— 1 —

M. Ill. S.res mios. Enterado, de que V.S.s. me previenen en Carta de 27 del que fenece, que D.n Fran.co Sanchez de Madrid Pretende, Matricular a su hijo en esa R.l Casa por tenerle nomb.do por Capitan del Navio el Mattanzero; Devo decir que la horden de S. M. que tratta en este assumpto, sin Interpetta sion, se deve observar en todo; a cuio fin su fecto mi Parecer siendo a mi Vez, tomar reparable el que el referido niño Pretend.te tiene poco mas de Doze años; Circunstancia, que el Consulado, tubo presente Para negar la expresada Matricula en la Antecedente flota, a D.n Diego de Miranda, natural de Cartagena, de Indias, passando de veinte y uno, sus Padres, y Abuelos, españoles enteros; I haziendome cargo de la buena correspondencia, que se deve llevar, entre d.ho tribunal y la Universidad; parece que sera estraño, qualesquier providencia que por V.S.s se determinare en contra; pero siempre venera como devo, lo que la Junta en este punto tubiere por combeniente resolver, sin separarme de dexar de concurrir en todo. Por lo que Deseo el Acierto; I repitiendo mi ob.a al servicio de V.S.s les renuebo mi fiel afecto; y que n.ro S.or les g.de m.s a.s Cadiz y Jullio 31 de 1735.

B.l m. de V.S.s su m.s seg.o ser.r

Man.l [illegible]

S.res Mayordomo y Diputados



8 D. Man.l Raguesso —

Enterados dequanto V.m nos manifiesta ensumui estimada de 31 del pas.do devemos decir quelas ordenes de S. M. expedidas enpunto de matricula, noprevienen cosa alguna enasump.to dela edad quedeven tener los cap.nes denaos, como V.m reconozera porlas copias adjuntas; ni la recopilacion de Indias, norte dela contratacion y Regla dela Univ.d nada hablan, en esta materia; pues las leyes solo tratan, de la exclusion de Genizaros; en cuios terminos n.ra consulta solo se reduze: a que estando Inteligenciados queel Pretendiente. lo es porla linea materna; noobstante hallarse su P.e y tio matriculados, nos dixese V.m si ay reparo substancial para noser admitido, pues porlo perteneciente a la edad nolo encontramos, y no estan corta esta, que notenga el sudho. 16 a. como parece dela fee de

de Bapt.mo q.e tiene exsivido; de
viendo manifestar a Vm. que D.n Juan
Clem.te Sanchez. D. Diego Juan. Sanchez
D. Pedro Juan. Colarte. D. Pedro Fran.co
Colarte. y otros muchos han exercido el dho
Ministerio. de Cap.nes aun teniendo menos
edad. y que no se a ofreziendo semejante re
paro. por lo que esta Diputaz.on no tubo en q.e
detenerse en esta parte.

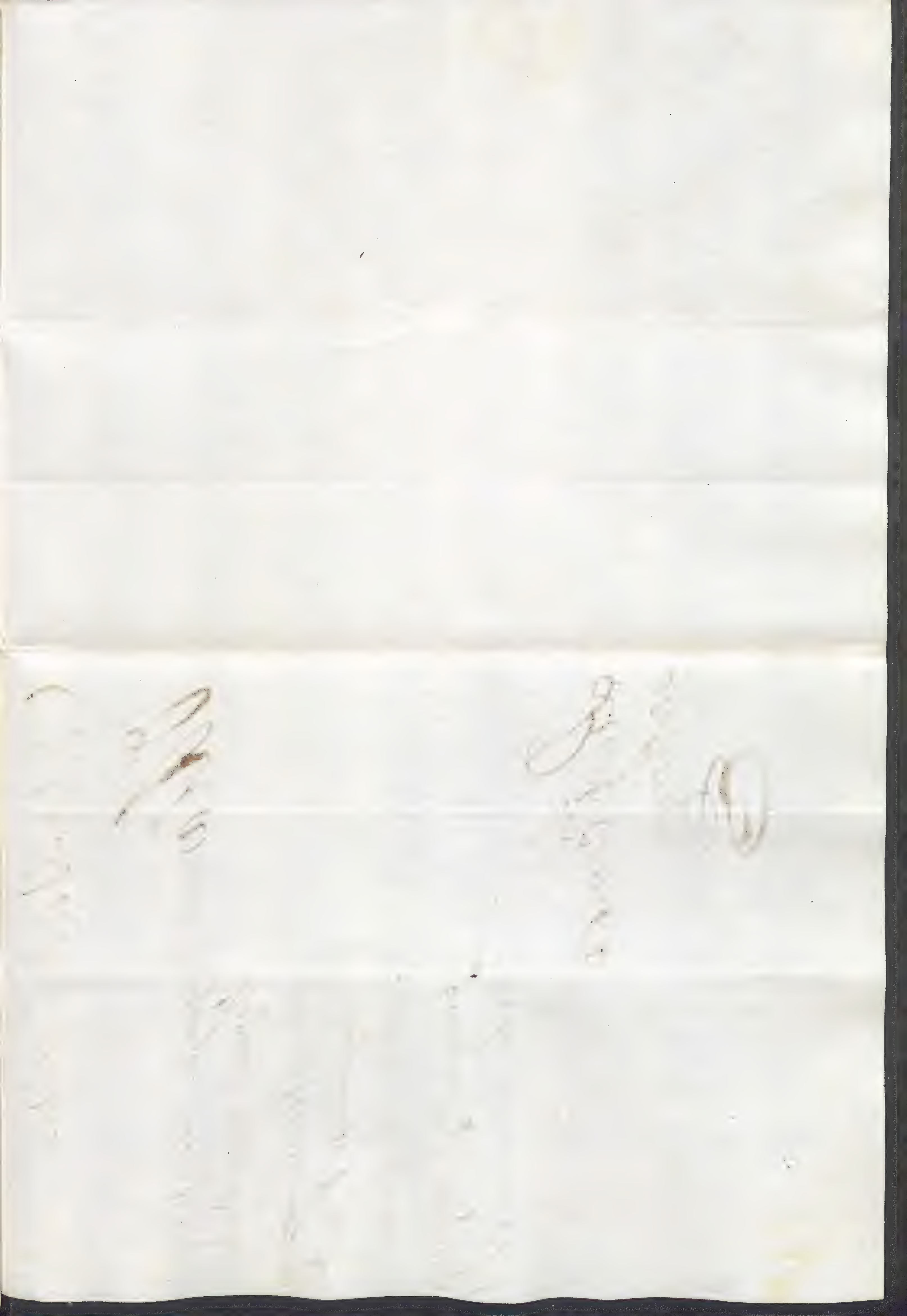
En el Consulado. presieden. otras circunstan
zias y es cierto. ay Ley que previene. que
para electores ô para elexir estos, es preci
so. tengan 25 a.s cumplidos, pero esto mira
a otros fines y son mui distintas las reglas
y ordenes de aquel tribunal. â esta Univ.d
no ignorando Vm. q.e para Cap.nes no es ne
sesario concurran ~~las circunstancias~~ estos re

quisitos pues este empleo lo puede obtener
qualquiera, pues no sirve mas q. de onor; lo
que no subsede en los encomenderos q. avilita el Consulado para la confianza de los
Caudales de todo un comercio que ~~[illegible]~~ pongan a su cuidado bue
conducta y Inteligencia.

Sobre este particular escrivimos
en este correo dilatadamente a dhe comp.^{lo} de
V.m. nrõ el S.^r D. Man.^l Sanchez para
quien hecho cargo de todas las Razones que
le harremos pres.^{te} tubiere por de Just.^a como
V.m. el que no se admita a la Matricula en
esta Univ.^d al referido hijo de D. Fran.^{co} San
chez de Mi.^d no lo prevengan pues noso-
tros deseamos efectuar lo mejor sin faltar
al Cumplim.^{to} de nrã oblig.^{on} ni a la Justifica
zion de nros empleos.

Quedamos con todo af.^{to} p.^a servir a
V.m. Rog.^{do} a nro S.^r le g.^e dilatados a.^s Seu

7 de Ag.to 1735 = D. Greg.rio de los Rios
q.e J.po Man.l de Duarte =



Muy S.r mio: en respuesta

de la estimada de Vmd. de 21 de que

tenere y enterado de la instancia que

D.n Fran.co Sanchez de Madrid, hace por la

interposicion de D.n Pedro Ulloa a fin

de que se le tire de Matricula para yr

de Capitan en el Navio el Matanzero

y para que pueda exercer, mereceo

a Vmd. el que me pidan dictamen

sobre ello a tiempo mi voluntad

poco o nada tiene que exponer, por-

que no ai facultades en la Universidad

ni disputacion para contravenir a lo

resuelto por la Ley, pues la flota ante-

cedente se empeñó la Corte para que se

Matriculase D.n Diego Villanueva

en el Universidad de Cargadores, y se le

negó por no tener 22 años, y aunque

[illegible] por la experiencia de su [illegible] el

Ministro, y siendo esto por lo respectivo

a Matricula el Colegio Seminario; para

hermano de la Universidad la regla

tambien lo hace, y teniendolo

2

curre la obligacion, y las facultades de

hacer presente al Principe, y al ultimo

la ynobservancia de las RR. ordenes por lo que re

sulta el estar perdidos los españoles, sobre

lo que Vms. practicaran lo que tubieren

por de Justicia, y ntel los enviados que por lo

que e reconocido por la orden que vino al Dr.

Presidente para que diese a quien tubiese

por combeniente el permiso de esta flota;

se ve agitado para siempre el Dominio, y

facultad que tenia desde su erecion de

real colegio, para que la Diputacion

se matase en la forma que pidieren

la real Zedula expedida a este fin

y siendo contra el ōnor dela Diputaᵒⁿ
V.S.S.ᵃˢ sabran mejor (que yo decir) el
remedio que se debe tomar, quanto mani
fiesto es hijo del amor que profeso á sobra
tan del servicio de V.S.S.ᵃˢ lo que me motiba
ava dejarlo en el silencio, que es quanto
devo poner en la Consideraᵒⁿ de V.S. mis
quien sp.ʳᵉ me tienen para servirles.

Dios Gu.ᵉ a V.S.S.ᵃˢ muchos
años Cadiz 31. de Jullio de 1735

B.l.m. de V.S.S.ᵃˢ su mas rendido

Manuel Vazquez ...

S.ʳᵉˢ Mayordomo y Diputados

Sr. Man.l Lopz. Duran.

Enterados dequanto Vm. nos manifiesta en carta de 31 del pas.do sobrela pretencion que D.n Fran.co Sanchez de Madrid tiene deque asuhijo seleadmita ala Matricula manda da executar porsuMag.d enesta Univ.d como a Cap.n del navio nombrado el Aurantzero, de vemos dezir. Quelaconsulta quea Vm. hizo esta Diputaz.on nofue sobre el punto dela edad del pretendiente, sino solamente, sobre si era reparo substancial paranoser admitido elser porla linea materna Genizaro; sobrecuio asum pto, nonos dize Vm. cosa alguna; y si pare ze queenlo quefunda laoposision y repa ro para queselenieque ladha Matricula es enla edad; manifestandonos nohauer facultades ennosotros, nienla Univ.d para contrabenir aloresuelto pr. la ley. hazien donos asimismo pres.te q. enla flota antez selenego porel Consulado a D. Diego de Miranda lamatricula quesolicito este en la Univ.d decargadores pornotener 22 años

Y que aunque ocurrió por la dispensa se ha
viá sido negada por el Ministro; y que
siendo esto por lo respecttibe a matricula, era
constante que para hermano de la Univ.^d es-
tava tambien prohivido por los Cap.^{los}
de la regla; y que assi por esta, como por la
Ley no se devia assentir a la instancia del
dho. D.^r Fran.^{co} Y advertidos de todas es-
tas razones. Pasamos a ver con toda reflecci-
on las ordenes de S. M. expedidas en punto
de Matricula, y ni en ellas como V.m vera
por las adjuntas copias; ni en los Acuerdos que
por V.m y sus compañeros se formaron para el
modo de su practica. Y parezeres que dio el S.^{or}
Liz.^{do} D.^n Jacobo Samaniego no emos encontra
do se exprese cosa alguna en q.^{to} a la edad que
deven tener los que obtubieren los empleos de
Cap.^{nes} y Buenos Tenaos; ni en el norte, y recopi-
lacion ay Ley que prevenga nada sobre este
asumpto; pues no se trata de otra cosa mas que
de la exclusion de Genisaros. Por cuyo
motibo.

no tubo lugar de detenerse esta Diputa
zion en este punto; mayormente avista de
los esemplares que ha avido de haver na
vegado con los empleos de capitanes y dueños
de naos muchos que oy son hermanos de
la Universidad de la mi(s)ma edad de 16 años que
son los que tiene el pretendiente segun cons
ta de la fee de Baptismo que exsivio. Y por
lo que mira a la regla de la Universidad tampoco
emos emos hallado capitulo alguno de ella que
trate desta materia; antes si en el 22 paraze
manifiesta lo contrario; Pues dize que en muriē
re algun hermano y dejare hijos barones, pueda
el mayor heredar la bela de su padre. pero no pre
viene la edad que deve tener.

Por lo que mira al consulado es cierto que por
la ley 3ª titulo 6 libro 9. de la recopilazion
de Indias esta mandado que los que fueren electores, y los que los eligie
ren ayan de tener 25 años cumplidos ~~no~~
~~tribunala~~ pero es de advertir que dicho tribunal
es mui deferente a este, y que esta prevencion

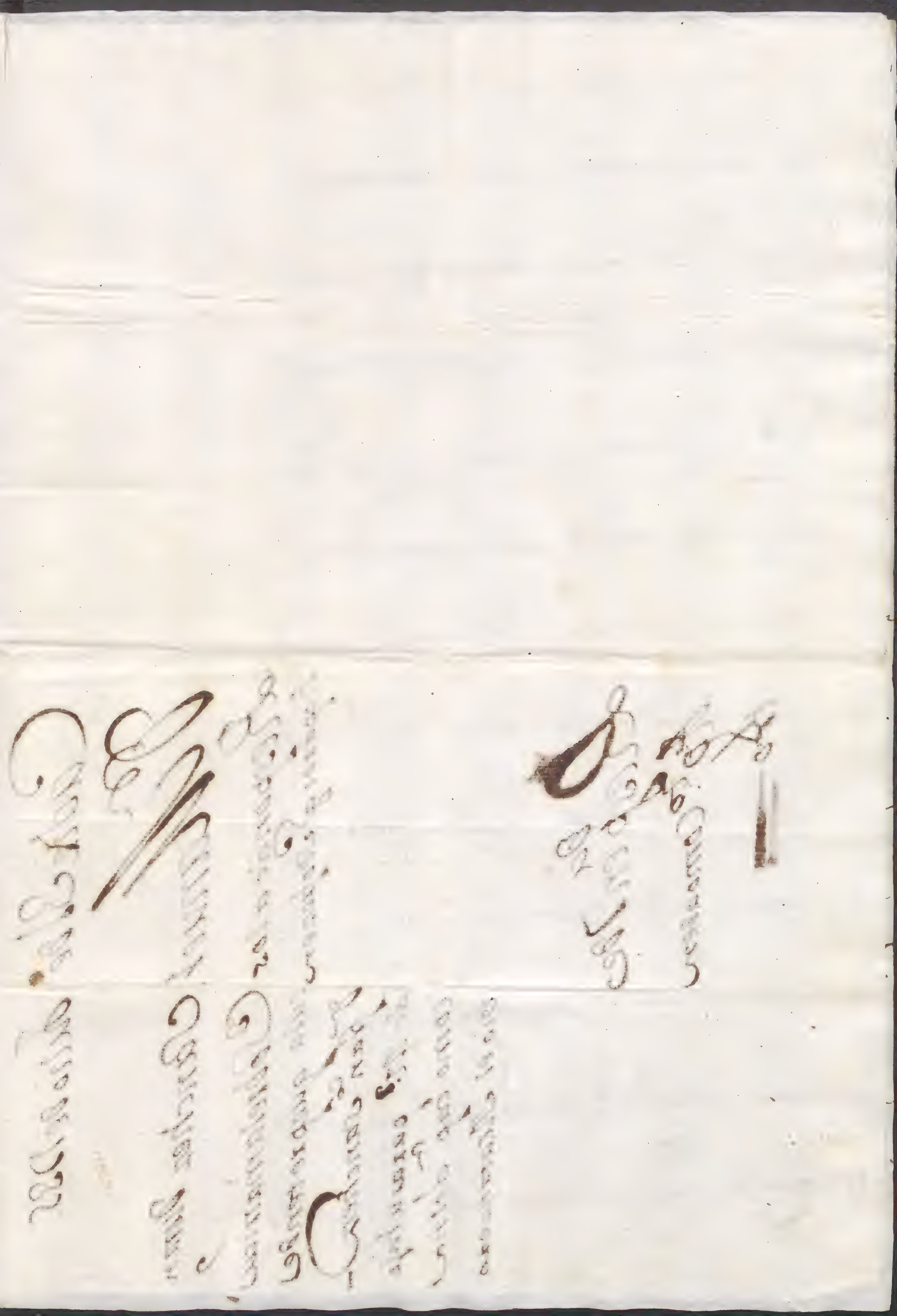
comonba. el que como alli se abilitan. p.ª la
compfianza delos caudales que todo un comercio
fia a su direccion y buena conducta en las flotas
y Galeones, espresso concurra dha Circunstan
cia, y aun a muchos se les a dispensado; Logs
no tiene p.ª Cap.ⁿ que como Vm. sabe lo que
de esser qualesq.ʳᵃ Pues es empleo de honor
que no pide la m.ʳ atencion y con clarided. Se
reconose aun en la tropa militar de tierra
que son Cap.ⁿᵉˢ muchos que no tienen 158.

Todas estas razones emos tenido por precissas
hazer a Vm. pres.ᵗᵉˢ no por que se admita al dho hijo
de D. Fran.ᶜᵒ Sanchez de M.ᵈ a la matricula; si solo
mente para que acctuado Vm. de la realidad y
nro buen deseo de essecutar lo mesjor resuelva lo
que tubiere por de Just.ª a la q nunca podemos
faltar. g

Quedamos adbertidos de que la flota lleva Pilo
tos extrangeros y Aqud.ᵗᵉˢ sin experiencia, ni ha
ver navegado; y que los Pilotos españoles hijos

del Col.o se quedan; no obstante el hauer orden
del Rey para que solo naveguen españoles, y
sean preferidos los hijos del Col.o Prohiviendose tambien el que bayan de Mayordomos y Repostteros Genizaros; sobre cuio punto deseamos q.e
V.m se serviria acetar y su comp.o el S.r D.n Man.l
Raquejo para combocar a Junta y conferir assi este
negocio como el perteneciente a hauersele restringido
y quitado a la Dip.on la facultad que tenia desde
de la creacion del Col.o de beneficiar el Permiso de
300 ton.s y otros conducentes al m.or beneficio de la casa
y discurrir el medio combeniente para atajar
estos perjuicios no siendo facible en la estacion
presente por lo adelantada que se halla la salida
de la flota poder remediar cosa alg.na con otras mas
que a boca manifestaremos a V.m que se deven premeditar por su inexpresion no dudando de su amor
y zelo de esta fundacion abra concurrido aq.to mire
a su m.r lustre y subsistencia de sus Privilegios por
lo q.e le damos a V.m las mas deuidas Gracias quedando a su ob.a con todo afecto rog.do a n.ro S.r le g.e m.s a.s
Seu.a 7. de Ag.to 1735 = S.r D.n Greg.o de los Rios =

Pedro Man.l Olave



Cadiz 31 de Julio de 1785.

Dn. Manuel Sanchez Duran

Responde a los Reparos q. se ofrezen

y Sobre la matricula que pretende D. Franco. Sanchez de Mta. para su hijo como capn. del navio el Atanzero

Da. Resp. en 7 de Agto. como aden-tro

presente la Ley, y la regla, por todas con

reflexiones, debo oponerme a la remisión

de estos, persuadido que el celo, y conducta

de mi compañero D. Manuel Raquero

expondrá el mismo sentir.

La flota lleva Pilotos extrangeros, y

Ayudantes sin experiencia ni nabegazión

y los Pilotos españoles, y Hijos del colegio

se quedan; y haviendo ordn del Rey, para

que solo naveguen españoles, y sean prefe-

ridos los Hijos del Colegio, y es prohive

tambien, que vayan Gen varios de Mayor-

domos, y reposteros; siempre estranjero

de nuestro presente al Ill.mo los P.es ...
pues sin ocupar oy la silla, lo expuse al
S.r Presidente y ad.n Oydor, y me respondi-
eron que ia no era tiempo por tener ...
penadas sus palabras ... y aunque
se combine no tener facultades para
contravenir a lo resuelto, por lo que en las
visitas se debian executar, que en tiene
obligacion de prevenirlo con tiempo
expreso ser cosa ardua, en llevar contra
la voluntad ... estas tolerancias
tienen a ... ...
que es notorio, cumpli con haverlo
noticiado a V.m. en quien con-

Cadiz 7 de Agosto de 1735

Ex.mo S.or

Remite dos letras la vna de 20600 p.s esc.os de a 8 r.s de plata provincial dada por D.n Pedro Berger sobre D.n Joseph Bonnet y endozada por D.n Guillermo Joguez, y la otra de 1400. dada por el mismo Joguez, sobre si mismo y de Baze de esta cu.

Respondida en 2 del d.ho mes de Ag.to como adentro

Muy S.res mios paso a manos de Vms. las dos
adjuntas letras importantes quatro mil
p.s d.tos de a 8. rs Dep.ta a ocho dias vista, la una
de 2U600 p.s dada por D.n Pedro Bergèz
sobre D.n Joseph Sonnet, endozada
por D. Guillermo Joquès, y la otra de 1U400.
dada por el mismo Joques, sobre si mismo
y Devase de esa Ciudad, ambas a favor
de Vms, las quales se serviran mandar
aceptar y cobrar a su plazo, como caudal
pertenez.te a la Caja de ese R.l Collegio de el
que está a mi cargo, y dar me aviso

Con muchas ordenes de su mayor agrado

y servicio.

Nro. Sr. Gde. a Vms. md. aos. como deseo

Cadiz 7 de Agosto de 1735–

B. l. M. de Vms. su mas afecto

y seguro servidor

Isidro Miró

Señores Mayordomo y dip. del Real coll.o sem. de S.n telmo –

2

En respuesta de la estimada de vm.
de 7 del corriente devemos dezir, quedan
aceptadas las dos letras ymportantes de
10000 ps. la una de 20600 dada por dn. Pedro
Berges sobre dn. Joseph Sonet endozada por
dn. Guillermo Joques y la otra de 1400 dada
el mismo Joques sobre si mismo y de el paze
a 8 vistas las quales cumplidas que sean
sus plazos mandaremos cobrar de que
daremos aviso a vm. abonandole su
ympte. en qta. corrte. y en el yntterin quedamos

a su obediencia deseando el que mño. Sr.
le Gde. ms. as. Seud. 10 de Agto. de 1735. Sr.
Gregorio de los Rios + D. Juan clemte.
Sanchez + D. Pedro Man. Colarte y mozas.

2

Sevilla 7 de Ag.to de 1735.

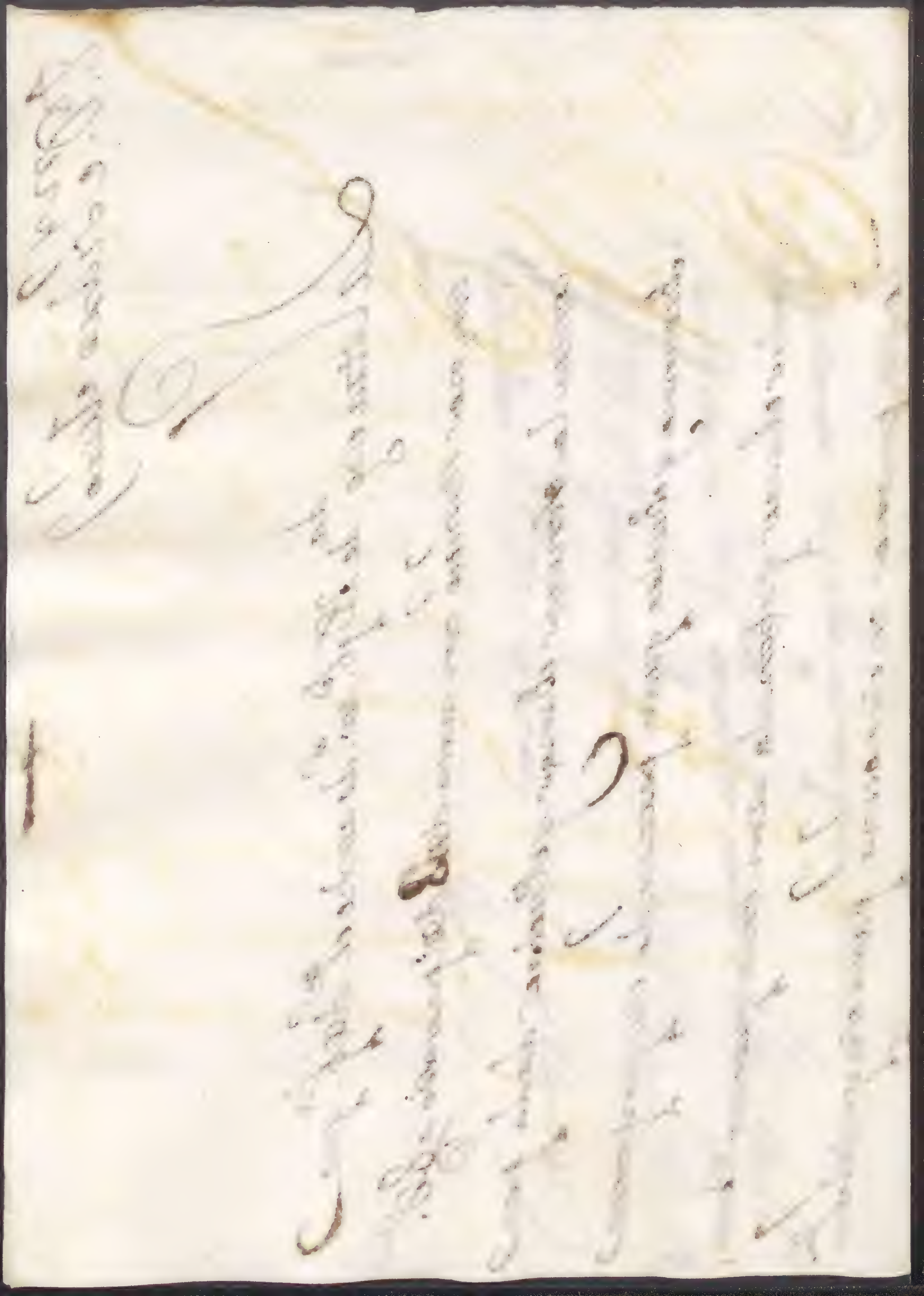
S.r D.n

Mixo

Dase le q.ta de averse perzevido en las Arcas de este Coll.o una letra de 20000 p.s que en carta de 13 del passado nos remitio a 8/d vista contra Baños y Huebars, dada por Broomne y Butler, la qual le queda abonada en quenta corriente. ____

S.r D.n Isidro Muro

La Letra seg.da de 200 p.s esc.s de a ocho el p.r Sep.ta que
vm. nos remitio con carta de 13 del pasado a S.D.
contra los señores Bañes y Nuebas dada por
Brounne y Butler queda percivido su importe
en las Arcas y abonada a vm. en la quenta Corr.te
lo que ponemos en su noticia para su yntelig.a
quedando con todo afecto para servirle rogando
a nro señor le G.de muchos años Sev.a 7 de Ag.to
de 1735. D.n Gregorio de los Rios D.n Juan Clem.te
Sanchez D.n Pedro Man.l Colarte y Lacoas



Sevilla 31 de Agosto de 1735

Dn. Ph.e Mixo

Dandole quenta delas dos letras que se cobraron, y remitio en cuenta de dcho mes de Agto. la vna de 20600 ps. dada por Dn. Pedro Berger sobre Dn. Joseph Sonnet, endozada por Dn. Guillermo Joques y la otra de 1400, dada por el dcho Joques sobre si mismo y de Baze; las quales le quedan abonadas en su cuenta corrte.

S.r D.n Isidro Miró

Esta solo sirve de prevenir à V.Md. averse Cobrado las dos letras que con carta de 7 del que acaba nos remitiò V.Md. por quenta de los Caudales que paran en su poder pertenez.tes a este R.l Colg.o y Univ.d de Mareantes la una de 20600 p.s dada por D.n Pedro Bergez sobre D.n Joseph Sonner endo-zada por D.n Guillermo Joquez y la otra de 10400 dada por el dho Joquez sobre si mismo,

Devase; cuio imp.te queda en las Arcas y a-bonado a V.m. en quenta Corriente; lo que le par-ticipamos para su Govierno e inteligencia. y no ocurriendo cosa especial repetimos à V.m. nro a-fecto p.a servirle rogando a nro Señor le G.de m.s a.s Sevilla, 31 de Ag.to de 1735 / D.n Gregorio de los Rios D.n Juan Clem.te Sanchez D.n Pedro Man.l Colarte y Dorado

Cadiz 2 de 8.^tre de 1785.

Rivero

Remite letra de 50100 p.^s a la vista dada por D. Man.^l de Pereda a fabor de Mi.^l Xo. q.^n la endozo a a fabor de los Diputa.^dos

Resp.^da en 3 de 8.^e dandole avio de quedar cobrada y da abon.^o en q.^ta

Muy S.res mios Continuando las remesas del Caudal
pertenez.te a ese R.l Collegio paso amanos de V.ms. la
adjunta letra de Cincomil y Cien pesos Ex.os de a 8 r.s de plata
dada amifavor por D.n Es.n Mar.n de Pereda, ala vista
sobre D.n Fran.co Gomez de Barreda vez.o de esa Ciudad
haviendome asegurado el dador de entregará en
buena moneda de oro de peso ó buena plata, y haviendo
dola endozado afavor de V.ms. espero se sirvan darme
aviso con m.s ocas.s de su m.s agr.do y servi.o

N.ro S.r g.de a V.ms. m.s a.s Cadiz 2 de oct.e de 1735.

B.l m.s de V.ms. su m.s af.to ser.or

Pedro de Mier

S.res Ill.mo S.r May.or y Dip.dos del R.l Coll.o de Lima

2

Cadiz 13 de 9.re de 1735

Mexco

R.

Remitte una Letra de 20000 p.s esc.s de a 8 r.s de p.ta a la vista dada por D.n Man.l Antonio de Pereda a favor de D.n Fran.co de Mexico sobre D.n Fran.co Gomez de Barreda vez.no

R.

Responderá como se deve = fue endoss.a por el dicho D.n Fran.co [sic] de Mex.co a favor de la Diput.n.

en la Letra

quando la reciba

y cobre =

R.do en 17 de Marzo

4

Muy S.res mios por quenta de los Caudales

pertenecientes a ese R.l Collegio Sem.rio de S.n telmo

que he recaudado en esta Ciudad, remito a Vms.

la adjunta letra de Diez y seis mil R.s dep.ta ant.a

dada à quatro dias por D.n Man.l Ant.o de Pereda

a mi fauor, sobre D.n fran.co Gomez de Barreda

Cau.o del orden de S.n tiago vez.o de ella, la qual

he endosado a fauor de Vms. para que se sirvan

mandarla aceptar, y cobrar, avisandome de

Cadiz 28 de 8bre 1785

Riaño

Remite letra de 300 ps a la vista sobre Dn. Franco Gomez de Barreda da dha Dn Man. Anto de Pereda.

Respda en 26 de 8re q. se cobro

Abda. eng. Fallo

2

Muy S.res mios. Haviendo logrado la oportuna ocaz.on

de remitir una Letra ala vista del caudal que

he percevido en esta ciudad perteneze. a ese R.l Coll.o

lo executo dirigiendola (adjunta) dada p.r D.n

Man.l Ant.o de Pereda sobre D.n Fran.co Gomez

de Barreda vez.o de esa ciu.d, de cuyo c.to y cobr.o

que discurro será puntual, y en buena moneda

como me ha asegurado el dador, espero se

sirvan Vm.s mandar darme aviso con mu-

chas ordenes de su mayor agrado y serv.o

N.ro Señor guarde a Vm.s muchos a.s

Como deseo. Cadiz 23. de octubre
de 1785.

B. l. M. de V. S. su m.s affmo.
seguro serv.or

Ysidro Miró

S. Ill.mo y Dig.mo Rector y Dip.dos del Coll.o Sem.o de S.n Telmo

Con la estimada de vm. de 23 del corriente re-
zevimos la letra de 240000 rl. de plata provinzial
que vm. nos yncluye ala vista, por quenta del
caudal que vm. aperzeviendo en esa Ciud. perteneziente a
el Rl. Coll°. y Univ. dada por D. Manuel Antonio
de Pereda sobre D. Fran.co Gomez de Barreda la
qual queda cobrada y perziviendo su ympte. en Arcas
lo que servira a vm. de Govierno, en la yntelig.a
de quedarle abonado en su quenta corr.te y
quedando con todo afecto a su obediencia rogamos
a nro. S.r le G.e a vm. a. Sevilla 26 de 8.re de 1735.

D. Greg.o de los Rios = D. Juan de Rey

S.r D.n Ysidro Muro

S.or D.n Pedro Miro.

Esta solo sirve de noticiar a v.m. haver se cobrado la de 20000 p.s que en carta de 13 del corr.te nos remitio v.m. a q.ta sobre D.n Fran.co Gomez de Barreda por quenta de los caudales pertenez.tes a este coll.o y com.os que paran en poder de v.m. la qual cantidad que da percevida en plazas, y abonado a v.m. en q.ta corr.te lo que le servira de aviso p.a su gov.no deseando queda mi voluntad...

Sevilla 27 de 7bre de 1735. = D.n Gregorio de los Rios, D.n Pedro Man.l Colantes y Leal

Año 1736

Muy S.res mios hallandome empeñado p.r el S.or

D.n Diego del Campo Canonigo dela S.ta Ygl.a de esa Ciu.d

aquien deseo complazer, para la solicitud de que

entre y se admita en ese R.l Collegio un muchacho

cuyo nombre es Joseph Alvares de Messa hijo

de familia honrrada y pobre que conoci en ella

no puedo dejar de suplicar a V.ms (como lo hago)

se sirvan admitirlo al num.o delos Colegiales

para que logre la educacion y alivio que su

pobre Madre y hermanas no le pueden dar,

lo que estimaré mucho, como el tener ocas.n

del mayor agrado y servicio de V.ms, cuyas

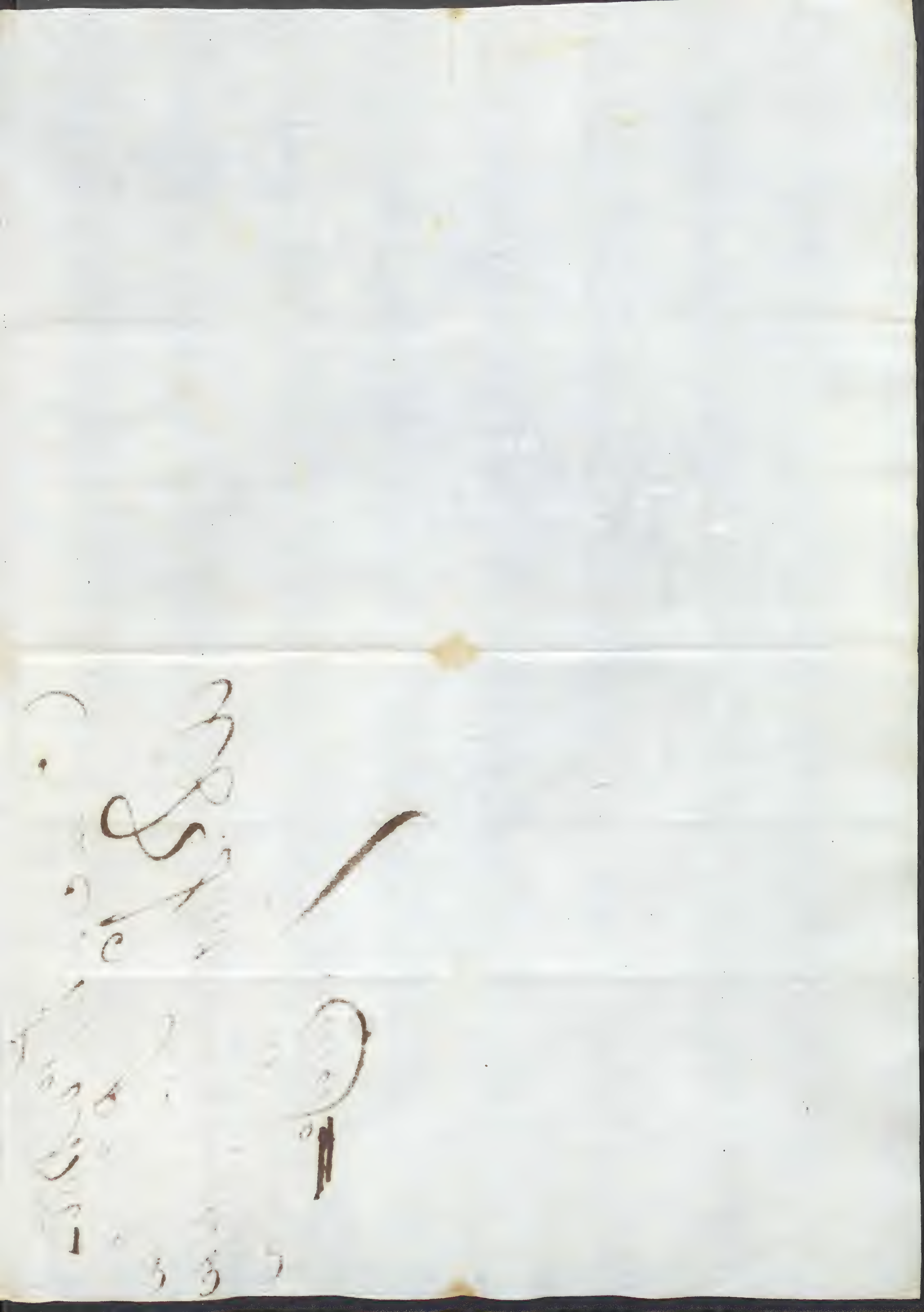
vida Guarde dios muchos años Como desseo

Cadiz 3. de Enero de 1736 —

B. L. M. de V. S. su mas rendido ser.

D.n Martin de Juan y Valdes

S.res Ill.mo Mayor.mo y Diput.dos del R.l Colegio Sem.rio de S.n Telmo —



Cádiz 29 de hen.to de 1786.

D.n Ysidro Miró

Remite letra de 20.015 p.s de 128 q.tos a 75 d.as dada por Brunne y Tres Buthelez sobre los S.res Bunos y Nuebas desta Ciu.d y aceptada p.r estos s.res afabor de los S.res Casaubon y Bichi los que la endosaron afabor del d.o Cole.o la qual can.tidad remite por quenta del Alc.e que contra dh.o Apoderado resulta en la q.ta ant.r del año de 1785 =

Rbda en 1.o de feb.o de 1786 como adentro

Muy S.res mios por quenta de los Caudales

del Saldo de la mia del año prox.mo pasado

pertenecientes á ese R.l Collegio, y por data de ellos

en la de este presente año remito a Vms. con mil

y quarenta y cinco pesos ex.os de a 8. r.s de plata

en la adjunta letra dada a 15. dias por la

Casa de Brounne y Butler, sobre la de Barros

y Ruebas de esa Ciu.d y aceptada por los otros

a favor de Casaubon Behic y compañia

los quales la han endosado oy a favor

de Vms., mediante haverse cumplido el plazo

y estar en el de dos dias de cortesia al R.do de ella, de el que suplico à Vms. se sirvan darme aviso, como tambien del recivo de su importe con muchas ordenes de su mayor agrado y servicio.

Nro. S.or G.de a Vms. m.s a.s como deseo
Cadiz 23. de Enero de 1736.

B. l. m. de Vms. su m.s af.to y seguro serv.or

Ysidro Quero

S.es Ylmo. S. May. y Diput.os del R.l Col.o Sem.n de S.n Telmo —

8 D.n Pedro Mirz.

Mui S.r

Con la estimada de V.m. de 29 del passado rezevimos la letra de 2045. p.s ex.s de a ocho Q.s de plata dada por la casa de Larromne y Bu=cler, sobre la de Baños y Huebas de esta ciu=dad a 15/8 dela f.ha. la qual esta azeptada por los d.hos. s.res. de Casaubon Bethic y compañia y estos señores la endozaron a n.ro fauor para su perzibo; cuya cantidad, remite V.m. por quenta de los cauda=les pertenez.tes. de este el R.l Coll.o y saldo que resulta contra V.m. en la quenta del año passado de 1735. Y luego se cumpla el termino de la con=tezta de d.ha Letra, solicitaremos su cobran=za y executado que sea daremos a V.m. puntu=al auiso, y en el interin quedamos a la obedienzia de V.m. deseando el que n.ro S.r le g.e m.s a.s Cad.z 1.o de feb.o de 1736 = D. Gregorio de los Rios = D.n Juan Clem.te Sanchez D.n Pedro Man.l Colarte y Dorado

Cadiz 5 de feb.o de 1736.

Illmo

Remite su q.ta hasta fin de Dic.re de 1735.

Respondida en 8 de dho. que la quenta se pusso en la cont.a para su reconocim.to. Y de la Letra de 20.015 p.s que remitio en carta de 20 de Dic.re porque conste del recibo de ella q. sobre Bayona y Cadiz a 35/8 p.a se cobro y entro en Arcas.

M.y S.res mios paso a manos de V.S. la adjunta

Quenta de Cargo y Data de los caudales que

pertenez.tes a ese R.l Coll.o percivi el año proxi.mo pasado

de 1785. y de su remesa y distribuccion, con los

recados de data que he considerado precisos dirigir

para su Justificacion: y con ella remito la Cer-

tificacion de la Cont.ria Prl. de la Casa de la Contratacion

de los Navios que dicho año Salieron à navegar

y de los Provistos en empleos de Indias que

Juraron en el tribunal, y ante el S.r Presid.te

de dha R.l Cassa; como tambien las certifica

ciones y testim.s de los Navios admitidos

a Viage, y de sus Arqueos: cuya Cuenta

in

Espero se siruan Vmds. mandarla reconocer

y examinar en todas sus partidas, y no

hallando reparo, facilitarme la aprovazon

con muchas ordenes de su mayor agrado

y servicio.

Nro Sr. gde a Vmds. ms. as. Cadiz 5

de febrero de 1736

Blm. de Vmds. su mas afecto y

seguro servr.

Ysidro Miró

Los Sres. Mayordomo y Dipdos. del Rl. Collo. Seminario de S. Telmo

Pedro Alvarez

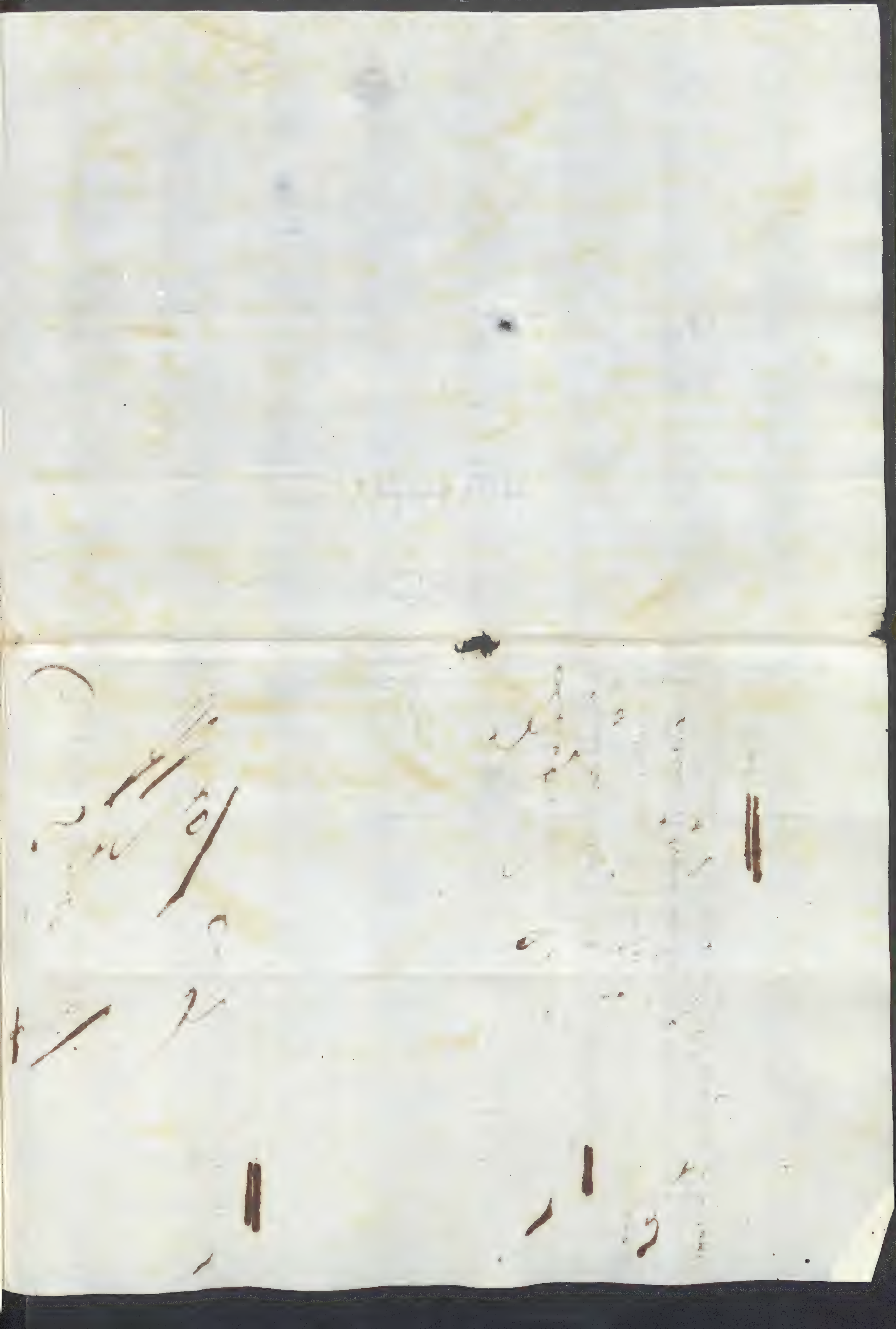
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

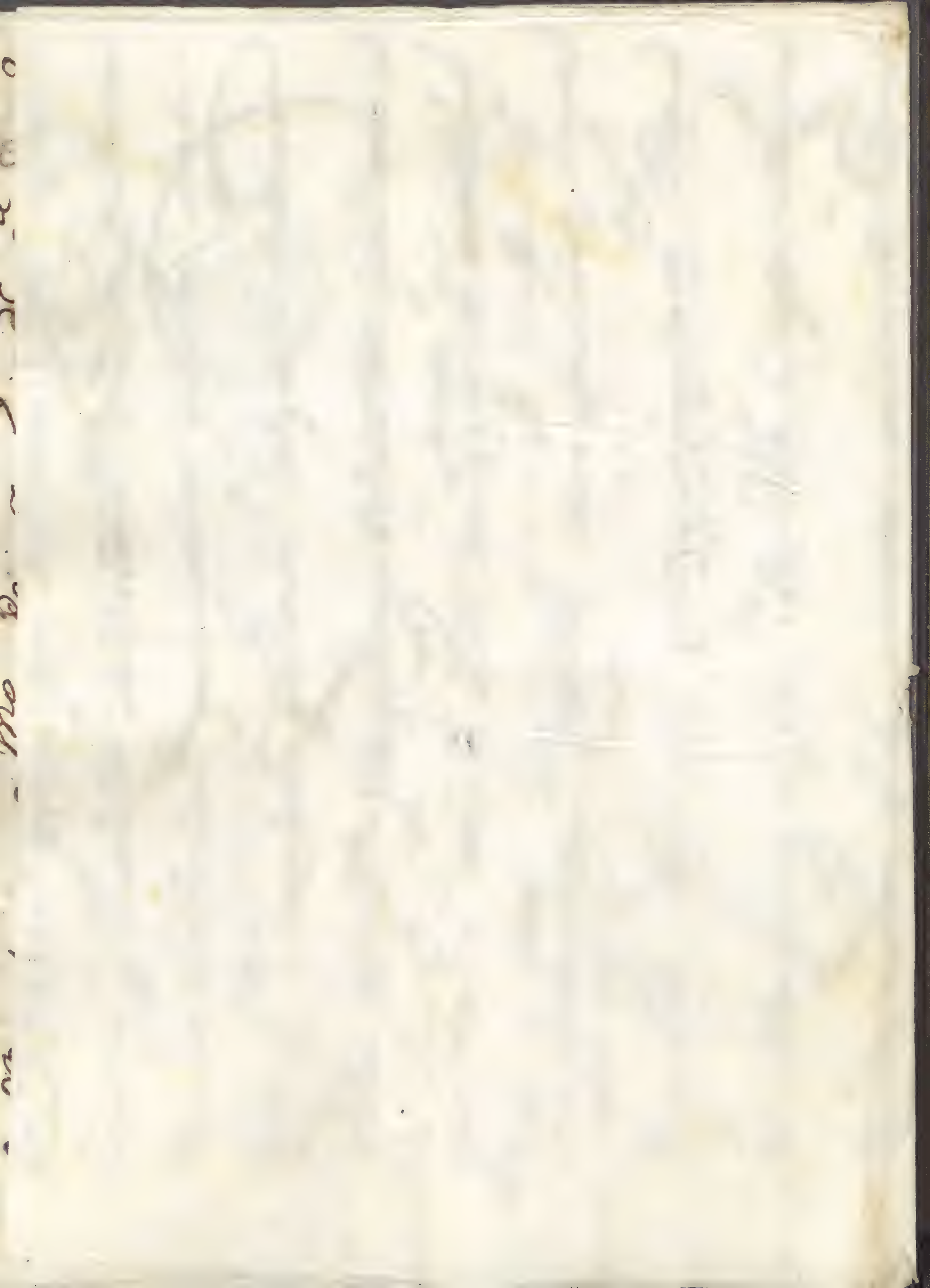
Ill.mos S.res

Con la estimada de Vm de 5 del corr.te Remitimos la quenta pertenez.te al año prox.mo pas.do de 1735. de todos los Caudales Recaudados por Vm. tocantes a este R.l Col.o Semin.o y Univ.d de Mex.co con todos los Instrumentos precisos para la Justificaz.n de dicha quenta, y aunque esta lo consideramos arreglado, como tambien la vara de dha quenta y Sus Gastos Generales, no obstante emos tenido p.r conven.te pasar la quenta a la Contad.ria Requiriendo el exmo. paraque se examine luego q esta practique dha diligencia, no ofreciendose reparo (como desde luego creemos no le habra) daremos a Vm aviso de su aprobaz.n

Y ahora le aseguramos de hauerse percivido en las Arcas la letra de 20.045 p.s 3 r.s de a 8 r.s de plata provinzial que remitio Vm en carta

de 23. de hen.o proxmo pasdo deste año a favor d. la casa de
Brunne y Burcheter sobre los S.res Banz y Huebar
vezinos desta Ciu. y azeptada por estos. a favor
de los S.res Casaubon y Bechi. los que la endosaron
a favor del cole.o por quenta del saldo y alcanze
que resulta contra V.m. en la quenta zitada del
año proxmo pasdo de 1785. cuia cantidad seque
da a V.m. abonada en la que nuebam.te sea
formado para el pres.te de 1786. Cuya noticia
damos a V.m. p.a su gobierno quedando con
todo afecto p.a servirle. Dios gue. a V.m. m.s
años. Sevilla 8 de Feb.o de 1786. = Gregorio
de los Rios = D.n Pedro Juan Celarie Vosal





Sevilla 25 de febrero de 1736.

A los Consules

Recomendandoles

a un hijo de este coll.

para que en la primera

ocacion se le confiera

la supervivencia de un

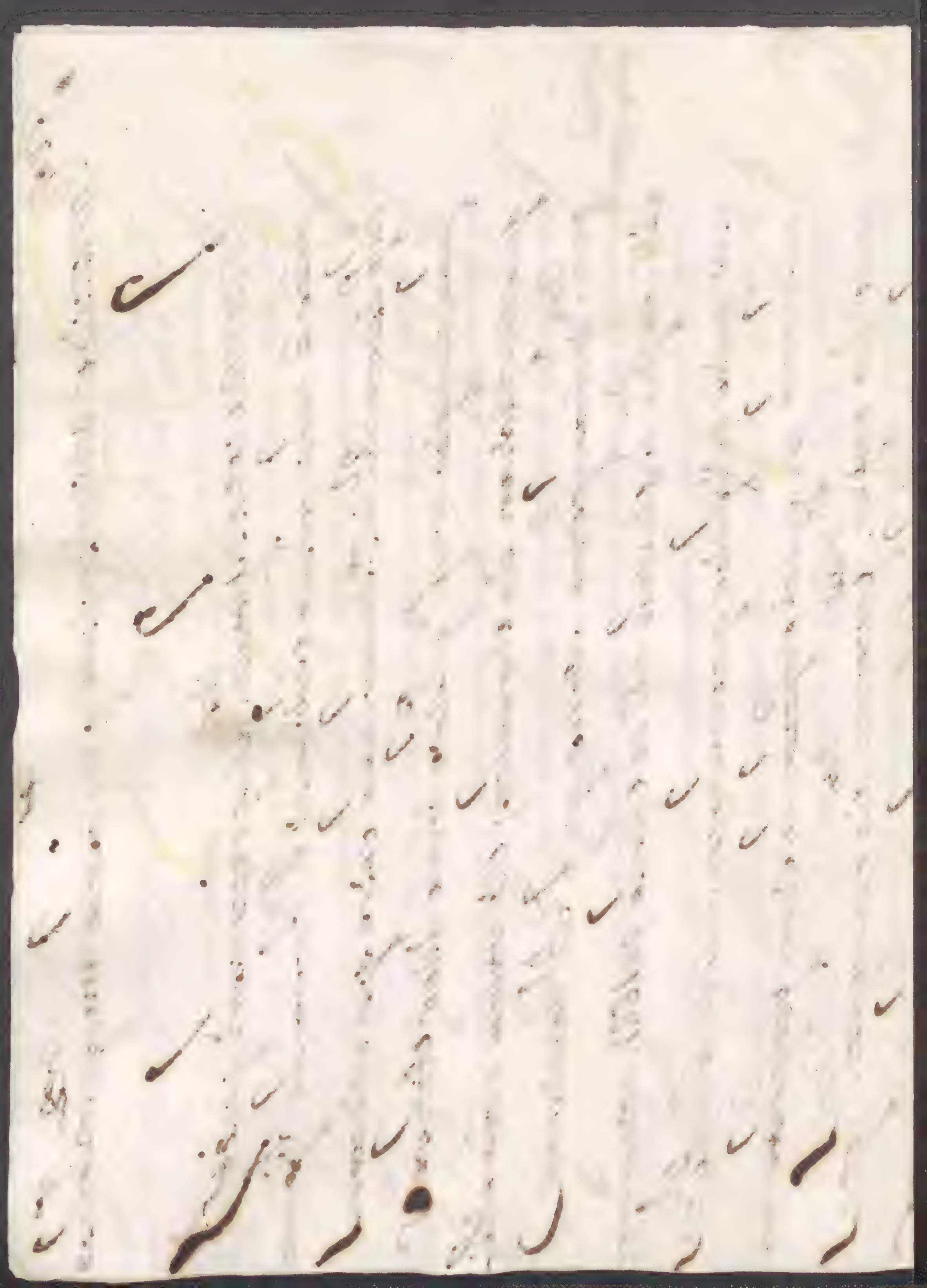
navio

Respondida como

adentro

S.res Conzules del Conzulado y Comerzio de Ynd.s a Cadiz

Enterada esta Diputaz.on dela pretencion que ha años â tiene con ese Tribunal D. Antonio Gomez hijo de este R.l Coll.o Seminario sobre que se le confiera el empleo de cap.n y Piloto de uno delos Navios que se despachan ala America; No escuza n[uest]ra obligaz.on de manifestar â Vms, que p.r R.l Cedula de SM. su fha en Madrid a 17 de Junio de 1681. esta mandado que los Collegiales que se criaren en este dho R.l Seminario en ygual suficiencia sean preferidos en todas las ocupaz.nes pertenez.tes ala navegaz.on y teniendo el referido D. Antonio el merito de haver servido al SM. y al Conzulado con la plaza de 2.o Piloto, y haver desempeñado este cargo con la aprovazion y luzim.to que es notorio, pasamos â suplicar â Vms. se sirvan atender ala ynstancia del Pretendiente, mediante ser justificada; y concurrir en el quantas circunstancias se requieren; cuya fineza estimaremos â Vms reconocidos, teniendo este mucho motivo que agregar al rendim.to que profesa â Vms n[uest]ro mayor afecto. con dq.e pidimos â Dios g.de â Vms m.s a.s Sem.o 25 de feb.o del 1736. D. Gregorio delos Rios D. Juan Clem.te de Cruz = D. Pedro Juan Solano y Vocal



Cadiz 29 de febº de 1736

Al Consº

Dª Ana Vº

a la de 26 dizº terdo

oran presente sal Prete

tencion de Dº Antº

Gomez p Comfesion

le la capª de Navio q

solizita

Rezeuimos la estimable carta
de vms de 26 del que acaua. y en satisfac
cion de su contenido. deuemos dezir que
de este Consulado. no le consta la pre
tencion de d.n Antonio Gomez. a cap.nia
de Auiso. y solo. confirma la contadu
ria en su Informe. hauer executado
dos viages de Piloto acompañado cuio
merito. recomendado de la protecsion
de vms. le constituie acrehe
dor al logro que desea. para aten
cion le tendra presente para verificarle

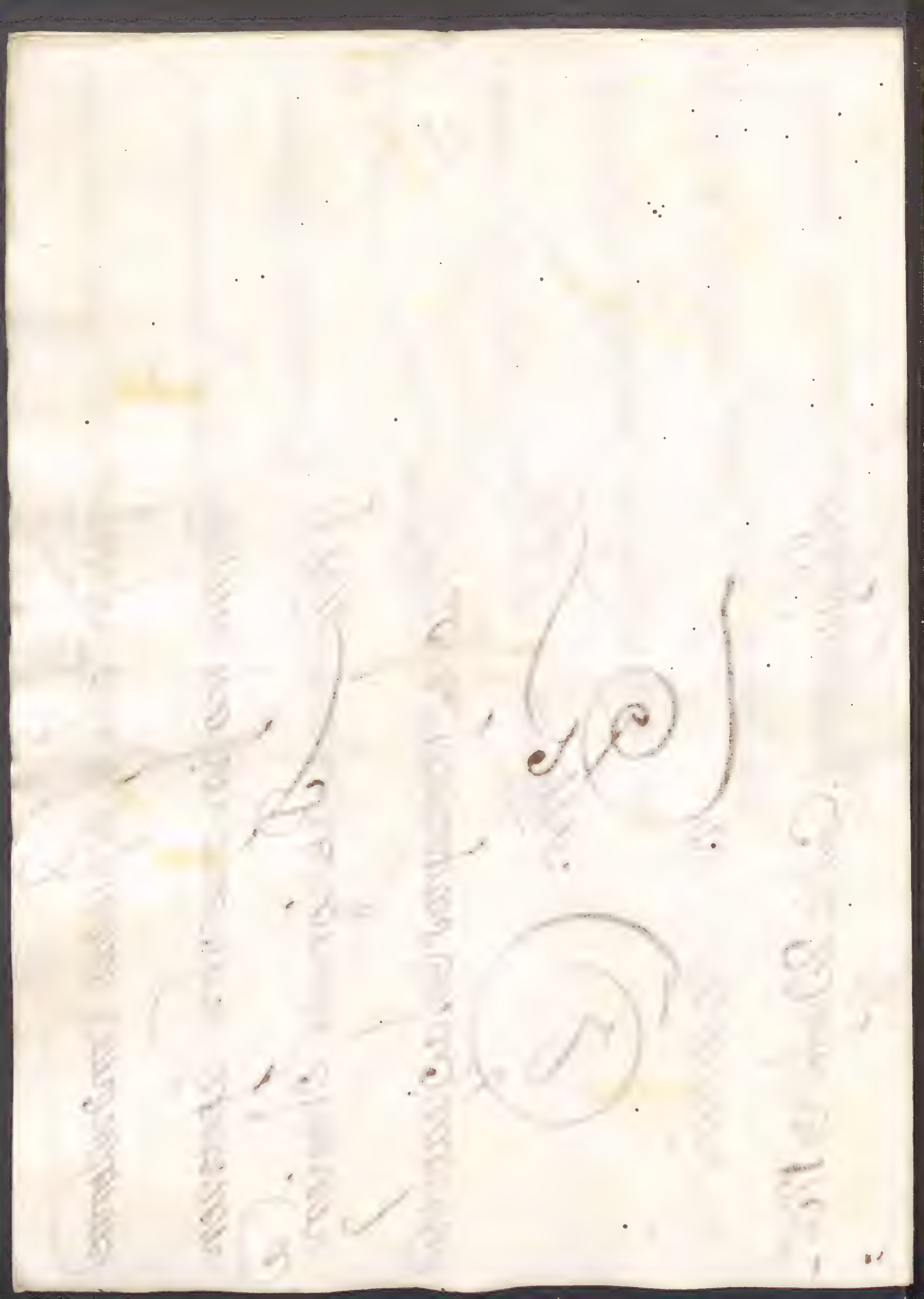
su asilo en la ocasion mas proxima
y posible. deviendo vms persuadirse
a que por el mucho Numero de pretten
dientes a esta Corte utilid.
Raraber consigue el Consulado Cuior
tas en la eleccion. cuia experiencia
nos priva de la satisfaccion de asegu
rar de positivo el obsequio que desea
mos acreditar a vms. tanto por las Zir
cunstancias de sus personas
como por la representacion del semi
nario. y por lo que interesa
mos en los buenos efectos de esta obra
pia. y que su educacion produzca
hombres menesterosos en la Carre
ra de las Indias. hara nra obli

gacion todo el esfuerzo conduzente
ã el mismo fin que vmds apetezen.
y nrã Resignada obedien[a]
Muchos prezeptos de la gratitud
de vmds. Q.

Dios gue a vmds los
m.s a.s que puede. Cadiz 29 de feb.o de 1736 -

Manuel ... Domingo de ...

Mis S.s
S. Diput.o del R. Collegio seminario de Sevilla



Ped.ᵈ 15 de Ab.ˡ de 1736.

A Blas de Lezo

V. E.

Ordiendose prefe
ra en la nominacion
de navios q. han de
hazer viaje a tª firme
en conserva de los Guar
da costas, el navio el
Rayo de dᵃ Maria de
Vrnestegui por ser en
annovedad de Barran
co.

S.D. Fran.^co de Varas

Enterada esta Diputacion de ha llarse V.S. con la orden de S.M. para señalar y Graduar los Navios que con Rexistro han de salir este presente año en conserva de los Guarda costas para la Provincia de tierra firme; en la misma comformidad que se practicó con los que compusieron el buque de la flota que ultimamente hizo viaxe a N.^a Esp.^a no escusa n.ra obligazion manifestar a V.S. como el nom.^do nra. S.^ra de los Dolores (alias el Rayo) pro. pro de d.^a Maria Josepha de Ferairegui, es uno de los que ay de mayor derecho, an como por su antiguedad del Barranco, por ser el unico de vezina de esta ciu.^d circunstancias que no se encontraran en otro alguno.

por lo que esta comun [illegible] tuyen acreedora
de Justicia, para ser incluido dho. su Na-
vio. en el buque de las 20 toneladas. q.
sean de repartir en esta ocaz.on Y en fuerza
de estas razones suplicamos a V.S. servir-
se. preferir a dhas s.ra para que por este
medio esperimente alguna alibio en
los atrazos que padeze; esperando de
la gran Justificazion y recto proceder de
V.S. practicara lo que corresponde por to-
das consideraciones. Indiosos le biuire-
mos con el reconozimiento desta oblig.on q.
acreditarla. en quantos preceptos nos
dispensare V.S. de su md. de servicio.
Dios G.de a V.S. m.s a.s Sevilla 1 de
Ab.l de 1536. D.n Greg.o de los Rios = D.n
Ant.o Clem.te Lopez. D. Anto. Man.l Alvarez de
Saz.

Cadiz 22 de Abril de 1786.

12

el Ad.^r Varas

D.^n de
Resp.^ta a la de 15.
diziendo
p.^r Referiria y Guaduara
en el lugar que le per.
tenece el navio de
D.^n Maria de Veraztegui

En Carta de 15. del Corr.te me dizen V. m.s que

hallandose enterados de la R.l orden que rezeví

para graduar y señalar los Barras que con

registro han de salir este presente año en

Conserva delos Guarda costas para tierrafirme

no escusan manifestarme el derecho que

asiste al n.do nra S.ra delos Dolores propr.io

de D.a Maria Josepha de Verastegui, cuyas

Circunstancias le constituyen acrehedora

de Justicia.

En cuyo asumpto dire á V. m.s

que instruidas delas Ordenes Expedidas
enel particular, y delas anteriores que se
hallan en la Cont.^ria principal para la pro=
vincia de Angeles enel proximo viaje, pro-
curaré arreglarme entodo al derecho y
Justicia delos interesados, sin dar mo-
tivo al mas leve recurso, cumpliendo con
la propria obligacion. Y por lo tocante
al citado Navio le señalaré en el
lugar que le toca, como se lo tengo escrito
ala V.^a Interesada, y expresadoselo
a D.^n Pedro Linse que se halla enesta ciud.^d

y Repitiendo a V.mS. mis deseos de servirlos
Haerles Dios guarde a V.mS. los años que deseo. Cadiz
22 de Abril de 1736

Antonio Martin de Varas y Valdes

S. D. Deput. del R.l Colegio Sem. de S. Telmo

C Sevilla 23 de Abril de 1736

A Mr.
A. D. Lorenzo
Ulrico

Aprobandole la quenta que ha rremitido y data del año de 1735 con algunas prevenciones que sobre ella se le hacen y a que las conteste =

S.r D.n Isidro Mixó

Haviendo puesto en la contaduria deste col.º las quentas que v.m. nos remitió en carta de 5 de feb.º proximo pasado de los caudales que percivio en todo el año de 1735. pertenez.tes de este conven. trinito. [illegible] p. esta ofizina, con el cuidado que corresponde, y segun el informe nos dado la ha hallado estar conforme con la carta [illegible] de 11 p.º y demas rep.ta que resultan contra [illegible] del coll.º [illegible] [illegible] que [illegible] manifestado a v.m. [illegible] de [illegible] en las que parece esta conforme [illegible] [illegible] parece que el alcanze de dha q.ta [illegible] [illegible] del año de 1735. es de 0315. p.s 3 r.s [illegible] rep.ta [illegible] del coll.º pues en todo lo demas esta conforme. y la aprobamos.

[illegible] quenta [illegible] [illegible] $\frac{30}{100}$ [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] D. [illegible] [illegible] [illegible] la contaduria [illegible] [illegible] que [illegible] el año de 1731. [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] a la [illegible] para [illegible] que [illegible] [illegible] para [illegible]

esta equibocaz. para hazer la anota-
tes
ciones como en los libros queda con toda cla-
ridad ha
quedando cosido q. se sigue de su de Se-
bastian el q. firmo en la ciud. de Lima en 8 de
Abril de 1736 = D. Franco. de la Rua = D. Juan
te
de Amin. Sanchez = D. Pedro Man!. de la
Parra ff

Cadiz 2 de Mayo de 1736.

Illmo.

Da recivo a la de 29 del pasado en que se le embio la aprobacion de la quenta hasta fin de Diciembre de 1735 en que resulta de alcance 60315 pesos 3 1/2 reales de plata fuerte.

no tubo respuesta

Muy S.^res^ mios En carta de 29. del pasado

se sirven Vms. decirme que haviendo Exa-

minado la Contra^ra^ la quenta de los Caudales

pertenez.^tes^ á ese R.^l^ Coll.^o^ y Univerz.^d^ de Marean-

tes por mi percevidos en todo el año prox.^me^ pas.^do^

de 1735. se hallaban informados estar de

Conformidad con ella, y con el alcanse liq.^do^

que me resulta, a fauor del Coll.^o^ hasta

fin de diz.^e^ de d.^ho^ año de 6031.5. p.^s^ 3 r.^s^ y 2 mrs

y evacuadas las dos equivocaz.^s^, que padeci

en d.^ha^ quenta como me ha manifestado

el Cont.^dor^ D.^n^ Man.^l^ de Requena, y que en

su Consequencia se sirvieron aprovarla

dejandome formado Cargo dectha Cantd

en la quenta que nuevamte. se ha prin

cipiado para este presente año de 1736.

Por todo lo qual doy a Vms. muchas grazs.

quedando en el cuidado de ver el medio

que se toma para subsanar la equibocaz

de 4 $\frac{30}{100}$ ton. que se encontro en la fragta. de

Dn. Christov. de Cueto, mediante el Rebarqueo

dela d. de 1734. a fin de perceuir lo que al Coll.

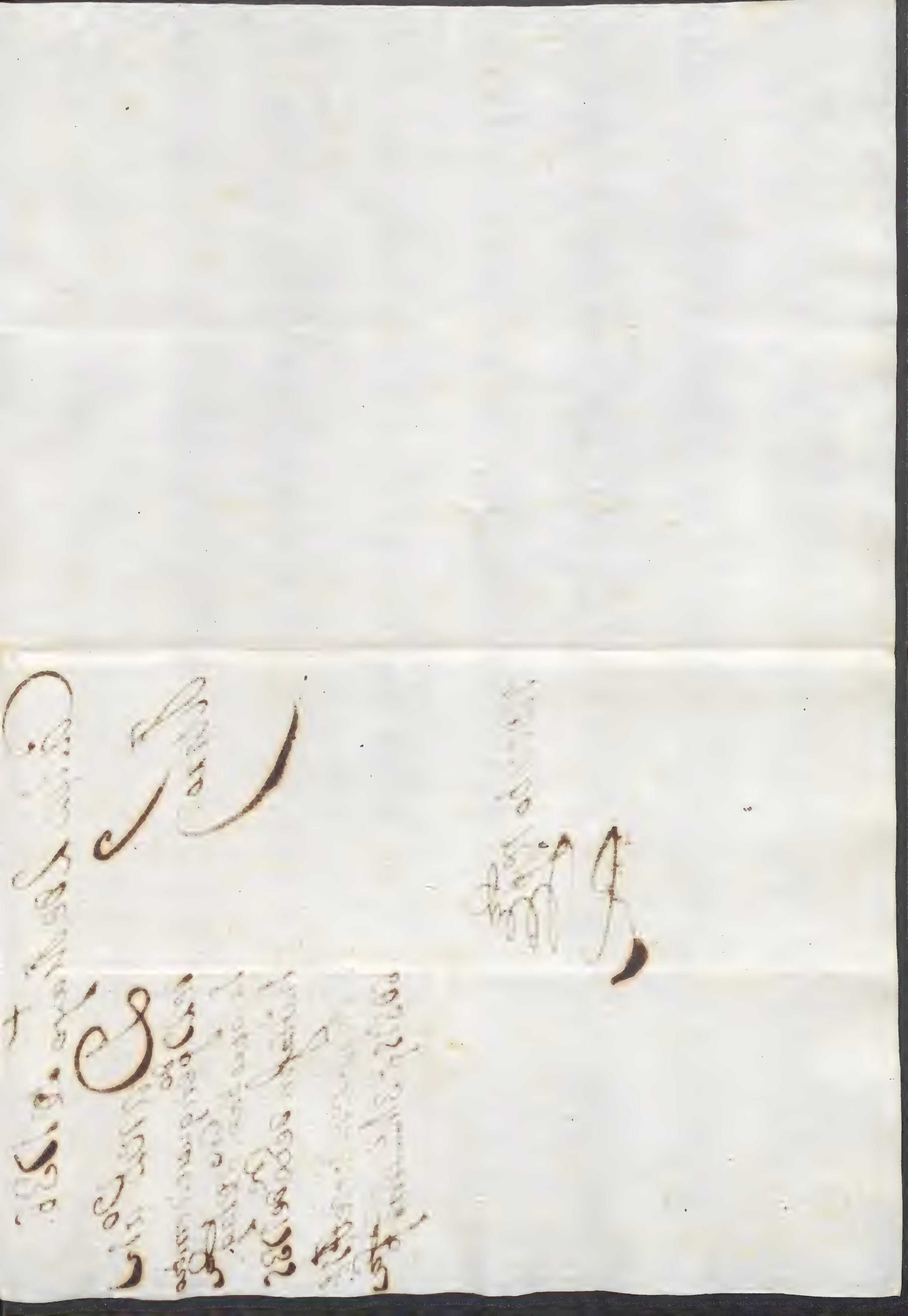
pertenezre de ellas. y Repitiendome al seruo. de Vms.

Con la mr. bold. Ruego a nro Sr. les gde. ms. as. Cadiz 2 de

Mayo de 1736. BLM de Vms. Su mas afecto. y seg. servr.

Isidro Miró

Sres. Illmo. Mayl. y Dip. de el Rl. Collo. Sem. de Sn. telmo -



Sevilla 11 de Julio de 1736

Al Virrey

Para que anteponga
sus
dezempeños con los Cau.
Consules afin deque acom
hiso deeste Coll.º vele con-
fiera una Capitania de
Navio; enel numero delos
16 u 8 que sean denombrar
apuntos fixos deorden de S. M.

S.r D.n Fran.co de Plaza y Valdes

Con el motibo de tener noticia hallar-
se el consulado con orden de S.M. para
pasar a nombrar 6 o 8 Pilotos españoles
en quien concurra la practica y intelig.a
y buena conducta para el manejo y ad-
ministrac.on de los Navios que de guerra
de dho Tribun. se despachan a la America
en este correo les escribimos a los Caballe-
ros Consules suplicandoles se dignaran
tener pres.te en dho nombram.to a Juan
de Requena hijo de este R.l Coll.o Semin.o
y que concurren en el todas las calidades
y circunstancias que para el referido
ministerio se necesitan; y teniendo
el Amor de ser V.S. protector de esta
Casa y que en todas ocaciones a dedicado
el fomento de sus hijos lo pasamos a su
noticia en cumplim.to de nra obligac.on

esperando merecerle antreponga su

autoridad para que se Reyntegre con

ynga el referido empleo lo que sera de

mi ma mayor estimar. p.a lo que cede

en lustre y adelantam.to de este R.l Coll.o

desseando tener ocasiones del agrado y ser

vicio de V.S. para exercicio de mi ob.

D.s G.de a V.S. m.s a.s como p.o y desse.

a mis. Sevilla 11 de Julio de 1711.

Ylustrissimo S.r

Ynocencio de los Rios D.n Pedro Man.l

Ladrón de Guevara

t

En satisfaccion dela de vmd de 11. del
corriente en laque se sirven hacer-
me especial recomendacion en fa
vor de Juan de Requena, hijo de
esa Rl. Casa afin deque sea uno
delos nombrados para el manejo
y Administracion delos avisos de
la America; vre. que han escripto vmd
alos Cavalleros Consules, devo hazerles
prevte. que la principal eleccion
reside enel consulado, aunque
con la Calidad deque aiga yo

de interuenir para la idoney
dad y circunstancias que se nese
sitan sobre que ha de recaer la aprro
vacion de S. M. I asegurandome
Vms, concurren todas las preue
nidas en el expresado Pequeño
me intereso con estos Señores
quienes no dudo que con su acostum
brada Justificacion condezenderan
a tan Justa instancia. I repitien
dome ala disposicion de Vms. Ruego
a nro Sr. les gde ms. as. Cadiz 15. de Julio
de 1736.

Dn Ramon de Pareas
y Valdes

Sres Mayordomo y Diputados del Rl. Collo. Seminario.

2

Sevilla 11 de Julio de 1736

A los Consules

Para que con hijos de este Collº se le confiesa una de las 6 ó 8 Capitanias de los Navios que deoxaven de salir eran mandadas confesar en las personas que se hallasen mas abiles y suficientes.

Al margen: Pedro Manuel Colarte y Dorado

Vs. Conzules del Conz.do y Comerzio.

Hallandonos con la noticia de tener
V.mo R.l orden de S.M. para nombrar 6o 8 Pi
lotos españoles en quienes concurran las
circunstancias de la Practica, ynteligencia
en la navegaz.on y buena conducta para el mane
jo y administracion de los Navios que de quen
ta de ese Tribunal se despachan a ambos Reynos
no excusa nra. obligaz.on manifestar a V.S. (?)
en consequencia de la singular correspon
dencia que sp.re les a merecido nra. atencion
y esta obra p.ra hallarse con los meritos corres
pondientes, y muy proporcionado p.a el Ministe
rio de cap.n y Piloto en hijo de ella nombrado
Juan de Bequena quien a hecho diferentes
viajes a ambas Provincias la de Bu
enos Ayres y Costas de Levante asi en Navios
de S.M. como en Merchantes y ultimam.te
fue de Piloto dela Alm.ta de la flota de
nueba españa del cargo del Ex.mo S.or Gral. D.n Man.l

12 teniendo pre- sente el Privi- legio que S. M. les tiene concedi- do a los hijos deste dho R.l Col.o para la preferencia en todas las ocupaziones a la carrera de la navegaz.on

Lopez Lintado y demas de el fomento
de este ynteresados pasamos a suplicar a V.m.
se sirvan de tenerlo presente para preferirle
en la nominacion que hubieren de hazer
por concurrir en el suso dicho todos los
requisitos necesarios para dicho efecto, a cuya
fineza les viviremos reconocidos. Ceste
cion de tener repetidos preceptos de su Ma-
yor agrado en que los executar mas ob.te
[illegible] 8 de [illegible] de
1736 = D.n Gregorio de los Rios
D. Pedro Man.l Colarte y Texada.

En vista dela instancia que vms. se sir-
uen hazernos por su apreciable carta
de 11 del que corre, a fin de que se tenga
presente à Dn. de Requena. di[illegible]
de esa R. Casa Seminario, y Piloto dela
carrera delas Indias; Deuemos
asegurar à vms que siempre que alcan-
ze nro. arbitrio a poderle incluir
enla proposicion de Capitanes de
Auisos. concurriremos con particu-
lar

Complazencia, por lo que merexeze la recomendacion de v. m.^s a la atenta vo luntad que deseamos acreditar en su obsequio.

Dios Gu.^e a v. m.^s

m.^s a.^s que puede. Cadiz 18 de Julio de 1736:

Manuel Silv.^e de Francia

Ph. Monsalve

S.^res Diput.^s del R.^l Colex.^o seminario de s.^n Telmo

Cadiz 15 de Ag.to 1736

S.r D.n Ant.o Ramirez de Arellano

Dize

Que no obstante
hauer dado le S. M.d des-
pacho para navegar
su navio S.n Jorge de
Larache de los Azogues
con la libertad de pa-
gar la contribuz.on del
Semin.o quiere se pa
servir al Cons.o hazer
dha contribuz.on como
no ha de ser tal liber
tad.

Pide se le mantenga
en el Cons.o

R.da en 19 como se le
ord.a

t

S.^{res} Diput.^{os} del R.^l Colexio Semin.^d de S.^n Telmo.

Muy S.^{res} mios. Aunque no he tenido la fortuna de ponerme à la obediencia de V.^{mds} como he deseado hasta aora, con la ocasion de hauerme comunicado el S.^{or} D.^{on} Ysidro Aporo, lo que V.^{mds} se sirven enzargarme, dexando à mi arbitrio la Contribuccion del derecho que al R.^l Colexio le Corresponde por el Navio S.^n Josse, que se està apestando para Sacrifiche delos presentes Azogues; y despues de dar à V.^{mds} repetidas gracias por esta fineza, Cuidadoso de que puedan por siniestro ynforme, hauer estado en distinta intelixencia dela realidad del hecho, dirè con la verdad que acostumbro, que Jamas ni mi Hermano, ni yo, hemos imaginado en libertarnos de tan justo derecho, priuando este beneficio à la Casa, antes bien hemos afeado tal pretension quando otros la an hecho, y esto mismo diximos al S.^{or} Presidente dela Contratazion quando le presentamos el Despacho, y que estauamos promptos y llanos à su pagamento, y nos respondiò

que Respecto que el Rey era dueño de dar, y
quitar las gracias, y que nos la hauia hecho
libertandonos de este dro. nos estubiesemos quie-
tos sin pagarlo, que en Caso que Vms. Representasen
sus Razones para Cobrarlo, Su Sria. media-
ria para que no fuese el todo, y no obstante de
esto, luego que me vi con dho Sr. Dn. Ysidro Meiro
selo Refiri, y le dise, que estaua prompto y llano
al pagamento, sin embargo delo que me hauia
dicho el Presidente, por quanto mi deseo, no tan
solamente era de pagarlo, si tambien el que no
hubiese tal Exemplar para que en lo Venidero
no se intente, ni haga tal daño al Rl. Colegio
por quanto el hauer venido asi la Orden fuè
arbitrio que se tomò el Agente, hallandose
limitado de Orden para Excederse al precio
que ofrecio, y ver que se lo Concedian à talla
piedra con la misma libertad, y por que el
negozio no se perdieramos, y Consiguientemente
el su trauaxo, augmentò Dos mill Pesos
delo Señaladole, Capitulando el no Contri-
buir dho derecho, como el Referido tallapiedra
pedia; de esta Realidad estan Ciertos los Sres.
Presidente y Dn. Ysidro Meiro, porq. vieron

por mi Memorial quando vino â ynforme
como no lo pedia, y por las Cartas del dho
Monte que hè manifestado, y si fuere menester
con la Orden de Vms. las Remitirè; En este Su
puesto, y dexandolo Vms. con tanta galanteria
â mi arbitrio, digo que estoi prompto â pagar
este dro. enteramente, como si tal gracia no hu
biera obtenido, y si fuere necesario haremos
qualquier hallanamiento Judizial â fabor del
Rl. Colexio, para que le Sirua de venefficio en
lo futuro, y su ymporte entregarè â dho Sr.
Dn. Ysidro siempre que quiera Rezivirlo
como le tengo dicho, pues mi maior gusto Serà
el que Vms. queden Servidos, y gustosos, è inte
lixenciados de nuestro proceder.

Deseando tener la honrra de ser
admitido por hermano del Rl. Colexio
hallandome Matriculado en la Vniversi-
dad de Cargadores, como lo an sido mi Pa-
dre, y Abuelo, y se Reconoze de la adjunta
Certificazion, y assi mismo Administra-
dor del mencionado Nauio, cuia Certifi
cazion acompaña, me valgo del fabor de Vms.
Suplicandoles se Sirvan de admitirme y

Particularme, para que logre este gusto,
y será maior si me franquean sus Ordenes
para exercitar mi Rendida Obediencia, co-
mo deseo: Repitiendose à lo mismo mi herma-
no, que no se firma por hallarse ausente.

Nro. Sr. Gde. à Vms. los muy felices
à que puede y le pido. Cadiz y Agosto
15 de 1736.

B. L. M. de Vms.

Su seg.º Sero. Scrd.

Antt.º Ramirez Orozco

Por las sean m.da de Vm. de el S.r del Co.l reconoze
mos su expecial af.to y quanto le merece esta
obra pia a su atenta galanteria en la satisfacion
del d.ro perttenez.te a esta Univ.d y Col.o de la siton.
del navio nom.do S.n Jorge del cargo de Vm. que sa
de Larache de los presentes Asogues no obstante
haver S. M. liberttado a Vm. de esta contribu.on por
cuio beneficio pasamos a darle repetidas grazias
~~por quanto~~ lo que se intenttava en el mayor alibio y adelanta
miento de esta fund.on y nunca pudierra
mos persuadirnos a que Vm. ni su hermano so
licitarian perjudicar a estos huerfanos, ni haver
hecho proposicion semejante, pues por el Amigo
qr. ~~[illegible]~~ nos hallamos bien instruidos
en todo quanto a acaesido en esta depend.a y

el poco fabor que a esta piedra haze a esta Casa
y no dudamos que a este y a otros semejantes de-
efectos que procuraren su ruina quitandole los
fondos p.a su manutencion, les dara Dios el pre-
mio q.e le corresponde.

Mediante que V.m. no tiene embarazo
en ejecutar judicialm.te a fabor del Col.o el allana-
miento que nos expresa para el exemplar en lo ve-
nidero, estimaremos lo practique a fin de que con
el tengamos recomendaz.n a otro qualesq.ra que
consiga semejantes despachos, o representar a
S. M. lo que combenga.

Adjunta va la zertificaz.on de que haver V.m.
acaudalado en esta Univ.d y R.l Col.o como Ad-
ministrador de dho navio arreglado a lo que
esta prevenido p.r la R.l Cedula y R.s ordenes
y vea V.m. [illegible] si esta p.ta q.e
tiene otra razon en q.e poderse valer mande con el

Seguro, de que, en quanto tubieremos arbitrio

~~[illegible]~~ seran obedecido.

Dios Gue. a Vm. m. a. Cadiz 15 de

Ag.to 1736 — D.n Gregorio de los Rios —

D.n Pedro Man.l Colarte y Bocas —

Cádiz 22 de Ag.to de 1736.

8

Ill.mo

Remite Letra de 30000 p.s escu.dos de a ocho r.s de plata provinz. dada por D.n Manuel Antonio de Pazeda, vezino de Cadiz contra D.n Fran.co Gomez de Barreda de esta ciu.d a 8 vistas a favor del Mayordomo y Diputados de este R.l Coll.o

Respondida como adentro

t.

Muy S.res mios con la ocasion de Librar el Sostituto del Proveedor dela Armada D.n Man.l Ant.o de Pereda sobre el Caudal dela Renta de Lanas que deve parar en Poder de D.n Fran.co Gomez de Barreda, me ha dado la adjunta letra de 30 p.s Escudos de aocho rr.s de p.ta y considerando lo Caudal seguro no he reparado en los ocho dias de Plazo por la dificultad que ay de Letras ala par para esa Ciudad. y de su R.vo y aceptar, como asimismo

de su cobranza espero manden Vms.

darme aviso con muchas ordenes de

su agrado y servº.

Nrõ. Sr. Gde. a Vms. mos. aos. como

desseo Cadiz 22. de Agosto de 1736 –

B. l. m. de Vms. su mas aff.to segº. servdor.

Ysidro Mirez

Ses. Ilmo. Mayor. y Diputdos. del Rl. Collº. Semnrio. de S.n telmo –

Sr. Dn. Isidro Ruiz 1t.

Con la de Vm. de 22 del corte. Recivimos la letra que nos dirixe de 30 ps. escudos de a 8rs. de pta. dada por Dn. Man.l Antonio de Pereda contra Dn. Franco. Gomez de Barreda a 8/d vta. a fabor de Vm. quien la endozo al nuestro, la qual queda azeptada para que cumplido que sea su plazo solicitar su cobro abonando de esta cantidad en la quenta cort. de Vm. como caudal pertenesiente al Feco. Univo. de que daremos puntual aviso a Vm. a cuia obda. nos repetimos con seguro afecto desseando q. nro. Sr. le gde. ms. as. Dos. Ciud. 26 de Ato. de 1736. D. Greg.rio del Rios = Dn. Lazaro Man.l Colarte y Dosal

Cadiz 29 de Agosto de 1736.

Ill.mo S.r

Remite una Letra de 20000 p.s esc.os de a ocho R.s de plata provin.l dada por D. Manuel Antonio de Lexe P.r y Con.or Director dela Provin.a y Pag.or de la Armada, sobre D. Juan Gomez de Barreda de los [illegible] vezino de esta Ciu.d a 4 dias vista a favor de los cavalleros May.mos y Diputados, &a.

Respondida como adentro

1

Muy S.res mios teniendo ocacion de remitir en el correo de oy 20 p.s ex.os del caudal perteneciente a la Casa que he cobrado en esta ciu.d dirijo á Vms. la adjunta letra dada por d.n Man.l Ant.o de Pereda Director de la Provis.on de la Armada &. a S. D.n Fran.co Gomez de Barreda del Orden de S.n tiago Vez.o de esa ciu.d a 4. dias vista y a favor de Vms. a q.nes Supp.co se sirvan mandarla aceptar y cobrar a su plazo y facilitarme las ocaz.es de su m.r agrado y servi.o N.ro S.r g.e a Vms. m.s a.s como deseo Cadiz 29 de Ag.to 1736.

B. L. M. de Vms. Su m.s aff.to y seg.o serv.r

Isidro Miró

S.es M.mo S.es May. y dip.os del R.l Coll.o Sem.rio de S.n telmo.

S.r D.n Ysidro Aure.

S.r

La letra de 28 p.s esc.s de a ocho d. plata que Vm. nos incluye en su muy estimada carta de 29 del pass.do a 1/o d.a dada p.r D. Juan An tonio de Pereda Director de la Provicion de Armada a nro fabor y sobre D.n Fran.co Gomez de Barreda de orden de S.n tiag.o queda azepta da, y cumplido que este su plazo solicitare mos su cobro participandoselo a Vm. p.a su gobierno abonandole en quenta corr.te d.ha cant.d

Quedamos para servirle con todo afecto

Valen.a de 1 de D.re de 1736.

B. l. m. a Vm. sus m.s seg.s serv.s

los Hr.os de Ju.n Alonso Colarte

Fran.co Manuel de Leyba

Sevill^a 16 de 7^bre de 1736

A D^n Isidro Muro

Que recobro la letra de 3000 p^s re minda en carta de 22. de Ag^to a 8 d^s con tra D^n Juan Franco Gomez de Barreda.

La mismo se cobro otra de 2000 p^s re minda en carta de 29 de Ag^to a 15 d^s contra el mismo Barreda una y otra dadas p^r Fran^co de Pereda —

Dos abon^r a Muro Ang^l de

S.r D.n Ysidro Rizo

Las dos letras importantes de 5000 p.s
que en cartas de 22 y 29 de Ag.to prox.mo pasado
nos remitio V.m dadas por D.n Juan de Be
rreda contra D.n Fran.co Gomez de Barreda que
dan cobradas y percevido su imp.te en el Arca
de tres llaves de este R.l Col.o Semin.o lo que par
ticipamos a V.m para su inteligencia y Gover
no como de quedarle hecho el abono correspond.te
de esta cant.d en su q.ta cor.te

La adjunta encaminaremos de V.m direccion en
primera ocacion que aya para Canarias, y que
damos con todo af.to para servirle rogando
a n.ro S.r le g.e m.s a.s Sev.a 16 de [illegible] de 1736

D.n Greg.rio de los Rios D.n Man.l Celarte [illegible]



Cadiz 30 de 7re de 1736.

M. I. S.

El Sindico Mayor 3o

Libra contra el Arca 1118 ps 3½ pta en cinco letras pr diferentes Individuos

Respda en 7 de 8re como adentro

Recevidas las 5 letras y pagadas de la Arca. se le hizo Cargo al Mayor de ellos 1118 ps 3½ pta en la cta corrte

— t —

JHS

Muy S.res mios En conformidad de lo que el Cont.or Gn.l D.n Manuel de Requena me previene en su Carta de 26. del que fenece he dado sobre las Casas de ese R.l Collegio a la vista las letras siguientes. P.s esc.s r.s p.ta

— Una a favor de D.n Man.l Sz. y Duran de —	0588 —	7 —
— Otra á d.a Maria Ant.a Campomanes de —	0485 —	
— Otra á D.n Pedro Man.l Colarte y Roxas de —	0010 —	
— Otra al dho D.n Man.l de Requena de —	0022 —	4 —
— Otra á D.n Juan Gomez de —	0012 —	
Que todas importan un mil	1118 —	3 —

ciento y diez y ocho p.os esc.dos de a 8 r.s de p.ta y tres r.s de la mesma de cuya Cant.d me dexo hecho Cargo en las quentas del pres.te año pertenez.tes á ese R.l Coll.o y repitiendome como devo a la dispos.on de V.mds. ruego a nro S.r les g.e m.s a.s Cadiz 30. de Sept.e de 1736 —

B. l. m. de V.mds. su m.s af.to y seg.o Serv.r

Isidro Miró

S.res

S. May.mo y Dip.os del R.l Coll.o Sem.rio de S.n telmo —

t.

8 Vel Esladro Turro

Haviendosidole a Vm. preciso por la escasez de Letras que se experimenta en esa ciud.d con la llegada de los dos navios de n.a esp.a el librar contra el Arca de tres llaves cinco [redacted] importantes todas de 1118 p.s y 3½ de p.ta para hazer varias remisiones y pagos lo executó Vm. asi, en conformidad de lo que D.n Juan de Requena Lepreviño, como nos lo avisó en carta de 30 del pas.do a la que no dimos puntual respuesta por haver ocurrido distintas ocupaciones que lo embarazaron. Ejecutandolo ahora, pasamos a su noticia, como luego que fueron pres.das las refer.das Letras se satisfacieron puntualm.te ~~con la mayor puntualidad~~ como lo habra avisado a Vm. el expres.do D.n Juan y de su imp.te Le que

da formado el respectivo Cargo en la q.ta cont.te

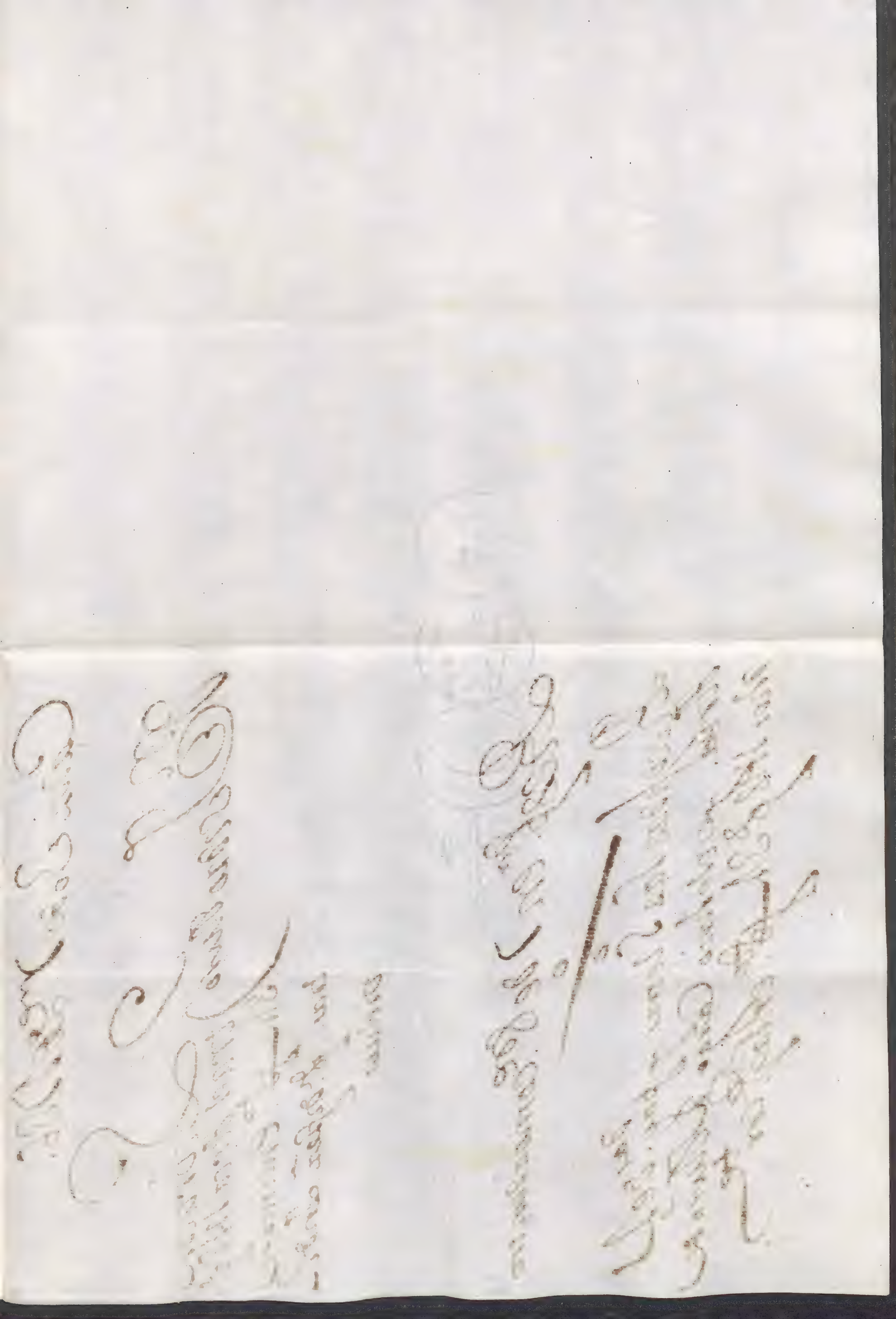
para la mayor claridad de ella. y repisen

Donos conseguira voluntad. a su ob.a rogamos a nro

S.r del g.e los mu.s a. que dessamos. Lecdo. de

oct.e de 1736 = Ar. Lezano Juan Colas

te e Rosas = D.n Man.l de Otero





Cadiz 3 de 8re 1736

Sr. Isidro Alvrz

Cart.a da a Alvrz esta lo Sera

Da Resp. en 1 de 8re como adentro remiti endole la letra de 500 p.s endosada p.r la dipu tacion a su favor.

Remite carta de Canarias venida en el Navio ingles del cap.n Diego Geraldin

En la qual remite d.n Gonzalo de Ocampo letra de 500 p.s a 60 d.s v.ta dada p.r Amaro Rodriguez Ph.e contra d.n Juan Frag.a y d.n Pablo Cap.n Achi a fa bor de d.n Gonz.lo q.n la endoso a esta Dipu tacion

Endorsole a el de d.n Isidro p.a su cobro y se remitio en carta de 1 de 8re

t

Muy S.res mios por el Nauio Ingles del Cap.n Diego Geraldin que llego en 1.º de este mes a la Bahia de esta Ciud.d R.vi la adjunta Carta de D.n Gonz.lo Fz. de Ocampo apoderado del R.l Coll.º en las Islas de Canaria, en la qual me dice viene vna letra de 800 p.s y la pagare en nom.e de V.ms. de cuyo R.vo les sup.co se siruan manda[r] darme auiso con mucho ord.s de su agrado y seru.º

G.e Dios a V.ms. m.s a.s como deseo

Cadiz 3. de Dic.e 1636.

Ayer 2. del cor.te se abrieron los reg.s para cargar en los que han de naueg.r a tierra firme

B. l. m. de V.ms. su m.or
d.to y sep.º

Isidro Mir...

S.res Pres.te y Diput.s del R.l Col.º Sem.º de Salamanca

t.

Sr. Dn. Pedro Alviro

Con la estimada de Vm. de 3 del corte. Recivimos la q. s.
Dn. Gonzalo Fernz. de ocampo nos remite en el navio
Ingles del cargo del capn. Diego Geraldin que
llego a esta Bahia en primero de este mismo mes
y en ella viene letra de 500 ps. de a 8 de plata dada
por Dn. Amaro Rodriguez Phelipe a 60 d. contra
Dn. Antonio Fragela y Dn. Pablo Capn. Achi # a favor del
expresado Dn. Gonzalo quien la embia endosada

al del nuestro para su cobro; y nosotros lo emos esti-
curado a el de Vm. para que mande aceptarla
y a su tpo. percevir dha Cantd. a cuyo fin Vs se la [illegible]
[illegible] remitimos y estimaremos nos avise Vm. de su recivo.
Siempre promptos dho navio por Volver a estas Islas con
repetidas ordenes de su agrado para exercisio de
nra obla.

p. q. la pague ... q. pasen en ... [illegible] ... a la Vista ... [illegible]

Dios gde. a Vm. m. a. Cadiz y Dbre. 1 de 1736. ...

Pedro Alviro ... Colaxxe y Rossi ... Martin de Chegaray

Cadiz 10 de 8re. de 1736

Ilmo. S.or

Dor

D. Anrez a la de V. y dize que se en su poder. La letra de 300 ps. que se le re mitio endozada de Da. Canarias. La zepto. y si no cobro cumplido su plazo.

N. Otubones

B. l. m. de V.
[illegible]

Muy S.ores mios con la de Vms. de 3. del corr.te

He rezeuido la letra que se sirven remitirme

de 500 p.s endozada ami nombre, dada en

Cananas a 18 de Agosto por D.n Amaro Rodriz.

Ph.e á 60 dias sobre D.n Juan Frazela y

D.n Pablo Capitanachi de esta ciu.d p.r ser

Caudal pertenez.te al Coll.o y en cumplim.to

de la orden de Vms. queda aceptada

y io en el cuydado de cobrar a su tiempo

los dros 500 p.s de que me haré cargo en

la quenta de este año. y repitiendome

para q.to sea de su agrado y serv.o de Vms.

Nuestro Señor guarde a V. S. los q. m.ᵉ a.ˢ como deseo

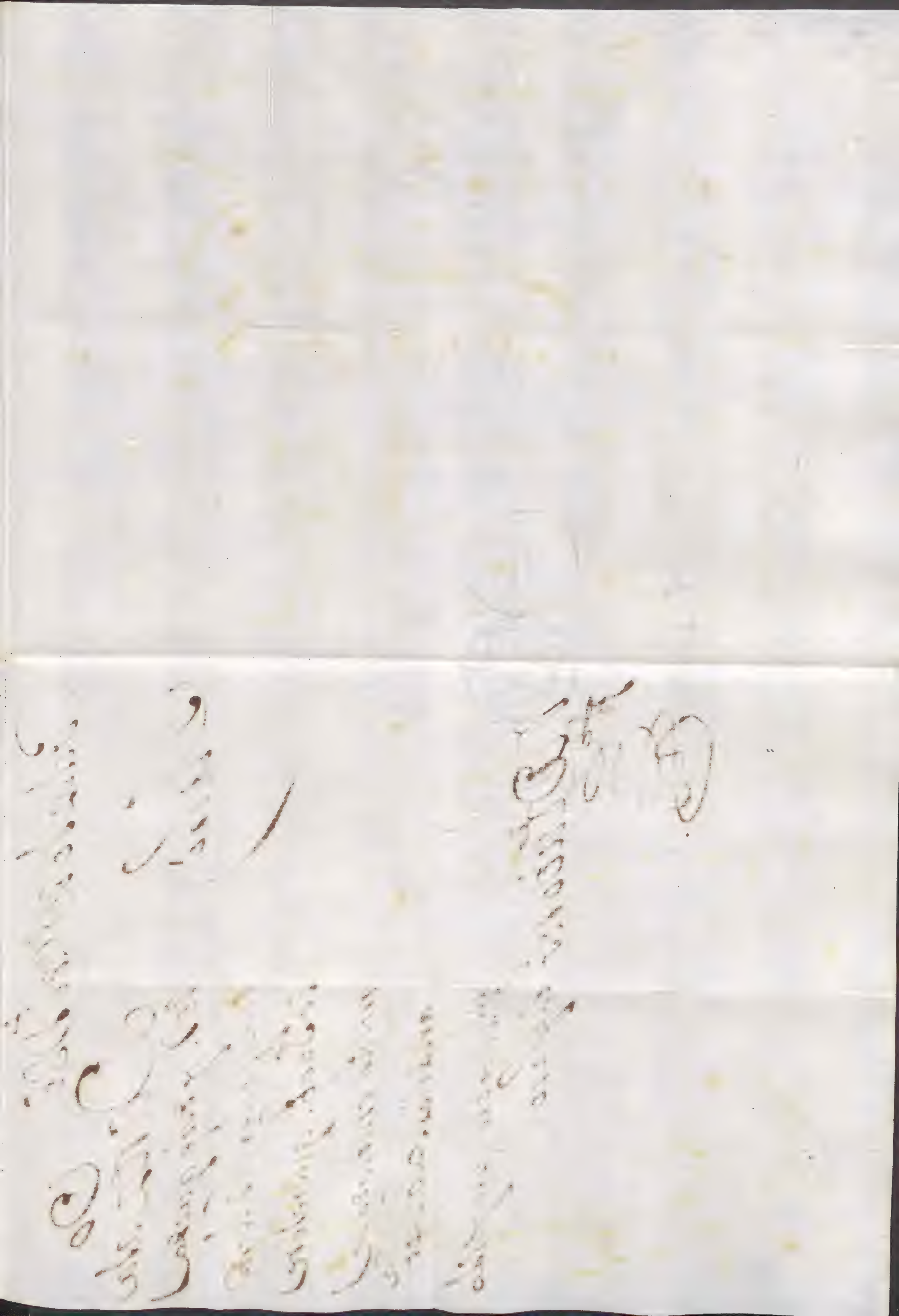
Cadiz 20. de Oct.ᵉ 1736 —

B. l. m. de V. S. su m.ʳ afecto y seg.ᵒ serv.ʳ

Pedro Mendez

Ss. Ill.ᵐᵉ

S. May.ʳ y dip.ˢ del R.ˡ Col.ᵒ Sem.ᵒ de S. Telmo —



Cadiz 10 de 8re. 1736

Alisò)

Dar a la Vo de d. dando Gracias pr el cuidado de haver pagdo las 3 letras que libro contra el Arca del colo Importantes de 10118 ps 3½ de pta

cuya cantidad se deja Cargda en su q.ta

Notuvo respuesta

Habla sobre los navios de Galeones y sobre la remicion de much.os

Muy S.res mios doy a Vms. muchas gracias p.

el favor que les he merecido en haver man

dado satisfacer del Caudal de la Casa de este

R.l Coll.o las cinco letras que libré en 30 del

pas.do importantes 1118. p.s y 3. rr.s para los

fines que manifesté a Vms. y de ellos me dejo

hecho cargo en la q.ta de este año.

Los Navios del Rey para Galeones

estan ya armados y tripulados de que

aun sobra gente. y asi estos como los

merchantes quedan cargando a toda dil.

y publicadose Vando de que han de salir

indefectiblem.te a mediados del mes q.e viene

lo que particípo á Vm. para su intelig.a

y para que alo menos vengan q.e antes los

Semin.os para los Viajes &c. y repiten

dome al Seru.o de Vms. con lam.r vol.d

Ruego. a nro S.r les g.e m.s a.s como deseo

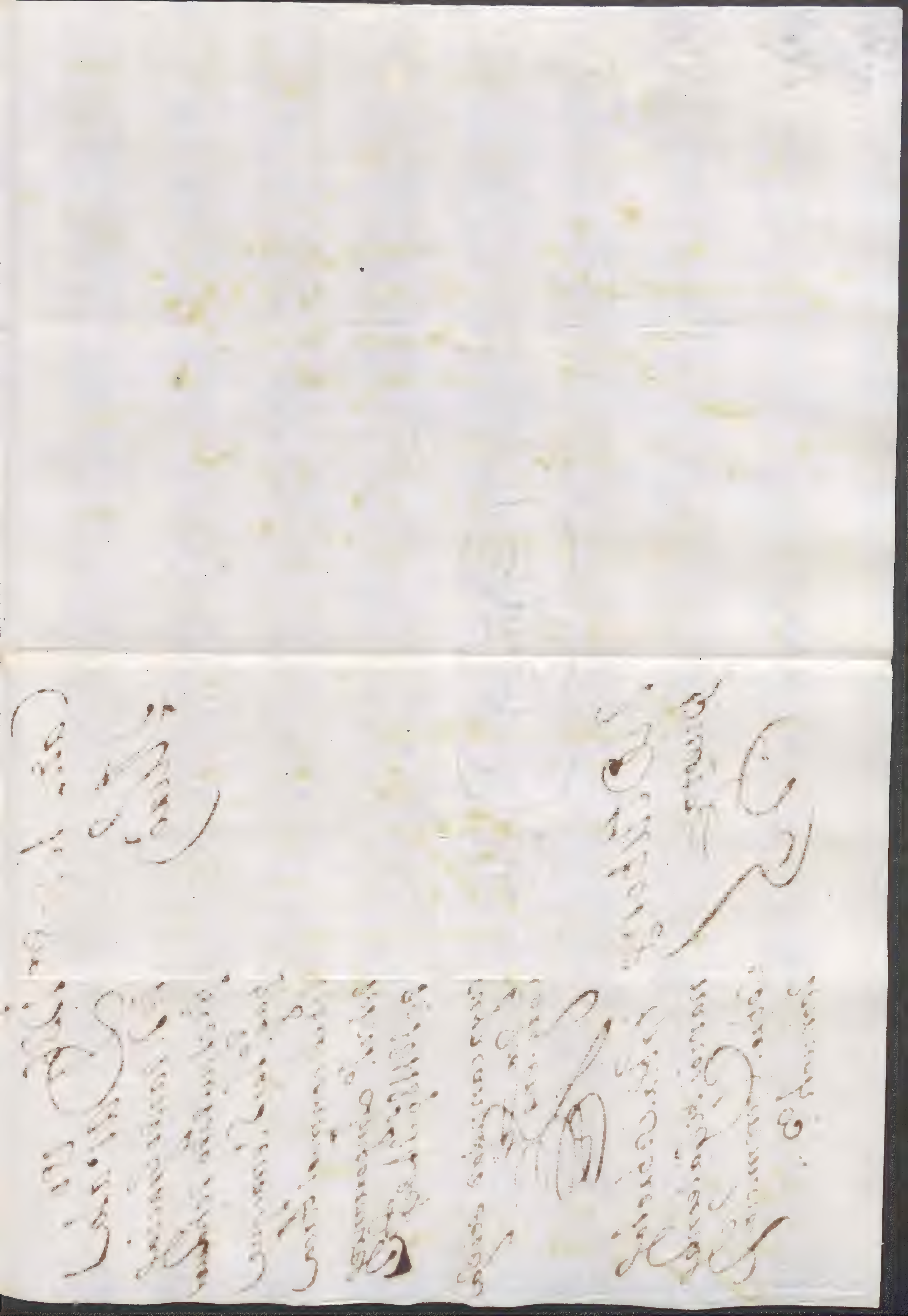
Cadiz 10. de Oct.e de 1736.

B.l m.s de Vms. su m.s af.to

Ysidro Jimenez

S.es

S.es Mayord.mos y Dip.os del R.l Coll.o Semin.o de S.n telmo —



Cadiz 21 de 8.e de 1786.

Cav.o

D. Pedro Rizo

Remite letra de 28 p.s a 8 d.s contra D. Juan de Baldueza a favor D. Juan Ant.o de Pereda p.r quenta de los efectos q.e paran en poder de este S.r Arzo pertenec.te Malcol.o

Resp.da

Con aviso diziendo queda azep.da

M.y S.res mios por no dilatar la remesa de Caudales pertenez.tes a este R.l Coll.o me he resuelto tomar la adjunta letra de tres mil pes.s a ocho dias vista, mediante ser el dador seguro. Sup.co a V.ms. la manden acetar y cobrar a su plazo y avisarme de ello con muchas ord.s de su serv.o

N.ro S.r G.e a V.ms. m.s a.s como deseo

Cadiz 21. de Nob.e 1736.

B.l m. de V.ms. su m.s afi.do serv.dor

Ignacio [illegible]

M.y S.res

M.y Ill.mo y Ins.e [illegible] del R.l Coll.o Sem.io de S.n Telmo.

Ex.mo S.r

Señor Hermano Rizo

Damos respuesta a la de V.m de 21 del corr.te diziendo como la letra de 200 p.s que nos incluye p.a quen- ta de los caudales pertenezientes a este col.o que para en su poder a 8 d.s v.ta dada por D.n Man.l de Arzeda con- tra D.n Juan de Zaldua queda azeptada y luego que qumpla su plazo solizitaremos su percibo. y daremos a V.m avisso para su govierno. abonando le esta cant.d eng.ta cor.

La adjunta estimaremos le de V.m direccion en la ocazion mas proxsima que aiga p.a Canarias y quedamos p.a servir a V.m con el mais seg.o afecto.
Dios g.de a V.m m.s años &.a. Colegio de los Irlandeses de Sevilla 25 de sep.e de 1736 = Rector Gregorio de los Rios. S.r D.n Ma- nuel Colarte y Rojas

Cadiz 28 de 9re de 1736

S.r

Mio

Remite letra de 10200 p.s á 1/4 vista dada por D.n Ulan de Pereda, para que cumplido su plazo la cobre y tal abone en q.

Y que la carta que de el remitio para Cartagenas la encaminara con la ocasion en el Navio de Thia tan que esta para salir y encaxe a dichas Indias.

Respondida como parece

[illegible]

Muy S.res mios En carta de 25. del corr.te se siruen
avisarme el R.vo de la letra que remiti en 21-
de 20-p.s dada por D.n Man.l Ant.o de Pereda
s.le D.n Juan de Zaldua. y de quedar azeptada
y en el cuidado de cobrarla a su Plazo.

La carta que Vms. me dixisen para D.n
Gonzalo Fz de ocampo la encaminare
a Canarias con el Navio de tristan que
se esta aprompitando.

Haviendome facilitado el d.o S.r D.n
Man.l de Pereda otra letra de 10-p.s a quatro
dias vista que dize tiene promptos En esa
Ciudad, la he recogido y remito a Vms. ad
junta suplicandoles se siruan mandarla
aceptar y cobrar y a su tiempo. y abonarme el-

imp.te de esta y de la anteci.e en la q.te

corr.te de este año. y facilitarme muchas

ocaciones de su agrado y servi.o

Dios G.e adm.s m.s a.s como desseo

Cadiz 28 de Ab.l 1736.

Am.o de Vm.s Sum.o af.to y

seg.o serv.r q. s. m. b.

Isidro Miró

S. May.mo y dip.os del R.l Coll.o sem.o de S.n telmo

2

S.D. Lisidro Ruiz

S.

Sevilla 8 de Fe.ro 1736

La letra de 1000 p.s que en 21 de a 8 r. desp. q. V.m nos dirige en su muy estimada de 28 del pas.do contra D. Ju.o de Zaldua a 8/d. v.ta dada p.r D. Juan de Heredia queda a acep.n y nosotros en el cuidado de hazer se cobre esta luego q. se ayan cumplidos los plazos y que se abone a V.m en q.ta cor.te una y otra cant.d

Esta muy bien. Nº q. V.m en el navio del Puerto Lacara p.r Canarias p.r D. Gonz.o de ocampo por cuio cuidado damos a V.m repetidas gracias

Mañana salen de esta 16 muchachos del col.o que conduze el Patron esmeramos mande V.m se repartan a arreglo de los alamem.s adjunta del d.ho Patron de ajustado por lo q. sirva asflete y manutencion y socorrido por lo qual no tiene V.m q. satisfazer le cosa alg.a que es q.to devemos prevenir le quedando con todo afecto p.a servir a V.m cuia vida g.de Dios m.s a.s Sevilla 8 de fe.ro de 1736 = Juan Greg.o de los Rios = D. Pedro Colarte

Sevilla 12 de Dre. de 1736.

Ilmo.

Aviendo de haver recevido las dos letras ambas ymportantes de 3000 p. esco. de a 8 r. de ep.ta que en cartas de 21 y 28 de Nbre. proximo passado remitio a V.S.I. D. Juan de valdua a diferentes plazos:

Remitenle las cartas con una ynstrucion y poder para D. Joseph de Yppolito, su cobrança, y D. Juan Delgado y Ayala diputados nombrados para el cuidado de los negocios de este Cavildo, que por quenta del hazen la presente remesa. P.

8 de Hen.ro Año

S.r

Las dos letras importantes de 8000 p.s
ecc.os de a ocho R.s dep.ta que Vm nos remitio en cartas
de 21 y 28 de 9.re pro.xx pa.do contra D.n Fr.o de Ubal
dua, quedan percevidas en el Arca de tres llaves de
este R.l Col.o Semin.o y abonadas a Vm en q.ta
corr.te cuia noticia damos ~~a Vm~~ p.a su intelig.a y
govierno.

Adjuntas remitimos a Vm. las dos cartas p.a D.n
Joseph Ortiz de Escobar y D.n Fran.co Delgado y
Ayala en las que les incluimos una Instruccion y
Poder para el cuidado de los hijos de esta casa que se
embarcan en los pres.tes navios de t.ra firme con el d.n
de volver a ella. estimaremos a Vm. mande en
tregar estas y que al mismo tpo. firmen el Rec.bo en
la copia adjunta como lo practico D.n Ant.o Perez de
Seron tercer Dip.do de esta comision y de volvernos
la perdonando este chasco quedando con todo af.to a su
ob.a Rog.do a n.ro S.r le g.e dilatados a. Sev.a 12 de Feb.o de
1736 = D.n Greg.rio de los Rios = D.n Fr.co Man.l Alvarez de Toledo =

Cadiz 16 de Dre de 1736

Miró

Remite la Instrucc.on firmada de los Dip.dos nom.dos p.a el cuidado de los Rexistros de Galeones —

Que les entrego la carta a cada uno de d.hos Dip.dos con copia de la Instruccion y Poder

no tubo res.p.ta

M.y S.res mios. En carta de 12. de corr.te se sirvieron

noticiarme havense cobrado las dos letras im

portantes 30-p. d.os que remiti por los correos de

los dias 21. y 28. del pasado contra d.n Juan de

Saldua, por lo que doy a Vms las graz.s

Las dos cartas que con la citada me remi

tieron Vms. para d.n Joseph Horias de Escobar

y d.n fran.co Delgado y Ayala, las entregue en

manos propias, y recogi R.vos de los mencio

nados en la copia de la Instrucc.on que se les

dá para el cuydado de los semin.os embarcados

en los navios que deven traer a tierra firme

la qual devolvio a manos de Vms, á cuya

obediencia me repito con la mayor rendimiento y con la misma [illegible] a[ffect]o q[u]e à V[uestra]s S[eñoria]s

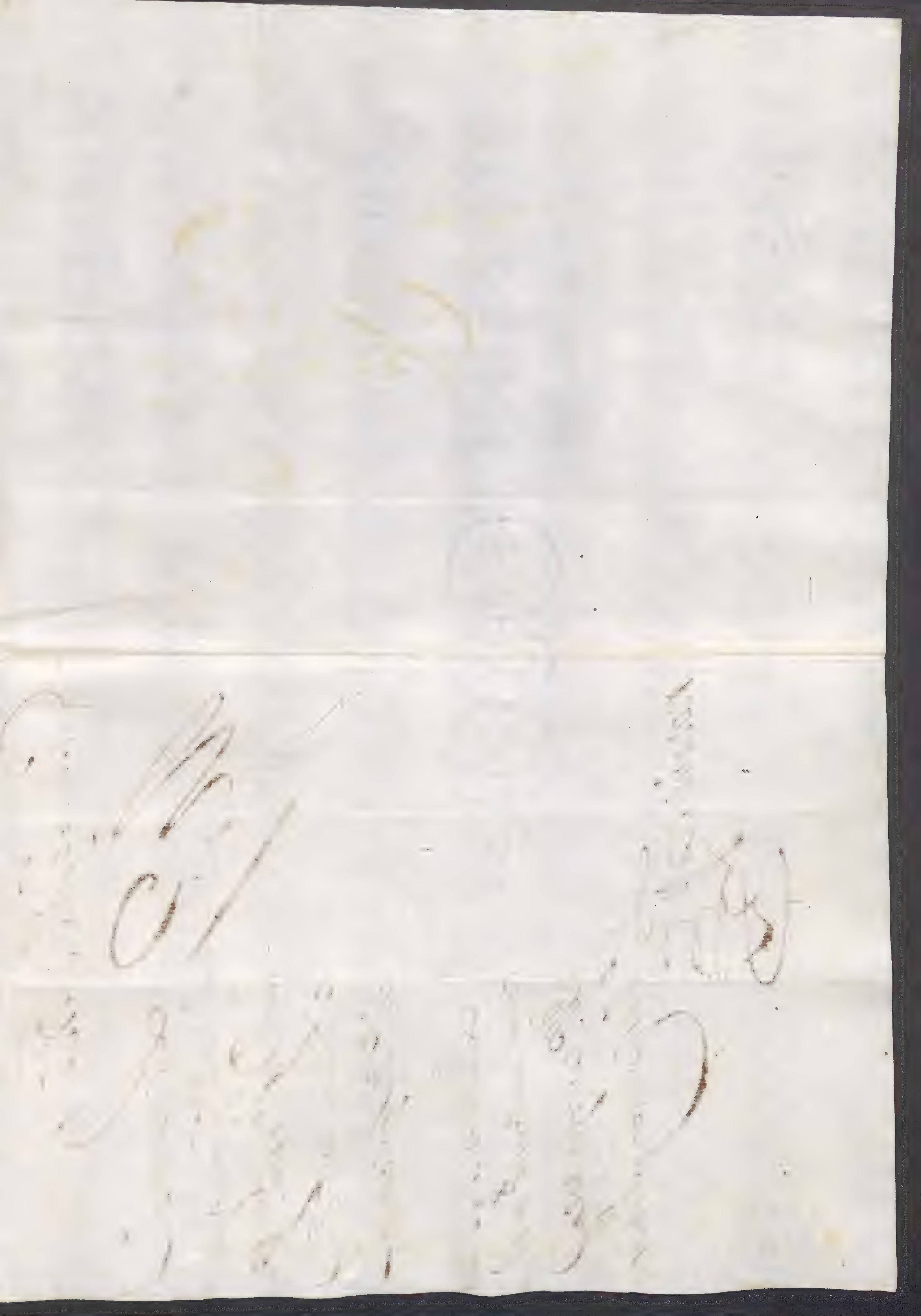
[Nuestro Señor guard]e a V[uestra]s S[eñoria]s m[ucho]s a[ño]s como deseo. Cadiz 16 de Diz[iembr]e 1736.

B[eso] l[a] m[ano] de V[uestra]s S[eñoria]s su m[ay]or af[ectisim]o y seg[ur]o serv[ido]r

Ysidro Miró

Ex[celentisi]mos S[eño]res

S[eño]res May[ordo]mo y dip[utado]s del R[ea]l Coll[egi]o Semin[ari]o de S[a]n Telmo –



Año 1737

Cadiz 27 de ten.^e 1737

el S.^r D.^n Varas

D.^a R.^u o a la de h.^o dandola enorabuena a la nº g.^n de su empleo

1

S. S.

La noticia que V.ms. se sirven participarme en carta de 20. del corr.te de que haviendose en cum plim.to de R.l orden celebrado las elecc.es en ese R.l Coll.o y Univ.d de Mareantes nombro a V.ms. la Comunidad por sus diput.os me ha sido de la mayor complacencia y satisfacc.on por lo que comprehendo puede ser de mucho beneficio a la obra pia la acertada conducta y direcc.on de V.ms. a q.nes ofresco las veras de mi seg.ro aff.to para q.to sea de su agr.do y serv.o y con las mesmas ruego a n.ro S.r g.e a V.ms. m.s a.s Cadiz 27. de En.o 1737.

B. L. M. de V.ms.
su mayor serv.or
D.n Fran.co de Varas y Valdes

S.res May.mo y Dip. del R.l Coll.o Sem.o de S.n Telmo.

S. N. V. Ioredano Miñas

Con la estimada de V. m. de 30 del pasado rezevimos la letra que nos yncluye de 1500 p. a la venta dada p. N. S. el Lan. Antonio de Pereda sobre D. Juan de Villanueva y Saloña años passados por q. ellos estos pertenecientes a este R. Coll. quedaban en poder de V. m. y en su vista deve mos decir que dicha letra luego que se presento la aceptó dho Saloña cuya parte queremos abonada a V. m. en q. ta, y te lo que participamos para su govierno que quedo servido de para servir a V. m. Dios N. S. g. a V. m. Salamanca 6 de feb. de 1711.

Rector Colleg. Colegiales y Capellan de S. Joseph

Lomaden D. Juan Gomez del Barrio

Cádiz 30 de Marzo de 1737

Mexico

Remite letra de 1500 pesos escudos a la vista sobre Don Juan de Villanueba que aboua a la vista dada por Don Manuel de Pezedo por quenta de los efectos que están en su poder pertenezientes a este Colegio.

Respondida en 6 de Febrero como adentro y

el abonese esta cantidad en la quenta corriente del Mexico.

Muy S.^res^ mios deseoso de remitir el din.^o^ que he
cobrado perteneci.^te^ a ese R.^l^ collegio, y hauien
doseme ofrecido la letra adjunta de 1050 p.^s^
a la vista dada por D.^n^ Man.^l^ Ant.^o^ de Pereda
de S. D.^n^ Juan de Villanueba Zaldua, la paso á
manos de V.m.s, suplicandoles se siruan darme
auiso de su R.^ra^ aceptaz.^on^ y cobranza mandan
do abonarme en q.^ta^ corr.^te^ su importe y facili
tarme muchas ocaz.^s^ de su agrado y seru.^o^

N.^ro^ S.^r^ G.^e^ a V.m.s m.^s^ a.^s^ como desseo

Cadiz 30 de Enero de 1737.

B. l. m. de V.m.s Su m.^s^ af.^to^ y seg.^o^ ser.^or^

Ysidro Miró

S.^es^ Ill.^mo^ May.^l^ y dip.^do^ del R.^l^ Coll.^o^ sem.^o^ de S.^n^ Telmo –

Cadiz 27 de febº 1737

Remite dos letras una de 30500 pˢ a 1/8 ᵍᵃ dada pʳ Casaubon Behic y compª contra dⁿ Estevan Behic = la otra de 8000 pˢ al mismo plazo dada por Brunne y Burler sobre dⁿ franᶜᵒ de Nueba &ª

Mirò

acceptadas cobradas y abonadas a Miro

Respᵈᵃ en 10 de Marzo

con lo advertido

1

Muy S.res mios paso a manos de Vms. las dos letras adjuntas, vna de 3500. p.s ex.os de a ocho ex.s de plata a quatro dias vista dada por Casaubon, Behic, y Comp.a contra D.n Estevan Behic Vez.o de esa Ciudad y la otra de 30 p.s dhos al mesmo plazo dada por la Casa de Brounne y Butler contra el S.r D.n Fran.co de Nuebas ambas a favor de Vms. a fin que se sirvan mandarlas aceptar, cobrar a su plazo y recevir en arcas del R.l Coll.o por ser del caudal que le pertenece y he cobrado en esta ciu.d y que se me abone en la quenta corr.te avisandome Vms. de su R.vo y facilitandome al mesmo tp.o much.s ocaz.s de su agrado y servi.o

N.ro S.r G.e a Vms. m.s a.s como deseo Cadiz 27. de febr.o de 1737.

B. l. M. de Vms. su mas af.mo y seg.o serv.r

M. Ysidro Miró

S.res Ynmo Pr.or y dip.dos del R.l Coll.o Sem.rio de S.n telmo.

2

Sr. Dn. Ysidro Ruiz

Muy Sor. nro. Con la estimada de Vm. de 27 de febº prox.º pas.º
Rez.mos las dos letras Importantes de 60500 p.s q.e
nos remite por quenta de los caudales pertenec.tes
a este R.l Col.º y Univ.d de Mar.tes que paran
en poder de Vm. La una de 30500 a 1/2 V.ª dada
por Cassaubon Behic y comp.ª contra Dn. Estevan
Behic vezino de esta ciud.d; y la otra de 30000 al
mismo plazo dada p.r Brounne y Buthelez
sobre Dn. Fran.co de Ruebas, ambas a nro. fabor
y en su respuesta dezimos a Vm. quedan azepta
das para que cumplido que sea el plazo de ellas
executar su percibo abonando a Vm. esta Can
tidad en quenta corr.te de que daremos avisso p.r su
Govierno y en el interin nos repetimos con to
do af.to a su ob.a rog.do a nro. Sr. gue. a Vm. m.s a.s
Sevilla 1º de M.zo de 1737 = B.l.m. de Vm. sus s.s P.º Colarte
Rosas Dn. Jph. Lopez Pintado = Dn. Fran. Gomez
Barreda =

Cadiz 10. de Marzo de 1737.

Aurió

Remite la quenta que vale desde 1º de hen.º de 1736. hasta fin de feb.º de 1737. en la q.l resulta de Alc.e a favor de el col.to 7654 p.s 31 m.s p.ta

Recon.da y aprobada como se p.e de carta de 12 de Abril

Carg.dos en q.ta nueba de de 1º de Marzo de 1737 en adelante los 7654 p.s 31 m.s de p.ta

Resp.da en 13. dem. como adentro

1

Muy S.^res mios adjunta paso a manos de V.ms. la quenta que he formado delos caudales que desde 1.º de Enero de 1736 han entrado en mi poder pertenecientes a ese R.l Coll.º seminario de S.n Telmo y univers.d de Mareantes, hasta fin de febr.º de este año, con los instrum.tos de cargo y data que justifican algunas de sus partidas. Todo lo qual se han de servir V.ms. mandar reconocer y examinar dha quenta en todas sus partes y no hallando reparo alguno en ella facilitar me su aprovacion en la forma acostumbr.da

Con muchas ordenes de su mayor agrado

y servicio en que se exercite mi obed.a

N.ro S.r g.de a V.ms. m.s a.s como deseo

Cadiz 9. de Marzo de 1737 —

B.l m.o de V.ms. Su m.s af.to y seg.o ser.r

Ysidro Miró

S.es Ill.mo May. y Dip. del R.l Coll.o Sem.rio de S.n telmo —

El Juez Auri

†

Con la de Vm. de 10 del corr.te Remos la quenta de todos los caudales perten.tes a este R.l col.o semin.o y univ.d de Mart.es que Vm. ha percevido desde 1.o de hen.o de 1736 hasta fin de feb.a prox.mo pas.do deste de la ffha, con todos los Instrum.tes de cargo y data que justifican alg.nas d.as de su p. y la qual emos puesto en la contaduria de esta casa segun el estilo para su conffrontaz.on luego que se ha de esta offizina se reconozca no encontrandose reparo como des de luego creemos no le abra daremos a Vm. aviso y junta la aprobaz.on que soliz.ta y en el ynterin quedamos para servirle rog.do anno 8 R. Gs. a Vm. m.s a. Sev.a 13 de Mz.o de 1737 —

B. l. P.o Man Colart y Rosas = D. Joseph Lop. Pint.do ffran Gomez de Alba —

Cadiz 10 de Marzo de 1737

1 2
Marzo

Remite letra de 2000 ps a 6/0 d.a dada por Browne y Butler sobre Blanco y Plunkett pr. quenta de los 10651 ps 3 1/2 rr.s de pta del alc.e que resulto contra el en la qta hasta fin de feb.o de 1737—

Resp.da en 13 de Marzo. // Que quedan cobradas las dos letras importantes de 6054 p.s remitidas en carta de 27 de feb.o prox.mo pasado deste año =

Y que queda aceptada la de dos mil p.s que ahora remite ═══

Muy S.^res^ mios Haviendo cortado mi quenta delos caudales pertenez.^tes^ a esse R.^l^ Coll.^o^ en fin de febr.^o^ prox.^mo^ pasado de este año (la qual remito por el Correo de oy en pliego rotulado a V.m.s) y resultandome por prim.^a^ partida de cargo para la que empieza en prim.^o^ de este mes 70654 p.^s^ 1 r.^s^ que existen en mi poder, he sacado la letra adjunta de 20 p.^s^ que dirijo para en parte de Data dela mencionada cant.^d^ por haver hallado la ocas.^on^ de que me la faci litase la Casa de Brounne y Butler a seis dias vista sobre la de Blanco y Plunkett de esa Ciudad: de cuyo R.^vo^ y aceptacion

se han de servir Vms. avisarme, como

assimismo de su cobranza y facilitarme

muchas ocas.s de su agrado y servi.o

Nro. S.r g.de a Vms. m.s a.s Cadiz

10. de Marzo de 1737.

B.l m. de Vms. siemp.e af.to y seg.o serv.or

Ysidro Mirón

Ss. Ill.mo D.r Rect.or

y diputados del R.l Coll.o Sem.o de S.n Telmo –

S. D. Ysidro Alix.

Las 2 letras ymportantes de 60500 p. que Vm. no remitió en carta del 10 de feb.º proxcimo puesto, por quenta de los efectos pertenecientes a la Real Coll.ª y comv.to que están en poder de Vm. la una de 30500. contra D. Esteban Deleo, y la otra de 30000. sobre D. Fran.co de Nuebas a q. vista quedan cobradas y abonado a Vm. el ymporte de ambas en q.ta corr.te lo que le participamos para su yntheligencia.

Con su muy estimada de Vm. de 10 del corr.te recevimos la letra que nos dirixe de 20000 p. a 8 d. vista dada por la Casa de la Bastonne y Butler a n.ro favor sobre el Banco Lunket por quenta de los 30650 p. 80 m.s de q.ta que resultamos de Alcanze a favor de dicha Coll.ª y con vª Vm. en la ultima quenta cortada en fin de feb.º proxcimo pasado, la qual queda aceptada para que cumplido que este su plazo solicitar su percivo y abonar a Vm.

porprimera partida de data dela nueba
quenta que empieza enprimero del
corriente, esta cantidad deque duxemos ser-
vo a Vm. para su govierno:
D.s Gue. m.s a.s como deseamos. Se-
villa 13. de Marzo de 1737 = Pedro Mari-
colante y Rosar = D.n Joseph Lorenzo = D.
Fran.co Gomez de Barreda =

Sevilla 3 de Abr.l de 1737

Ag.n Lezara Ruiz.

Ad.a

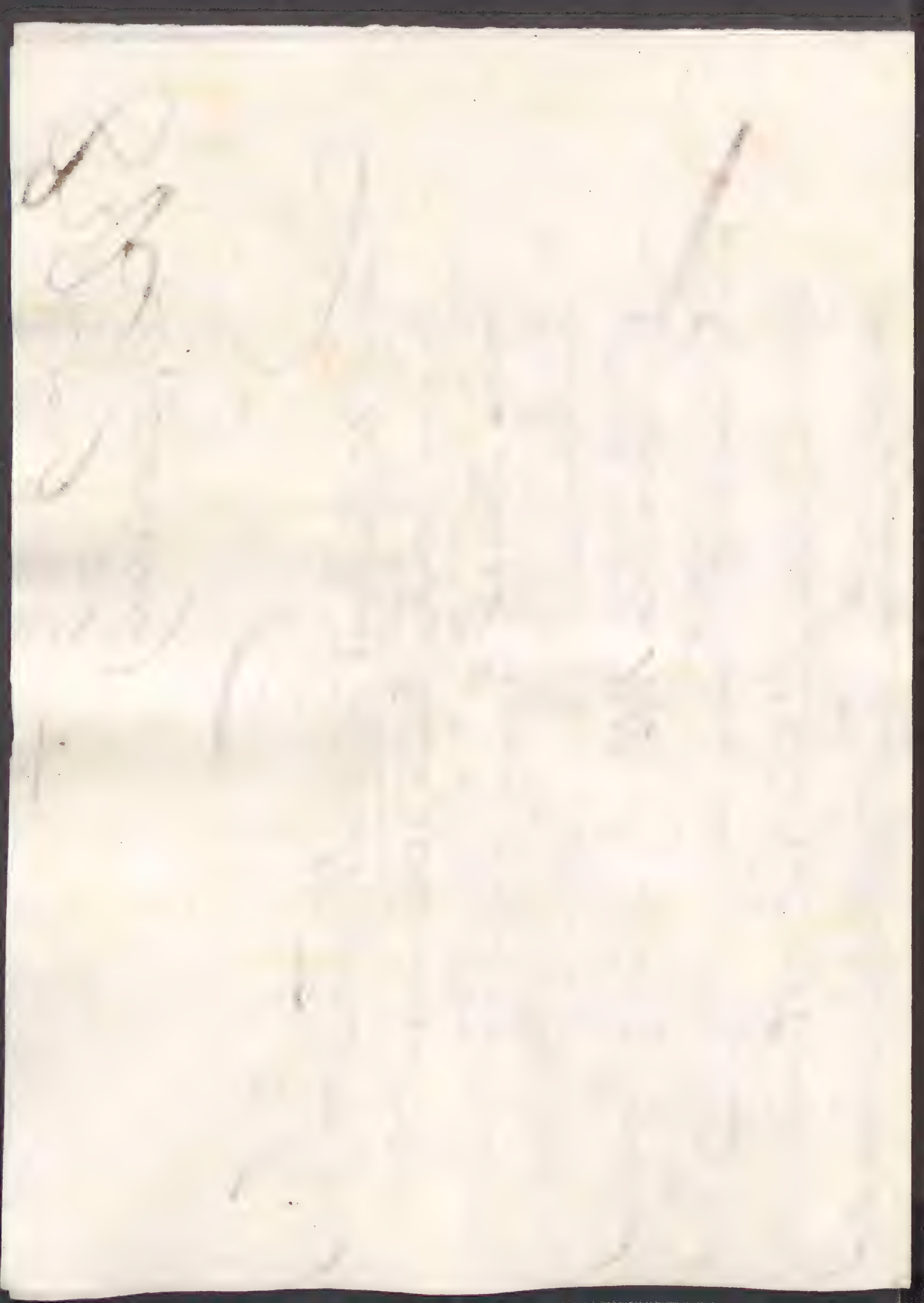
Avisandole el cobro de la letra de 20 p.s rem.da en carta de 10 de Marzo a 6/8 d.a dada por Browne y Butler sobre Blanch y Plunkett

8 S.r D. Pedro Aluaro

S.

La letra de 20000 p.s de 8 de a 8 r.s de p.ta Prov.s que con carta de 10 de Marzo proximo pas.do nos re mitio Vm. a 6/d v.a dada p.r Brounne y Butler a nro fabor sobre la casa de Blanco y Plunkett. P.r quenta de los 10650 p.s y 31 m.rs de p.ta que re sultaron de alc.e contra Vm. y a fabor del col.o en la quenta cerrada a fin de feb.o pas.do de este año; queda cobrada y percevido su imp.te en las Arcas y hecho el abono correspond.te en la nueba quenta que se a form.do desde primero del citado mes de Marzo en adelante. lo que participamos a Vm. p.a su inteligencia y govierno. quedando con todo af.to p.a servirle Rog.do a N.S. g.de a Vm. m.s a.s Sev.a 3 de Ab.l de 1737. Alleno

Man.l Colarte y Rosas = D. Joph. Urtado = D. Juan Gomez de Barr.da



Cadiz 10 de Abril 1737

Tirry

Remite letra de 20 — pesos a 1/2 dada por D. Antonio Butler a favor de la Dipa. sobre Franco de nuebas. por que del Alcance que resulto contra el dho. Tirry en la quenta hasta fin de febrero 1737 —

Respondida en 12 de Abril diziendo queda azeptada la letra.

2

Muy S.res mios paza manos de Vms. la adjunta letra de dos mil p.s Ctos. que me ha facilitado D.n Ant.o Butler C. D.n Fran.co de Ruebas á quatro dias vista, la que se serviran Vms. mandar azeptar y cobrar á su plazo y abonarme su importe en la quenta Corriente del presente año, de los Caudales pertene.tes a ese R.l Coll.o que me resultaron del saldo de la del año proximo pasado, avisandome de su R.vo Con muchas orde-

de su agrado y servi.

Nro. Sr. g.e a V.ma. m.s a.s como

deseo Cadiz 10. de Abril de 1737.

Ilmo. Sr.

B. l. m. de V.ma. su mas afecto

y seg.o serv.or

Isidro Miró

Illmo. Sr.

S. May.mo y dip.s del R.l Coll.o Sem.o de S.n telmo.

Sr. Dn. Isidro Mirò

Sr.

La letra de 20000 ps. q Vm. nos remite
con su muy estimada de 10 del corrte. a 60 dias dada por
Dn. Antonio Butler a nro fabor sobre Dn. Franco. de Nuebas
por quenta del alcance que resulto contra Vm. y a fabor
del colo. en la que valio hasta 28 de febra. proxmo. pasdo.
queda azeptada, y cumplido que este su plazo soli
zitaremos su perzibo abonando a Vm. esta pa. en la
quenta que nuebamte. se le tiene formda. desde 1o. de Marzo
en adelante dando a Vm. el correspondte. aviso pa. su in
teligea. Y en el interin quedamos pa. servir le con todo
afto. rendo. año 8o. Dios q. a Vm. ms. as. Sevilla 14. de Abl. de
1737. Y Sr. B. L. M. de Vm. Sus mas atentos seguros servidores Manl. Colarte y Dn. Josph. Rin
tado. Dn. Franco. Gomez de Barreda

Sevilla 14 de Abril de 1737

A D.ⁿ Pedro Miro

Aprobandole su quenta que en carta de 9 de Marzo de este año remitio de los caudales, pertenecientes de este Coll.º y Semin.º que entraron en su poder, desde 1.º de hen.º de 1736 hasta fin de febrero, de este de 1737. en la qual resulta de alc.e a favor del Coll.º = 10651. p.s y 31 m.s de plata, de los quales le queda hecho cargo por primera partida de la quenta siguiente =

S.r D.n Ysidro Muxó

Haviendose exsaminado por la contad.a deeste R.l Col.o la quenta que nos remitio Vm. en carta de 9. de Marzo prox.mo pas.do de los caudales que desde 1.o de hen.o de 1736. en traron en su poder pertenezientes a la Univ.d de Mar.tes y expresado col.o hasta fin de feb.o deeste a.o de 1737. se a halla do estar arreglada en todas sus partidas de cargo y data sin que se haya ofrecido reparo alguno. Por lo que le queda a Vm. aprobada enteram.te haviendole hecho car go. por primera part.da dela sig.te que vale desde 1.o de Mar zo en adelante. delos 10654 p.s y 31. mrs de p.ta prov.l que resultaron de Alc.e contra Vm. y a fabor deesta casa, lo q.e le participamos p.a su inteligencia y govierno.

Quedamos p.a servir a Vm. con lam.r volun tad. ms. a.s d.e lel.e dilatado a Seu.a 12 de Abr.l de 1737. D.n Pedro Man.l Colarte y Rosas. D.n Jph Lopez Pint.do D.n Fran.co Gomez de Barreda

1802

Sev.ª 21 de Ab.l de 1737

Avisandole el cobro dela letra de 2000 p.s remitida. En carta de 10. del corr.te a S. S.ª

Sobre D.n Fran.co de Olue baf

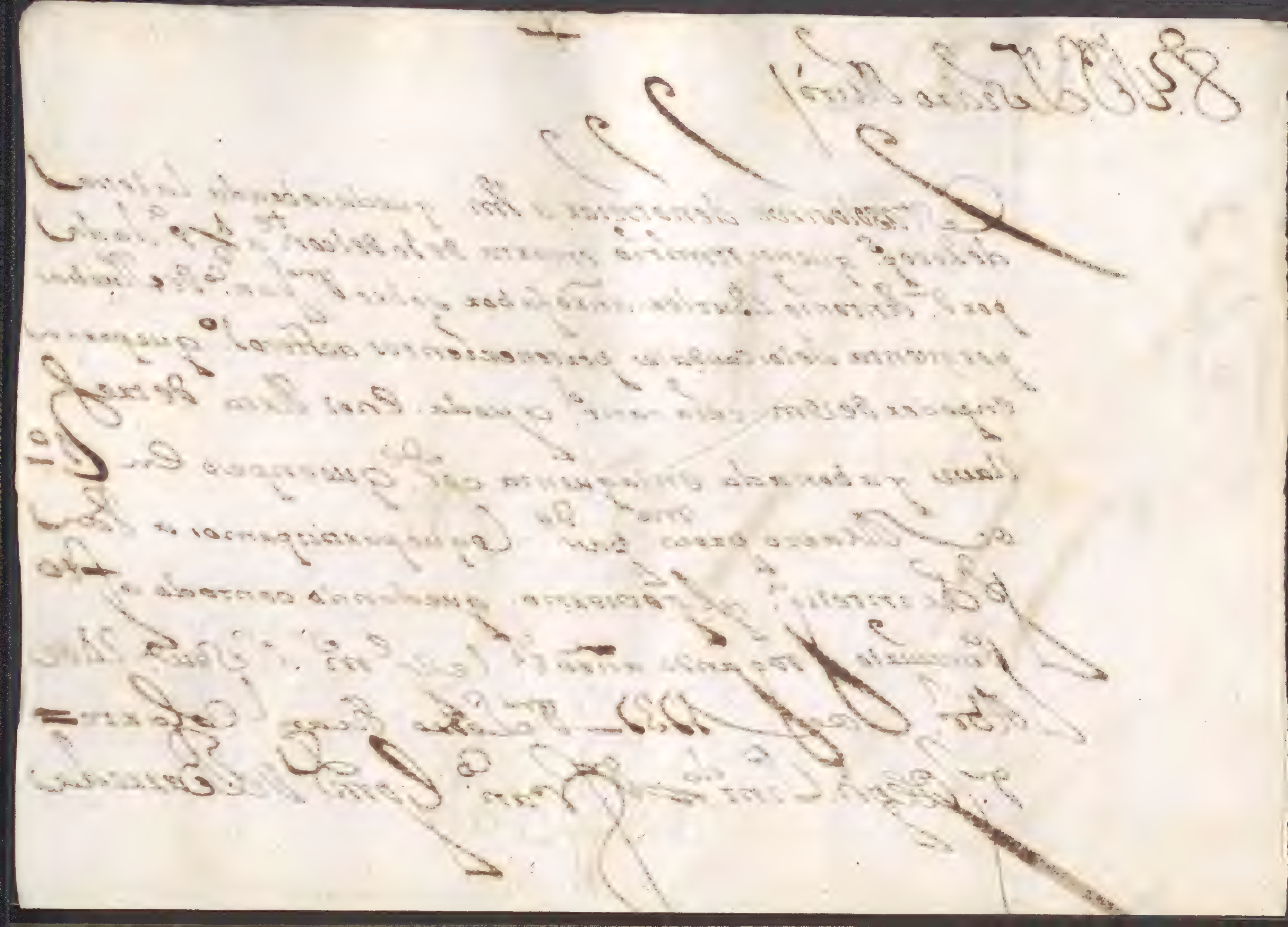
Admiro

A S. da

A b. eng

S.r D.n Ysidro Miró

Esta solo sirve de notiziar a Vm. queda cobrada la letra de 2000 p.s que nos remitio en carta de 10 del cor.te a 1/9.a dada por D.n Antonio Butler anro fabor sobre D.n Fran.co de Huebas por quenta de los caudales pertenezientes a este col.o que paran en poder de Vm. cuia cant.d queda en el Arca de tres llaves y abonada en la quenta cor.te que en peso en 1.o de Marzo prox.mo pas.do Lo que participamos a Vm. p.a su intelig.a y govierno. quedando con todo afecto a su servizio y rogando a n.ro S.r le g.e m.s a.s Sev.a 21 de Abril de 1737 — D.n Lorenzo Man.l Colarte = D.n Joseph Pint.do = D.n Fran.co Gom.z de Barreda



Cádiz 26 de Mayo de 1737

El Marqués de Cuartas

p. 1ª

D. Juan Antonio Suárez

Dirio la Representt.on fha sobre punto de Pontón p.ª S. M. y q.e la remitirá, a fin de que quede la Univ.d relevada de esta contrib.on

1

Con carta de 22. del corr.te me remiten Vm.s la representacion que hazen à S. M. para que la pase à manos del S.or Marq.s de torrenueba en la que manifiestan los motivos que han ocurrido en asumpto de la fabrica del Ponton para la limpia del caño del trocadero, y los que tienen para no tomar à su cargo este negocio por el crecido desembolso necesario para la construccion de el, y su manutenz.on diaria; La disparidad que ay de lo que se propuso à S. M. à lo que lexitimam.te es necesario; no ser suficiente la contribuz.on de 6. rr.s de plata por tonelada; y no ser dable

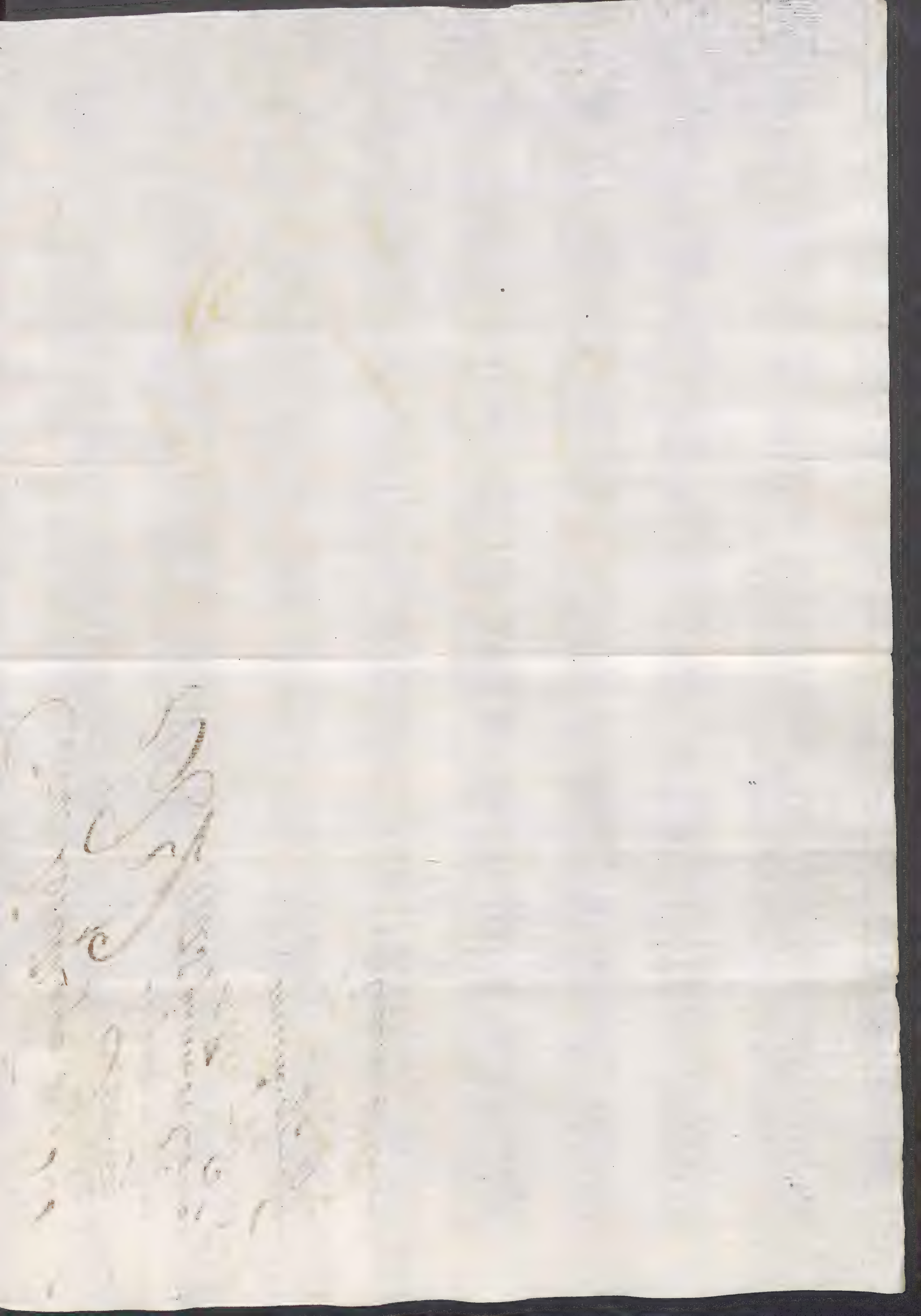
que la Univerd. quede obligada al sa-
neamiento que en su propuesta pretendia
el Capn. Dn. Manl. Laquesso, sobre que soli-
citan Vms. se digne S.M. relevarla
de esta obligacion.

Y en inteligencia de todo quedo en
pasar por el correo de mañana á manos
de dho Sor. Marques la citada representazn
y testimo. de las propociciones de Dn. Manuel
Laquesso afin que en su vista se sirva S.M.
resolver lo que fuere servido á cuyo efecto pasaré
mis correspondtes. oficios.

Nro. Sr. G.e a Vms. ms. as. como deseo Cadiz 26
de Mayo 1737.

Dn. Rto. Man. de Baxas y Valdes

Ses.
S. Maymo. y Dipos. del Rl. Collegio Semn. de Sn. telmo.





Cadiz 7 de Agosto de 1737

D. Joseph Lopez Pintado 2.º Diputado deeste Coll.º que se halla en Cadiz

Remite a sus compañeros como sele abran remitido al S.or Presidente dela contratazion la Representacion que hizieron a V.S.a los Diputados deeste Coll.º sobre el Renton y Propuesta hecha p.r D.n Augustin Ramirez en el asumpto para que sobre todo ynforme lo que tubiere p.r conv.te y mas a beneficio de la R.l Hazienda

respondida en 11 del corr.te como adentro

Compañero Amigo y S.r mio

Haviendome restituido a esta Ciu
dad del sitio del Cuervo, paso en cum
plimiento de mi obligazion a poner
lo en notizia de v.m. para que
en su intelig.a se sirvan franque
arme sus ordenes para que mi
obediencia se exercite en su
obsequio

En el correo del Lunes se
le a remitido al S.r Varas n.ra
representazion que hizimos en
asumpto de pontones y la proposi
zion q.e ha por Ramirez para q.
sobre todo informe lo que le pareziere,
de forma que se plante que esta

sin grabamen dela R.l Ha
zienda: he impuesto al S.r vuestro
enviado y quedamos Ciertamos
de esta diligencia y de que para
el correo inmediato lo despacha-
ra y serviremos ala mira p.a saver
en que terminos

Esperamos que de un dia
a otro arrive a esta Bahia
la flota pues segun lo adelanta
do que estava el t.po no puede
tardar quiera Dios que assi
se verifique, ntro S.r guarde a V.ms
m.s a.s Cadiz, 7 de Agosto de 1737.

B.l m.s de V.ms su Cong.do Am.o y seg.o Servidor

Jn.o Joseph Lopez Pintado

S.res D.n
S. Pedro Colantes y Fran.co Gomez de Barreda

Compañero q. V. nos fauorecida de 16 del corr.te rezeuimos con ygual estimazion al fauor, que se sirue hazernos, en la participacion de hauer reestituido del sitio del cuerbo a esa ciu.d en la que desseamos disfrute la mejor salud nros penzam.to q.ta obediencia, quanto en su obsequio deuamos practicar.

Quedamos enterados de hauersele remitido al Ld.o D. Fran.co de Sazo la representazion que por nosotros se hizo a V. Alt.a en assumpto de Compartir, como tambien la propocicion, que a este fin hizo Ramires, para que sobre todo ynforme lo que tubiere por conueniente, q. se planifique esta dependencia, sin grabamen a la R.l Haz.a

y que Vm. abrá ympuesto al dho. Sr. [illegible] en
las circunstancias acaecidas para nra.
ymportancia, desuerte que el ynforme nos rele-
be del notorio perjuicio que nos podria ocacio-
nar; y que Vm. quedaba ala vista para ympe-
trar en los fundam.tos con que se hiziere; Por
cuia eficaz, y acertada dilixencia repetimos
á Vm. muchas gracias, prometiendonos de su
gran actividad no omitira dilixencia
que conduzga al beneficio de esta obra pia.
Zelebraremos que con la mayor brevedad
arribe á esa Bahia nra. deseada flota
y que Vm. tenga el gusto de anticipar á ber
al Sr. Gn.l Mellan, que para todos sera esta felicidad
de general complazencia.
Quedamos ala disposicion de Vm. p.a

Servirle con la mas seg.^a boluntad deseando tener ocaciones de su mayor obsequio

Nro. S.or g.de a V. m.s a.s Leon y Ag.to 11 de 1737 = P.e Pedro Martin del Arbre y Rozas = D.n Juan Gomez de Bariela

S.r D.n Joseph Pinado

Sevill.a 28 de Ag.to 1731

Ex.mo S.r

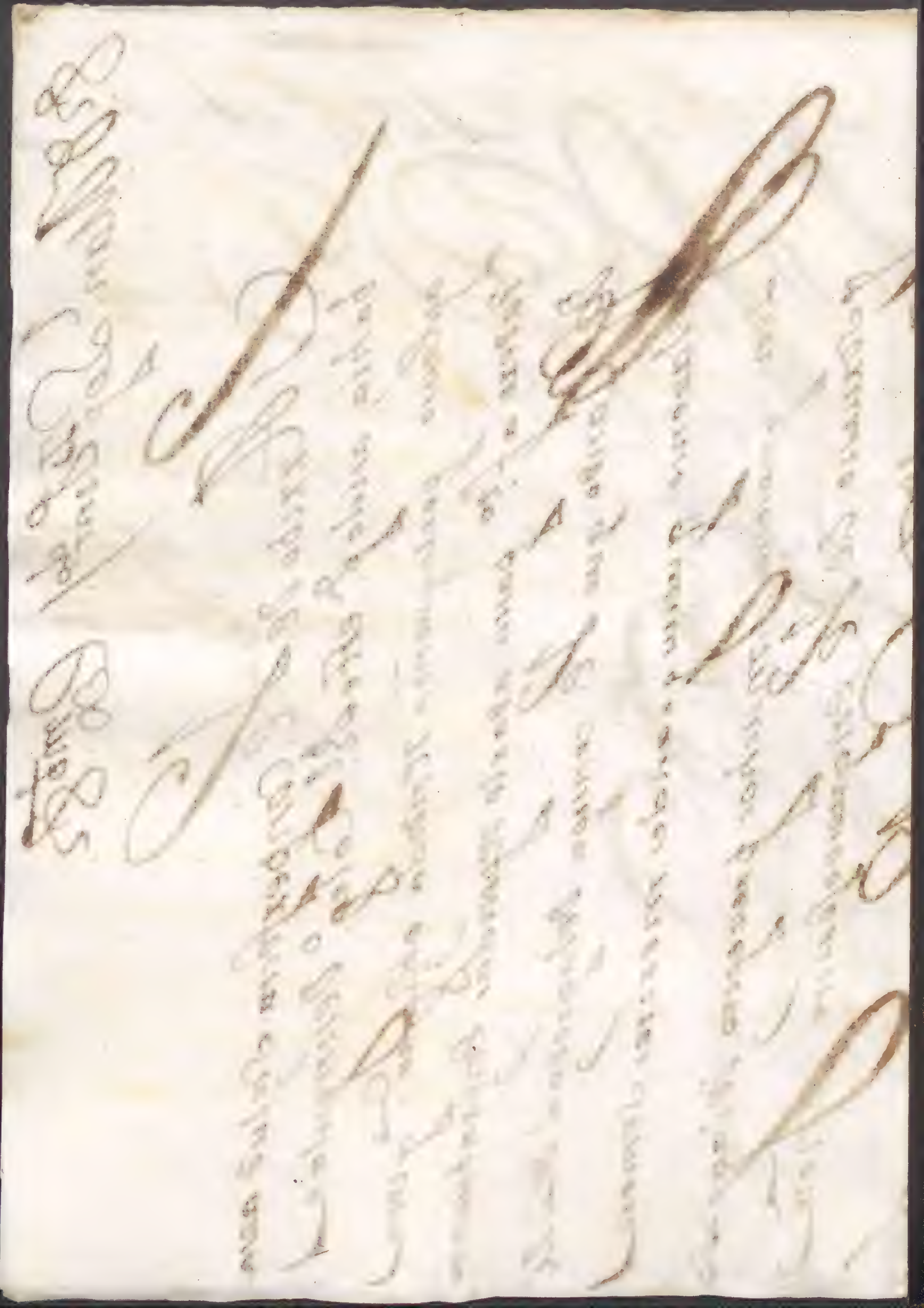
Dase le la enorabuena del arribo a Cadiz con la flota de su cargo

Ex.mo S.r Theniente gral D. Manuel Lop.z Pint.do

S.or D.n Man.l Lop.z Dint.do / Ex.mo S.r

Ex.mo S.r

Arribo de V.E. con perfecta salud a esta bahia, ando p.r este R.l Coleg.o de singular aplauso por lo que en tan rendida obligaz.on y ver dadero af.to passa a darle repetidas enorabuenas deseando que V.E. consiga de la piedad de S. M. el lazerio que sus grandes meritos se meren. Ten. y nosotros muchos prezeptos de lagrado y servicio de V.E. en que nos exercitemos. Nra. Liega ob.a G.de D.s a V.E. los m.s a q.e p.s Pte.a 28 de Ag.to de 1735. Ex.mo S.or P.r Pedro Man.l Colares = P.e Juan Gomez de Barr.da =



Cadiz 1º de 9re de 1737

El Ex.mo S.r Theniente D.n Manuel Lop.z Pintado

Vuestra Dan.do ala de 28 de ess.pado que le dio la Enhorabuena dela lleg.da con la flota.

Habla en punto de lo acaesido en Veracruz a los dueños de naos con las ordenes del Virrey y remedio que es nesesario se de por S.M.

t

Muy S.res mios. La fauorezida de V.S. de 28 del pasado medeña con la Corresp.a Complazenz.a por las espresion.s de Afecto q. les merezco, el que siempre se enzontrara en obsequio de esa Illma. Comunidad. como lo he exe cutado siempre, y en espezialidad en este Viage que acauo de hazer donde ha ôcurrido negozio Graue en que Auiendo yntentado el Arzobpô. Virrei de Mex.co atropellar mi Jurisdizion y a los Cap.nes de los Nauios mar chantes me opuse con los fundam.tos que fauo rezen las Leies a los Command.tes de flotas. Y por que el Caso es yrregular y nezesitan de reformalos Prosedimientos del Virrey, los Capitanes Marchantes traen testimonio de todo lo operado con la firma Del Buen ...

de remitir a V. S. el Citado Testimonio

para que por la Universid.d se pida su desagra

vio, y se libre Despacho para reintegrar[se]

del Caudal que Exhibieron de cuyo de

Protesta:

De este Caso tengo dado q.ta

al Rei por la Via reservada pidiendo la

sattisfacion de aver procedido el Vicario

Voluntariam.te vulnerando mi Jurisdic.on

ordinaria.

Repito a V. S. mi deseo de servirle

y Pido a D.s le G.e m.s a.s de esta Cap.na la Armeria

al Ancla en esta Bahia de Cadiz y septiem.bre

prim.o de 1737.

B. l. M.o de V. S. su m. seg.ro ser.or

Manu.l Lopez Pintado

Ses

S. Mayordomo y dipput.on de la Universid.d de Mareantes/.

Cadiz 8 de Ene.º de 1787.

Libra[n]do lo[s] r[eale]s
a fabor de D.n Juan
Sanchez p.r otros tantos
rec.dos de D. Ant.º Per.z

Pagador del Arca 7.
8

Carg.dos En[to]g.e
8

Da
Rs.p. en llamando
la entrega
8

Muy S.res mios haviendome hecho instancia

D.n Ant.o Fernz. segundo Maestro de esta R.l

Academia de Marina, necesita poner en poder

de D.n Juan Sher Teniente Maestro de Mathemat.cas

de esa R.l Casa Novecientos y setenta rs. de vellon

para un encargo que le ha hecho, no puede dejar

de suplicar a V.ms. como lo hago se sirvan

mandar se le entregue del Arca dicha Cant.d

mediante que de ella me dejo hecho cargo

en la quenta corriente de este año, que

por ser individuos de esa casa, no me

he podido escusar de esta suplica. y quedo

para servir a V.ms. con la mayor boluntad

Reziui del Arca de treze llaves los novez.tos y setenta r.s de vellon contenidos en esta Carta

Juan Sher

rogando a nro S.r le g.e m.s a.s como deseo

Cadiz 8 de Sep.e de 1737.

Ill.mo S.r

B.l m.s de V. S.a su m.s seg.o serv.r

M.l Isidro Mtnz

S.r

Ill.mo S.r May.ordomo y Diputados del R.l Coll.o Sem.rio de S.n Telmo —

+

Los 9d.o R.s de Vellon que puso en poder de V.m D.n Ant.o Perez para que se entregasen en Arcas a D.n Jo. Sanchez Recciente, quedan satisfhos como V.m nos lo previene en la suya de 8 del cor.te y hecho el cargo correspond.te en la quenta corr.te de este año, lo que participamos a V.m para su inteligencia; y no ocurriendo cosa especial nos re-

Abonamos con [illegible] afecto a su disposicion de V.m quedando que N.S. le g.e m. a. [illegible]

bre de 1737 = B.l.m. de V.m Pedro Man.l Colarte

D.n Joseph Lopez Pint.do

Sevª 2 de 8.bre de 1737

a Miró.

Advirtiendole como el Greg.º de los Rios puede en Arcar 30 ps que el libro p.r D. Man.l de Requena contra dho D.n Isidro dha cant.d a favor de D. Blas de Madrona ordenandole la pague y abone

Enq.ª

A Miró

Y da q.ta a Miro en q.ta cor.te

S.or D.n Isidro Ruiz

Muy S.r n.ro

Esta solo sirve de prevenir a V.m. como n.ro Comp.ro D.n Gregorio de los Rios a puesto en el Arca de ter[illegible] deste R.l Col.o [illegible] de a 18 quartos cada uno para efecto de q.e V.m. se sirva entregarlos ay a d.n Blas de Madrona. y no pudiendonos escusar de complacer a este Cav.ro en el correo de oy se a girado contra V.m. p.r d. Man.l de Requena una librancita de d.ha Cant.d a fabor del expresado d.n Blas. la que mandara V.m. satisfacer abonandosela en q.ta corr.te pues aca queda ya practicada esta dil.a Quedando p.a servirle con toda afecto rog.do a n.ro S.r le g.e a V.m. m.s a.s Sev.a 2 de oct.e de 1737 de Pedro colarte d.n Greg.o de l.s Rios = Dgo. [illegible] Jph. Pint.da

Cadiz 23 de 8re de 1737

Cez

Dn Altan. ss. duran — P/ Libelza. p.ᵃ 80 lucrar. el Premio de 800 ton. del col.º p.ᵃ la prim.ª flota de n.ᵃ esp.ᵈ

S.ᵉ m.ᵈᵒ no se diere r.ˢ
p.ᵃ fa

M.

Ill.mo

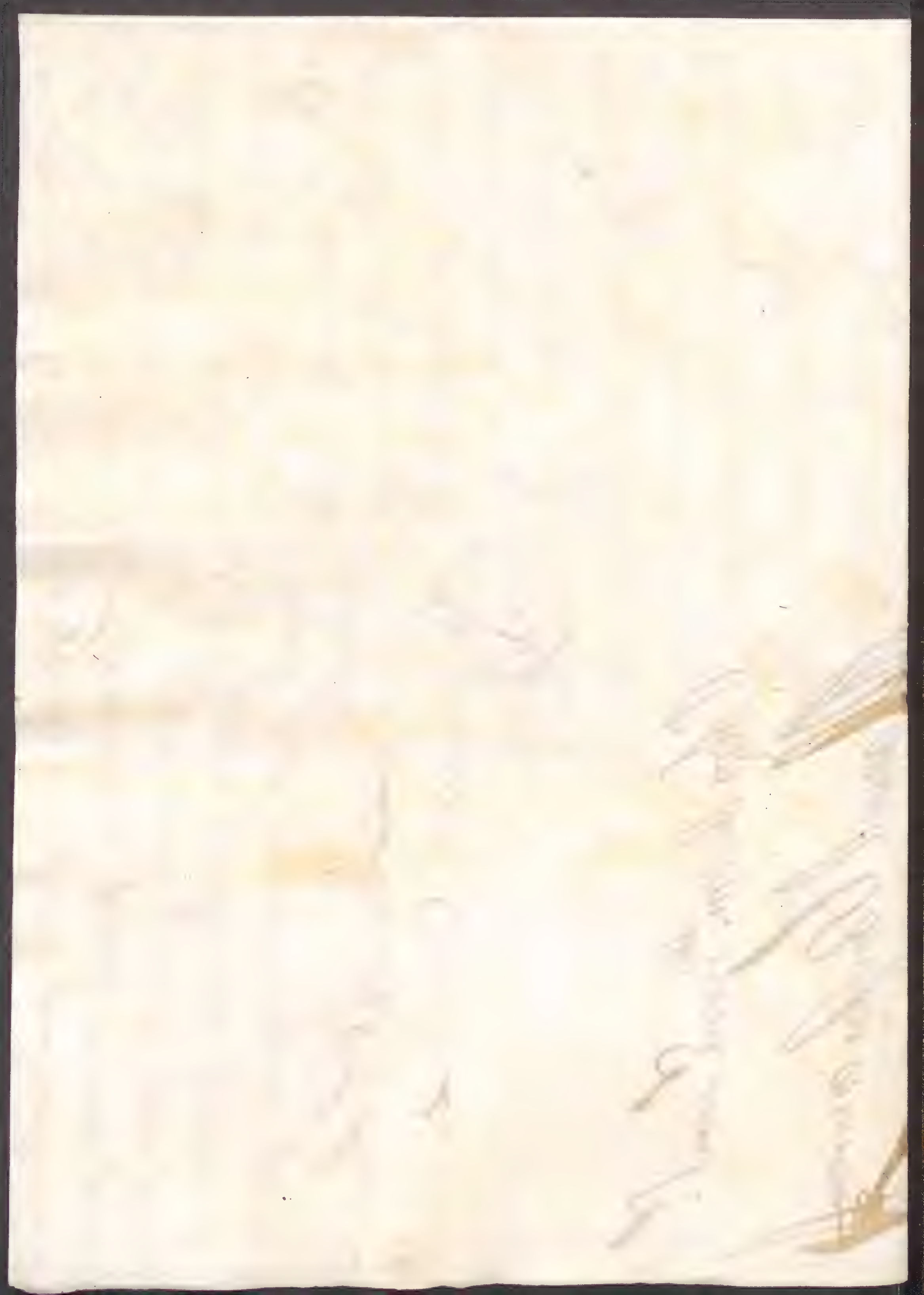
[illegible] teniendo la no
ticia [illegible], de que un vezino de
esa Ciudad [illegible] memorial al Rey
pidiendo que el [illegible] de su Real
C[illegible], en la [illegible]
[illegible], pagando por cada
[illegible] lo que S.M. tiene resuelto
[illegible] por el
Marques de Torreniuera, [illegible] D.
Juan [illegible] Saxas, y Salias para q
informase el Consulado [illegible];
y no siendo el Pretendiente her
mano dela Universidad, ni teniendo
[illegible] hecho contribucion à
ella [illegible]; y [illegible] con
[illegible] sea uno delos hermanos mas
antiguos, por lo que estoi [illegible]
dido, que no abra [illegible]
dela expresada Universidad, que
[illegible] con mas [illegible]
buciones, como lo manifiestan los
libros desa Contaduria, aviendo te
nido el honor, de servir los emple
os, de Mayordomo, y Diputa

de Repuestos reses, por urgencia hamas, dela enunciada Intingi dad; teniendo Navio, y la obli gasion de mantener ocho Incu bpares, que me dejo el defuncto di cho, me hallo persuadido á que tendrán lo mismo, por haver ocu rrido con anticipasion, el que de jo referido, pero nunca tomare resolusion, que no sea dela apro basion de Vmd; pues sin ella no puede mi misma obligasion por el Riesgo, que deve tener la Intensidad, ya Vmd. que la compreende, pues por Rales ordenes dela Diputasion de ... en los Navios por aver ... quedad de Passaxeros, como el ... de ... del pasaxe, ... Reales ... y devolusion del pasaxe ... la piedad del Rey ... hallandome en la Corte, y sirviendo el empleo de Mayordomo Diputado, en la Real orden fue expedida, ... el Sr. D. Miguel Arrarandia(?) ... por lo que escrivo á Vmd ... se ... manifestasion ... es decir agradado el que emprenda esta pretension, pues sin tener

su permiso, y su proteccion, y no
la Ejecutare, pues nada para
mi es primero que lo que fuere
del agrado de Vmdes, quienes ha
conozca mi ánimo seguro para
servirles. Dios gde a Vmdes ms
años que deseo. Cadiz 28 de Obre
de 1737

B l m de Vm.des su mas seguro sr.
Manuel Sanchez Duran

Diputados del Rl Collegio Seminario



Cadiz 9 de Diz.re de 1737

D.n Fran.co de Vazaes

Sobre punto de Matricula de los hijos del coll.o

2

En carta de 4. del corr.te me dizen Vms. que

Interada esa Diputacion de haverse expedido

Despacho de Matricula por la R.l Junta de Al-

mirantazgo para la que se deve hazer desde

luego en todas las costas de la Peninsula de Esp.a

no escusa manifestarme la posesion enque

esta ese Colegio y sus hijos desde su Ereccion

paraque en consequencia de lo resuelto p.r

S. M. por Cedula de 17. de Henero de 1684.

y R.s ordenes de 18. y 29. de Junio de 1732.

enque se manda sean preferidos en

todas las Plazas de Mar, y Artilleria, señale

el grado y lugar que se les deue dar â esos

Collegiales, y que no se ofresca en lo sucesivo

reparo alguno, para que estimulados del

premio se consiga el fin dela fundaz.on

Y enterado delo referido deuo decir

â Ill.mo que hauiendo dispuesto pase â esa

Ciudad el Comiss.o R.l de guerra de Marina

D.n Luis Milhau, en quien he subdelegado

las facultades que al Ser.mo S.or Infante

Almirante gr.l me ha conferido para hazer

la Matricula dela Gente de mar de esa

Ciudad, y su partido, le he preuenido

confiera con la Diputacion dese R.l Collegio

el modo y circunstancias que puedan ser

mas combentes para la que se deviere prac

ticar de sus Collegiales en las plazas de mar

que les correspondiere, mediante que ese Real

Coll.o Semin.rio se deue tener por uno de los prin

cipales Miembros del cuerpo General de la

Marineria. Y si sobre lo que se confi-

riere ô acordare fuere necesario repre

sentar â S. A. para la declaracion

de algun reparo lo podran practicar en

derechura ô por mi mano, pues en todo

quanto yo pueda concurrir al ilustro y

Estimaciones del Collegio y univerz.d de

Mareantes Experimentaran Vms. las veras

de mi afecto y volunt.d con la que ruego

á n.ro S.or G.e a Vms. m.s a.s como deseo

Cadiz 9. de Diz.e de 1737—

D.n Ant.o Ramdel Varas y Valdes

S. Mayor.mo y Diput.os del R.l Coll.o semin.o de S.n telmo.

Cadiz 29 de Dco. de 1737.

Mexo.

D.

Remite letra
de 20 p.s a 8 dias v.ta
dada por Casaubon y
y Behic contra D. Este-
van Behic.

Resp.da en 8 de hen.o
de 1738

M. S.

Muy S.[res] mios deseoso de cortar mi quenta

fin de año remito â Vms. la adjunta letra

de dos mil p.[s] de a ocho r.[s] de plata ant.[a] de 128 q.[tos]

â ocho dias vista dada por Casaubon Behic

y Comp.[a] sobre D.[n] Estevan Behic a favor

de Vms. a quienes sup.[co] manden se acepte

y cobre y que se me abonen en la q.[ta] de te ad.[o]

facilitandome ocas.[s] de su m.[or] agrado

y serv.[o]

N.[ro] S.[or] G.[e] a Vms. m.[s] a.[s] Cadiz 29.

de Diz.[re] de 1737.

B. l. m.[s] de Vms. su m.[s] af.[mo]
y obligado serv.[or]

Ysidro Miro

S.[res] Am.[mo] S. May. y dip.[os] del R.[l] Coll.[o] Sem.[o] de S.[n] telmo.

calibrite

colorchecker CLASSIC

mm